



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

INGRESOS Y GASTOS

SUMARIO

I. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS
2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES
3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

II. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES
2. DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

III. INGRESOS

1. CENTRO Y CAPÍTULO SIN CONSOLIDAR
2. CENTRO Y SUBCONCEPTO SIN CONSOLIDAR

IV. GASTOS

1. SERVICIO Y CAPÍTULO CONSOLIDADO
2. ARTÍCULO Y SECCIÓN CONSOLIDADO
3. CAPÍTULO CONSOLIDADO



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2015

Estructura del Presupuesto

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CENTROS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A002	ASAMBLEA DE MADRID
A003	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1001	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1004	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
1005	AG. C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
1006	INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y DEL MENOR
1007	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1008	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1009	MADRID 112
1010	INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
1012	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1013	INSTITUTO MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
1014	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
1018	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES
1019	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE
1020	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO
1021	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR
1022	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS
1023	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE
1024	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
1025	HOSPITAL DE FUENLABRADA
2005	CANAL DE ISABEL II
2006	RADIO TELEVISIÓN MADRID
2007	HIDRÁULICA SANTILLANA, S.A.
2008	HISPANAGUA, S.A.
2009	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.
2010	MERCADO PUERTA DE TOLEDO, S.A., EN LIQUIDACIÓN
2011	MADRID ACTIVA S.A.U.
2012	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
2013	TURMADRID, S.A.
2014	ARPROMA, ARREND. Y PROMOCIONES DE LA COM. MADRID, S.A.
2015	METRO DE MADRID, S.A.
2016	GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.
2017	CANAL EXTENSIA, S.A.
2020	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.
2022	CANAL ENERGÍA, S.L.
2023	CANAL ENERGÍA GENERACIÓN, S.L.
2024	CANAL ENERGÍA COMERCIALIZACIÓN, S.L.
2025	CANAL ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.L.
2026	CANAL GAS DISTRIBUCIÓN, S.L.
2029	NUEVO ARPEGIO, S.A.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2052	CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.
2084	CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.
1017	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
1026	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN
2001	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C. M.
2002	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
2003	INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL
2039	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA
2044	FUNDACIÓN FELIPE II
2053	FUNDACIÓN DOS DE MAYO, NACIÓN Y LIBERTAD
2054	FUNDACIÓN IMDEA AGUA
2055	FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN
2056	FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA
2057	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES
2058	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA
2059	FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS
2060	FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE
2061	FUNDACIÓN MADRI+D PARA EL CONOCIMIENTO
2062	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
2063	FUNDACIÓN INTERUNIV. FERNANDO GONZÁLEZ BERNÁLDEZ
2064	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
2065	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID
2068	FUNDACIÓN INV.BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN
2069	FUNDACIÓN INV.BIOMÉDICA HOSP.INFANTIL UNIV.NIÑO JESÚS
2070	FUNDACIÓN INV.BIOMÉDICA HOSP.UNIV.CLÍNICO SAN CARLOS
2071	FUNDACIÓN INV.BIOMÉDICA HOSP.UNIV.DOCE DE OCTUBRE
2072	FUNDACIÓN INV.BIOMÉDICA HOSP.UNIV.DE GETAFE
2073	FUNDACIÓN INV.BIOMÉDICA HOSP.UNIV.PRINCIPE DE ASTURIAS
2074	FUNDACIÓN INV. BIOMÉD. H.U. PTA. HIERRO MAJADAHONDA
2075	FUNDACIÓN INV.BIOMÉDICA HOSP.UNIV.RAMÓN Y CAJAL
2076	FUNDACIÓN PARA EL MECENAZGO Y EL PATROCINIO SOCIAL
2077	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
2078	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION
2079	FUNDACIÓN INST.MADRILEÑO EST. AVANZADOS (IMDEA CC.SOCIALES)
2083	FUNDACIÓN PARA ESTUDIOS SOBRE LA ENERGÍA
2080	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2081	CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (MADROÑO)
2082	CIRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN

DENOMINACIÓN

ASAMBLEA

CÁMARA DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

ECONOMÍA Y HACIENDA

TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SANIDAD

ASUNTOS SOCIALES

EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

DEUDA PÚBLICA

CRÉDITOS CENTRALIZADOS

CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
11	JUSTICIA
112	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112A	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
114	JUSTICIA: OTRAS ACTUACIONES
114A	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
13	SEGURIDAD CIUDADANA
131	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.
131M	POLÍTICA INTERIOR
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
132A	SEGURIDAD
133	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
134	PROTECCIÓN CIVIL
134A	CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL
134M	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
14	POLÍTICA EXTERIOR
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
21	PENSIONES.
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ACCIÓN SOCIAL
231A	SERVICIOS SOCIALES
231B	CENTROS DE MAYORES
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
231E	COMEDORES SOCIALES
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR
231H	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS
232	PROMOCIÓN SOCIAL
232A	JUVENTUD
232B	ACC.CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO Y PROMOCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
232C	INMIGRACIÓN
232D	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
232E	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
239	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.
239M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS SOCIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
239N	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
25	DESEMPLEO
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
261O	SUELO
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
29	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
311N	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN
311P	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
312A	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
312D	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.
313A	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS
313B	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ASEGURAMIENTO
313C	SUMMA 112
32	EDUCACIÓN
321	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
321M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
321O	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
322	ENSEÑANZA
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
322C	UNIVERSIDADES
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
322R	EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA
323M	BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN
324	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
33	CULTURA
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
332A	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
334D	ASUNTOS TAURINOS
336	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
336B	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
337	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
41	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA
422	RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL.
422B	INDUSTRIA
43	COMERCIO, TURISMO, Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO.
431A	COMERCIO
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
432A	TURISMO
433	DESARROLLO ECONOMÍA REGIONAL
433A	ECONOMÍA
44	SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
45	INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
451M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA
453	INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
456	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
456A	MEDIO AMBIENTE
456M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
456N	EVALUACIÓN AMBIENTAL
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
462	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
463	INVESTIGACIÓN BÁSICA
463A	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
466	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
466A	INVESTIGACIÓN
467	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES
467A	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
491	COMUNICACIONES
491M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
492	DEFENSA DE LA COMPETENCIA
492A	CONSUMO
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO
494	RELACIONES LABORALES
494M	TRABAJO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ALTA DIRECCIÓN
911	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
911O	CÁMARA DE CUENTAS
912	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
912N	CONSEJO CONSULTIVO
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
921	ADMINISTRACIÓN GENERAL
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA
921Q	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
921S	DEFENSA JURÍDICA
921T	CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
921U	ASUNTOS EUROPEOS
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
921W	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
923	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
923A	GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
923C	ESTADÍSTICA
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
924	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
931M	POLÍTICA FINANCIERA
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
931P	CONTROL INTERNO
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
932M	INGRESOS PÚBLICOS
932O	ORDENACIÓN DEL JUEGO
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES.
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL
95	DEUDA PÚBLICA
951	DEUDA PÚBLICA
951M	ENDEUDAMIENTO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	SOBRE LA RENTA
100	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF
10003	LIQUIDACIÓN IRPF
109	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
10909	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
11	SOBRE EL CAPITAL
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
20	SOBRE TRANSMIS. PATRIM. Y ACTOS JURÍDICOS DOCUM.
200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMON. ONEROSAS
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21001	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS. TARIFA AUTONÓMICA
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD
22009	LIQUIDACIÓN IMP.ESPECIALES
23	IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL
230	IMPUESTOS SOBRE RESIDUOS
23000	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS
25	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
250	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
25000	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO
25002	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30	TASAS
300	SERVICIOS DE PUBLICAC.,ADMIN.Y ORDENAC.DEL JUEGO
30000	INSERCIÓN EN B.O.C.M.
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO
30002	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE RADIODIFUS.SONORA
30004	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE COMUNIC.AUDIOVIS.
30005	INSCRIPCIÓN, MODIFICAC.Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES
30007	SERVIC.REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COM.MADRID
30008	EXPEDICIÓN TÍTULO FAMILIA NUMEROSA Y TARJETAS IND.
301	SERVIC.ORDENAC.TTES.,EDIFIC.CARRET.Y URBANISMO
30100	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE
30101	ACRED.LAB.ENS.CONTROL CALIDAD EDIFIC.Y OBRAS PÚBL.
30102	OBRAS E INSTAL.EN ZONAS DE DOM.PÚBL.Y PROTECC.CARR.
30103	INSCRIP.,ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTR.ENT.URB.COLAB.
30104	OCUPAC.DOMIN.PÚBLICO METRO MADRID:TELEFONÍA MÓVIL
30105	TRAMITAC-CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS
30106	DEPÓSITO MERCANCÍAS ANTE JUNTA ARBITRAL DEL TTE.
30107	OCUPAC.Y APROV.DEPEND.ANTIGUO HOSP. DE JORNALEROS
302	SERVICIOS EN MATERIA ECONÓMICA Y DE EMPLEO
30200	ORDENAC.INSTALAC.Y ACTIV.INDUSTR.,ENERG.Y MINERAS
30201	INSPECC.TÉCN.VEHÍC. Y CATALOG.VEHÍCULOS HISTÓRICOS
30203	SERVICIOS ADMINISTRAT.ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS
30204	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO
30205	TASA AUTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIP.EXP.LABORAL
303	SERVICIOS CAZA,PESCA,FORESTALES Y APROV.VÍAS PEC.
30300	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA
30301	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA, PESCA Y VENTA EJEMPL.
30302	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES
30303	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA
30304	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS
30305	APROVECHAM.ESPEC.FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS
30306	USO Y APROVECH.ESP.RECREAT.Y DEPORT.VÍAS PECUARIAS
30307	OCUPAC.TEMP.Y AUTORIZ.TRÁNSITO DE VÍAS PECUARIAS
30308	OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELAS FINCA EL ENCÍN
304	CONTROL SANITARIO Y SERVICIOS DE SANIDAD
30400	INSPECC.Y CONTROL SANIT.DE ANIMALES Y SUS PRODUCT.
30402	AUTORIZ./HOMOLOG.:CONTROL SANIT.Y PERS.TTE.SANIT.
30403	EMIS.CERT.MÉDICOS POR CENTR.REG.PREVENCIÓN Y RECONOC.
30404	INSPECC.,AUDITOR.Y AUTORIZ.ADMIN.DE SALUD PÚBLICA
30405	EXPEDIC.UNID.IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30406	P.G.C. UNID.MEDIC.NUCLEAR,RADIOTERAP.Y RADIODIAGN.
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA
30408	INSPECCIÓN Y CONTROL SANIT.CARNES RESES DE LIDIA
305	PRODUCTOS Y ACTUACIONES SANITARIAS
30500	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA
30501	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUC.PRODUCTOS SANIT.
30502	CERTIF. DE AUTORIZ. DE DISTRIB. Y COMUNIC. PROD. S
30503	EMISIÓN INFORME AUTORIZAC.PUBLICIDAD PROD.SANIT.
30504	EMISIÓN INFORME AUTORIZAC.DISTRIBUIDOR PROD.SANIT.
30505	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO(B.P.L.)
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA
30507	AUTORIZ.ALMACENES DISTRIB.MEDIC.USO HUMAN.Y VETER.
30508	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDIC.
30509	INFORME S/PROTOC.ENSAY.CLÍN.COM.ÉTICO INV.CL.REG.
306	ADMINISTR.EDUCATIVA,SERVICIOS CULTURALES Y DEPORT.
30604	ACTUAC.REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COM.MADRID
30605	UTILIZACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL JOAQUÍN LEGUINA
30606	DERECHOS EXAMEN PERS DOCENTE Y ADQ.COND.CATEDRÁT.
30607	EXPED.TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉM.,DOCENTES Y PROF.
30608	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HIST.
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
307	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
30700	AUTORIZ.PRODUCC.Y GESTIÓN RESIDUOS,EXCLUIDO TTE.
30701	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
30702	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES
30703	PRESTAC.SERV.PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
30704	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
30705	AUTORIZACIONES TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
30706	REG.GEST,PROD,TRANSP.Y ENTID.CONTROL AMBIENTAL
30707	EMISIÓN CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO
30708	INSP.PREVIA INVERS.EN MAT.AGROALIM,AGRÍC.Y GANAD.
308	SERVICIOS GENÉRICOS
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COM. MADRID
30801	INSPECC,AUTORIZAC,INFORME E INSCRIPC.REGISTRALES
30802	AUTORIZ,INSCRIPC.Y PARTICIP.CONVOCAT.PERS.C.MADRID
30804	REPROD.DOC.Y EMIS.CERTIF.CENTROS ARCHIVO C.MADRID
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS
30806	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNID.ADMIN.
30807	EMISIÓN DE CERTIFICADOS
30809	OCUPACIÓN O APROVECH.DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
309	OTRAS TASAS
30901	TASA POR ACTUAC.Y SERV.EN MAT.VIVIENDA PROTEGIDA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30902	TASA POR CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
30903	TASA DER.EXAMEN CERTIF.AC.PERS.CONTROL ACCESO A.R.
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIB.ADMVO.CONTR.PÚBL.
30905	ACTUAC.ADMIN.CENTROS Y SERVICIOS ACCIÓN SOCIAL
30906	ACTUAC.ADMIN.MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA
30909	OTRAS TASAS
31	PRECIOS PÚBLICOS
310	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS GENÉRICOS Y PUBLICAC.
31000	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.
31001	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.
31002	REPRODUCCIÓN EJEMPLARES AGOTADOS B.O.C.M.
31003	SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
312	PRECIOS PÚBLICOS SERV.ECONÓM., EMPLEO Y SEC.PROD.
31200	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL
313	PRECIOS PÚBLICOS SERV.URBANÍST.,TTES.Y OBRAS PÚBL.
31300	VTA.CARTOGR.,FOTOGR.AÉREA Y DOCUM.PLANEAM.Y CONTR.
314	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS
31401	PRECIOS PÚBLICOS SANITARIOS
31402	HEMATOLOGÍA CENTRO DE TRANSFUSIONES
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS
31407	PARTICULARES
31408	OTROS SERVICIOS DE SALUD
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS
315	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ATENCIÓN SOCIAL
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS
31502	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES IMSERSO
31509	OTROS PREC.PÚBLICOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
316	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS JUVENTUD Y DEPORTES
31600	CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA
31601	D.G. DEPORTES: FORMACIÓN DEPORTIVA
31602	D.G. JUVENTUD: EXPEDICIÓN CARNET JOVEN
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS
317	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
31701	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
31702	CENTROS ESCOLARES
31703	CICLOS FORMATIVOS
31704	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
31705	PROGRAMA MENTOR
318	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
31800	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCC.ANIMAL
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
31909	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
32	OTROS INGRESOS POR PREST.SERVICIOS O REALIZ.ACTIV.
320	SERVICIOS GENÉRICOS
32000	COSTE SERV.CONV.CÁMARA OFIC.COMERC.INDUSTR.MADRID
32001	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS
32009	OTROS INGRESOS SERVICIOS GENÉRICOS
321	SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
32109	OTROS INGRESOS SERV.JUSTICIA Y ADMINISTRAC.PÚBL.
322	SERVICIOS AGRARIOS
32200	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
32201	SANIDAD ANIMAL
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO
32203	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA
32204	MEJORA GANADERÍA REGIONAL
32209	OTROS INGRESOS SERVICIOS AGRARIOS
323	SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TTES. Y OBRAS PÚBLICAS
32300	SERVICIOS IVIMA
32301	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
32309	OTROS INGRESOS SERV. URB,DE TTES. Y OBR. PÚBLICAS
324	SERVICIOS SANITARIOS
32400	SERVICIOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA
32406	ACCIDENTES DE TRÁFICO
32407	OTROS CONCIERTOS
32408	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS
325	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
32501	INGRESOS CENTROS DE MENORES
32509	OTROS INGRESOS DE ATENCIÓN SOCIAL
326	SERVIC.CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
32600	SERVICIOS CULTURALES
32601	BIBLIOTECAS
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE
32603	CAMPAÑA DE NATACIÓN
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT.,EDUC., JUV. Y DEPORTES
327	SERVICIOS ECONÓMICOS,EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON., EMPLEO Y SECTORES PROD.
328	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
32800	SERVICIOS DE RECOGIDA DE VIDRIO
32801	SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS
32802	VERTEDEROS
32809	OTROS INGRESOS MEDIOAMBIENTALES
329	OTROS SERVICIOS
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVIDAD.Y PREST.SERVIC.VARIOS
33	VENTA DE BIENES
330	VENTA DE BIENES
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO
33001	PRODUCTOS FORESTALES
33002	PRODUCTOS AGROPECUARIOS
33003	PRODUCTOS VETERINARIOS
33004	PRODUCTOS SANITARIOS
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS
33009	VENTA DE OTROS BIENES
331	VENTA DE PUBLICACIONES
33100	VENTA DE PUBLICACIONES
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
360	POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA SERVICIOS
36000	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
37	SANCIONES Y RECARGOS
370	SANCIONES
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO
37001	SANCIONES EN MATERIA DE URBANISMO
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO
371	OTRAS SANCIONES
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO
37101	SANCIONES EN MAT.DE INFRACC.LAB.Y SEGUR.E HIGIENE
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO
37103	SANCIONES EN MAT.DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS
37107	SANCIONES EN MAT.DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
37109	OTRAS SANCIONES
379	RECARGOS E INTERESES DE DEMORA
37900	RECARGOS DE APREMIO
37901	INTERESES DE DEMORA
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO
38	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES
380	DE EJERCICIOS CERRADOS
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
382	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
383	REINTEGRO DE NÓMINAS
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS
39	OTROS INGRESOS
391	INDEMNIZACIONES
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
39101	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES
392	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
39200	PROPIEDAD INTELECTUAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
393	CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y DE HACIENDA
39300	INGRESOS UTILIZ.ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR
39302	APUESTAS OLVIDADAS EN CASINOS AFECTAS A PROGR.SOC.
394	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC.DEL TERRIT.
39400	REGALÍAS FINCA EL ENCÍN
399	OTROS INGRESOS
39900	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
39902	REGULARIZACIÓN I.V.A.
39909	OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
401	PARTICIPACIONES
40100	OTROS CONCEPTOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN
40101	ANTICIPOS NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40103	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40104	FONDO DE GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40105	LIQUIDACIÓN FONDO GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
40106	COMPENSACIÓN LEALTAD INSTITUCIONAL
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS
40109	REINTEGRO IMPUESTO PATRIMONIO
402	COMPENSACIONES
40200	COMPENSAC.SUPRESIÓN GRAVAMEN IMPUESTO S/PATRIMONIO
40201	COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES TELEFÓNICA DE ESPAÑA
40202	COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA
403	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
40300	MINISTERIO DE AGRICULTURA,ALIMENT.Y MEDIO AMBIENTE
40302	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
40303	MIN.HACIENDA Y AAPP:CONTRATO-PROGRAMA TRANSPORTE
40308	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
404	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRAC.DEL ESTADO
40400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
40401	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVIC.SOCIALES E IGUALDAD
40404	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
40405	MINISTERIO DEL INTERIOR
40406	MINISTERIO DE FOMENTO: TELECOMUNICACIONES
40407	MINISTERIO DE JUSTICIA
40409	MINISTERIO DE FOMENTO
409	OTRAS TRANSFERENCIAS
40900	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
413	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
41302	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
41303	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
41304	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
41305	INSTITUTO NAC.DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
41306	INSTITUTO DE LA MUJER
41309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
414	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO
41401	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORM.CONTINUA
41402	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
41403	ACTUAC.EN CENTROS NACIONALES DE FORMAC.DE DESEMPL.
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERV.PÚBLICO DE EMPLEO
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
429	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
42900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
43	DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
439	OTRAS TRANSF.DE AGENCIAS ESTAT. Y OO.PP.DEL ESTADO
43900	OTRAS TRANSF.DE AGENCIAS ESTAT. Y OO.PP.DEL ESTADO
43901	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCED.DEL ESTADO
44901	IDAE:INSTIT.PARA LA DIVERSIFICAC.Y AHORRO ENERG.
44909	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE
45001	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVI
45002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
45004	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
45005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC.DEL TERRIT.
45006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
45008	CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
452	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. MERCANTILES
45201	BOLETÍN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID
453	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚB. Y DEMÁS ENTES PÚB.
45300	CANAL DE ISABEL II: COEFICIENTE "K"
45302	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚB. Y DEMÁS ENTES PÚB.
454	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMÓN.COMUNIDAD DE MADRID
45400	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
45408	OTRAS TRANSF. CONSEJ. DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
455	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45500	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
459	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
46	DE CORPORACIONES LOCALES
460	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
471	DE EMPRESAS PRIVADAS
47100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
47101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
47102	EMPRESAS PRIVADAS: PATROCINIO OBRAS CULTURALES
479	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
47901	APORTACIÓN CAJAMADRID
47909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
483	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48300	A RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
48302	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID
48303	APORTACIÓN FUNDACIÓN LA CAIXA
48304	APORTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
48305	APORTACIÓN POR FESTIVALES BENÉFICOS
48308	OTRAS DONACIONES
48309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F DE LUCRO
49	DEL EXTERIOR
490	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
491	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
49100	UNESCO
492	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
49200	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3 2000-2006
49201	FSE OBJETIVO 3 2002-2003 PRO-RED PROMOC.LAB.EN RED
49202	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006
49203	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJ.COMPET.Y EMPLEO
49204	FSE INICIATIVA EQUAL
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INIC.EMPLEO JUVENIL 2014-2020
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
500	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
50000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
501	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
50100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
504	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBL.
50400	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBL.
505	DEL ESTADO
50500	DEL ESTADO
506	DE ENTIDADES LOCALES
50600	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
510	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
51000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
511	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
51100	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
51102	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
514	A EMPR.PÚBL.,FUNDAC.Y RESTO DE ENTES SECTOR PÚBLICO
51400	INTERESES ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A UNIVERSIDADES
515	AL ESTADO
51500	AL ESTADO
516	A ENTIDADES LOCALES
51600	INTERESES Y PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES
517	A EMPRESAS PRIVADAS
51700	A EMPRESAS PRIVADAS
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
51800	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTIT. S/F LUCRO
519	AL EXTERIOR
51900	AL EXTERIOR
52	INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
529	INTERESES DE DEPÓSITOS
52900	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
52909	OTROS DEPÓSITOS
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
534	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
53400	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
537	DE EMPRESAS PRIVADAS
53700	DE EMPRESAS PRIVADAS
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
54000	VIVIENDAS Y LOCALES
54001	PLAZA DE TOROS
54002	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE VÍAS PECUARIAS
54003	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA DEL IVIMA
54004	HUERTOS DE OCIO
54005	RECINTO FERIAL DE COLMENAR VIEJO
54006	FINCAS ARANJUEZ
54007	PALACIO DEPORTES
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPEC.
550	CONCESIONES
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
552	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
55200	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE
57	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
570	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
57000	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES IVIMA
57001	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES B.O.C.M.
57002	RESULTADO OPERAC.COMERC.CONSORCIO REG. TRANSPORTES
57004	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES IMIDRA
57009	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AÑOS ANTERIORES
58	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
580	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
58000	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE IVIMA
58001	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE B.O.C.M.
58002	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE CONSORCIO REG. TRANSP
58004	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE IMIDRA
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
590	CÁNONES
59000	CÁNONES
59001	CANON ÁREA DE SERVICIOS CARRETERAS DE LA C.MADRID
591	OTROS CÁNONES
59101	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS
59103	MÁQUINAS EXPENDEDORAS
59104	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES
59105	TELEVISIÓN
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA
59107	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS
592	COMISIONES SOBRE AVALES
59202	A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS
593	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
59300	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59900	MEMORIAS Y RENTAS, FUNDACIONES Y TESTAMENTOS
59901	DESCALIFICACIÓN DE VPO
59902	ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE INFORM.CARTOGRÁF.
59903	INGRESOS IVIMA, LEY DEL SUELO
59904	ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
601	ENAJENACIÓN DE TERRENOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
60100	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
61	DE OTRAS INVERSIONES REALES
611	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61100	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61101	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES ASIGNADAS CAMPUS DE LA
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
68100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
700	MINISTERIO DE FOMENTO
70000	MIN.FOMENTO:CONSTR.VIVIENDAS.BARRIOS REMODELACIÓN
70001	MINISTERIO DE FOMENTO: OCRES
70003	MINISTERIO DE FOMENTO: AYUDAS VIVIENDA
70004	MINISTERIO DE FOMENTO: AYUDAS REHABILITACIÓN
701	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
70100	MIN.HACIENDA Y AA.PP.:PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIAL
70101	MIN.HACIENDA Y AA.PP.:PLANES PROVINCIALES
70102	MIN.HACIENDA Y AA.PP.:OTRAS TRANSFERENCIAS
70104	MIN.HACIENDA Y AA.PP.:PLAN RED VIARIA LOCAL
703	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
70300	MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP.
70301	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
70302	MIN.AGRICULT.,ALIMENT.Y MED.AMB.:ACTIVID.AGRARIAS
70303	MIN.HACIENDA Y AAPP:CONTRATO-PROGRAMA TRANSPORTE
70304	MIN.HACIENDA Y AAPP:CONVENIO INFRAESTRUCTURA METRO
70306	MIN.AGRICULT.,ALIM.Y MED.AMB.:COMERC.PROD.AGRARIOS
704	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRAC.DEL ESTADO
70400	MINISTERIO DE JUSTICIA
70401	MINISTERIO DE AGRICULTURA,ALIMENT.Y MEDIO AMBIENTE
70402	MIN.INTERIOR:DELEGAC.GOBIERNO PLAN NACIONAL DROGAS
70403	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVIC.SOCIALES E IGUALDAD
70404	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
70405	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
70406	MINISTERIO DE FOMENTO
70408	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL
71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
713	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
71300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
71301	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
71302	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
71303	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
71304	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
729	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
72900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
72901	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
73	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
730	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
73000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
73001	INSTIT.NAC.PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
73009	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
740	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
74000	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
74001	IDAE:INSTIT.PARA LA DIVERSIFICAC.Y AHORRO ENERG.
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE
75001	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVI
75002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
75004	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
75005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC.DEL TERRIT.
75006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
75007	CONS.TRANSPORTES,INFR.Y VIVIENDA:PROMOTOR PÚBLICO
75008	CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
751	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS
752	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. MERCANTILES
753	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚB. Y DEMÁS ENTES PÚB.
75301	RESERVA DEL 1% CULTURAL
75302	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
754	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMÓN.COMUNIDAD DE MADRID
75400	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
759	OTRAS TRANSFERENCIAS
75904	CONSEJERÍA EDUCACIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
76	DE CORPORACIONES LOCALES
760	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
77	DE EMPRESAS PRIVADAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
771	DE EMPRESAS PRIVADAS
77100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
77101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
779	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
77909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
783	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78300	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78302	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID
78308	OTRAS DONACIONES
78309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
79000	FEDER OBJETIVO 2. 1994-1999
79001	FEDER OBJETIVO 5B
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
79006	FEDER INICIATIVA COMUNITARIA
79007	FEAGA
79009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
791	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
79100	FEDER OBJETIVO 2. 2000-2006
79102	SUBVENC.INSTR.FINANC.DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
79103	FEDER INICIATIVA INTERREG III 2000-2006
79104	FONDO COHESIÓN 2000-2003
79105	OTRAS SUBVENCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA 2000-2006
79106	FEOGA-ORIENTACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS 2000-2006
79107	FEOGA-GARANTÍA PROGRAMA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
79108	FEP- PESCA
79109	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	A CORTO PLAZO
801	A LARGO PLAZO
80100	A LARGO PLAZO
81	ENAJENACIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PÚBL.
810	A CORTO PLAZO
81000	A CORTO PLAZO
811	A LARGO PLAZO
81100	A LARGO PLAZO
81109	OTROS INGRESOS DERIV.DE ENAJENACIÓN DE OBLIGAC.
82	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82000	A OO.AA. ADMINISTRATIVOS
82001	A OO.AA. MERCANTILES
82002	A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82003	A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82100	PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES
82106	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCED. FUERA SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83002	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL
83102	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIVIENDAS RURALES
83103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83104	PRÉSTAMOS A L/P A OTRAS ENTIDAD.NO PERT.SECT.PÚBL.
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
84100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPAC.DEL SECT.PÚBL.
85000	AMORTIZACIÓN DE ACC. Y PARTICIPAC.DEL SECT.PÚBL.
85001	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPAC.DEL SECT.PÚBL.
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86009	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENAC.DE ACCIONES
861	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
86100	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA
87001	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
871	PREVISIÓN REMANENTES
88	REEMBOLSO DE APORTACIONES
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES
88000	REEMBOLSO DE APORTAC.A EMPR.PÚBL.Y OTROS ENT.PÚBL.
88001	REEMBOLSO DE APORTACIONES A OTROS ENTES
89	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANÍSTICOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
890	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
89000	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P
901	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P
90100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P
90101	EMIS.D.P.L/P:COB.REFINANC.OBLIG.FINANC.S.P.C.MADR.
90102	EMIS.D.P.L/P:COB.REFINANC.OBLIG.FINANC.PROVEED.
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
910	PRÉST. RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91000	PRÉST. RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	PRÉST. RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	PRÉST. RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	PRÉST. RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91200	PRÉST. RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
913	PRÉST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91300	PRÉST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91301	PRÉST.L/P:COB.REFINANC.OBLIG.FINANC.ENTES S.P.C.M.
914	OTROS PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL
91400	MECANISMO EXTRAORD.DE FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P
92000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P
921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P
92100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
93000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
940	DEPÓSITOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO
94001	DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO
941	FIANZAS
94100	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO
94101	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO
94102	FIANZAS ARRENDAMIENTO: RÉGIMEN GENERAL
94103	FIANZAS ARRENDAMIENTO: RÉGIMEN CONCERTADO
95	ANTICIPOS RECIBIDOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
950	ANTICIPOS RECIBIDOS
95000	ANTICIPOS RECIBIDOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL
10	ALTOS CARGOS
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUN. ALTOS CARGOS
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
10002	RETRIBUCIONES CONSEJO CONSULTIVO DE LA COM. MADRID
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
110	RETRIBUC. BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES
11001	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES
12	FUNCIONARIOS
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS
12000	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1
12001	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2
12002	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1
12003	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2
12004	SUELDOS PERSONAL DE AGRUPAC. PROFES. Y GRUPO E
12005	TRIENIOS
12006	GRADO
12008	CARRERA PROFESIONAL
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS
12100	COMPLEMENTO DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12102	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS
12200	CASA VIVIENDA
12201	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUC. FUNCIONARIOS SIN ADSCRIPCIÓN A PTO. TRAB.
12400	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12401	RETRIBUC. FUNC. INTERINOS SIN ADSCRIPC. A PTO. TRAB.
125	OTROS
12502	FONDO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
126	FUNC. DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
12600	FUNC. DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
13	LABORALES
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO
13001	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO
13002	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO
13005	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO
13008	CARRERA PROFESIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
131	LABORAL EVENTUAL
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL
13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL
13102	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL EVENTUAL
13105	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN
13106	RETRIB. BÁSICAS LABORAL EVENT.SUST.LIBERADOS SIND.
13107	RETRIB. COMPL. LABORAL EVENT.SUST.LIBERADOS SIND.
14	OTRO PERSONAL
141	OTRO PERSONAL
14101	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
14102	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES S
14103	FUNC. CON DISPENSA TOTAL SINDICAL SUSTITUIDOS
14104	PROFESORES ESPECIALISTAS
14105	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS
14106	PROFESORES DE RELIGIÓN
14107	RETRIB.BÁS.ESTATUTARIO EVENT.SUST.LIBERADOS SIND.
14108	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES
14109	RETRIB.COMPL. ESTATUTARIO EVENT.SUST.LIBER.SIND.
142	PERS.SANIT. EN FORMACIÓN SERV.MADRILEÑO DE SALUD
14200	FACULTATIVOS INTERNOS RESIDENTES
14201	ENFERMERAS EN FORMACIÓN
14202	ATENCIÓN CONTINUADA PERS.FACULTATIVO EN FORMACIÓN
14203	ATENCIÓN CONTINUADA PERS.ENFERMERÍA EN FORMACIÓN
14204	OTRAS REMUNERACIONES
143	OTRO PERSONAL JUSTICIA
14300	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA
14301	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO
15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL
15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA BILINGÜE
15003	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS
15004	COMPL.PRODUCTIVIDAD INNOVACIÓN EDUCATIVA O TECNOL.
15005	COMPL.PRODUCTIVIDAD ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
15201	SERV.EXTRAORD.VIGILANC.COMEDORES Y COORD.TTE.ESC.
15202	COMPLEMENTO DUES, AUX.ENFERMERÍA Y AUX.TÉCN. E Y D
153	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD
15300	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
15301	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMP.
15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIM. DE OBJETIVOS
15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO
15304	PRODUCT.VARIABLE PARTICIP.PROGR.Y/O ACTUAC.CONCR.
15305	PRODUCT.PROGRAMA INCAP.TEMPORAL ATENCIÓN PRIMARIA
154	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15400	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL LABORAL
15401	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL FUNCIONARIO
15402	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN
16	CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	CUOTAS SOCIALES
16001	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL
161	PRESTACIONES SOCIALES
16100	PENSIONES EXTINTA MUNPAL
16101	OTRAS PENSIONES
16103	INDEMNIZAC.Y JUBILAC.INCENTIVADAS PERSONAL LABORAL
16106	AYUDAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
16108	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL
16109	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO
162	GASTOS SOCIALES
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16201	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL:ABONO TRANSPORTE
16202	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL:AYUDA CUIDADO HIJOS
16203	OTR.PREST.PERS:AYUD.ESTUDIOS, DIS.Y PRESTAC.ASIST.
16205	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES
16206	OTRAS PRESTAC.PERS.ESTAT:AYUDAS CUIDADO DE HIJOS
16207	INDEMNIZ. FALLECIMIENTO E INVALIDEZ PERS.ESTATUT.
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
163	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
16300	AYUDAS CUIDADO DE HIJOS
16301	AYUDAS AL ESTUDIO
164	COMPLEMENTO FAMILIAR
16401	COMPLEMENTO FAMILIAR CLASES PASIVAS
17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID
170	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17001	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS
18	AJUSTES TÉCNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.
180	AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA
18000	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS
18001	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
18002	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
18003	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL
18004	GESTIÓN CENTRALIZADA DE LIBERADOS
18005	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS
18006	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL
18008	ACTUACIONES CENTRALIZADAS PERSONAL DOCENTE
18009	ACTUACIÓN CENTRALIZADA
181	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
18100	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
18101	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA Y ADICIONAL DICIEMBRE 2012
18102	RECUPER. PAGA EXTRA Y ADICIONAL DOCENTES DIC. 2012
19	PERSONAL ESTATUTARIO
191	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO
19100	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL ESTATUTARIO
19101	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL DE CUPO
19102	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL ESTATUTARIO
19103	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL DE CUPO
19104	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 PERSONAL ESTATUTARIO
19105	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 PERSONAL ESTATUTARIO
19106	SUELDOS DEL GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO
19107	TRIENIOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO
192	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO
19200	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL ESTATUTARIO
19201	COMPL.ESPEC.COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO
19202	COMPL.ESPEC.COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO
19203	COMPL.ESPEC.COMP.GENERAL PERS.SANIT.NO FACULTAT.
19204	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.SANIT.NO FAC.
19205	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERS.NO SANITARIO
19206	COMP.SING.MODIF.CONDICIONES TRABAJO PERS.FACULTAT.
19207	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO
193	OTRAS RETR.COMP.PERS.EST.Y SANIT.LOC.ATENC.PRIMAR.
19301	COMPLEMENTO ATENC.CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO
19302	COMPLEMENTO ATENC.CONTINUADA PERS.SANIT.NO FACULT.
19303	COMPLEMENTO ATENC.CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO
19305	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES
19306	OTROS COMPLEMENTOS
194	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19400	SUELDOS SUBG.A1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19401	SUELDOS SUBG.A2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19402	SUELDOS SUBG.C1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19403	SUELDOS SUBG.C2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
19404	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19405	RETRIB.COMPLEMENT.OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORAL
19406	REFUERZOS FACULTATIVOS
19407	REFUERZOS NO FACULTATIVOS
19408	GUARDIAS
19409	RETRIB.PERS.EST.SUSTITUCIÓN BAJAS POR I.T./MATERN.
195	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
19501	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
196	RETRIB.COMPLEMENTARIAS:CARRERA Y PROMOCIÓN PROFES.
19600	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO
19601	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO
19602	PROMOCIÓN PROFESIONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
207	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
20700	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20900	CÁNONES
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCT., TERRENOS Y B.NATUR.
21000	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCT., TERRENOS Y B.NATUR.
212	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21201	REP. Y CONSERV. INVERSIONES INMOBILIARIAS
213	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
21300	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
214	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
21400	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES
21500	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES
216	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
21600	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
217	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21700	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
218	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
21800	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
219	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL OFICINA
22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO
22002	PRENSA Y REVISTAS
22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22004	MATERIAL INFORMÁTICO
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLE
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22107	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS
22109	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS TELEFÓNICOS
22201	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS
22209	OTRAS COMUNICACIONES
223	TRANSPORTE
22300	TRANSPORTE
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
22401	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS
22402	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES
22409	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS LOCALES
22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS
22502	TRIBUTOS ESTATALES
22503	REGULARIZACIÓN IVA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22604	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDIC
22605	GASTOS DE COMUNIDAD
22606	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
22607	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENC
22608	GASTOS ELECTORALES DE CARÁCTER GENERAL
22609	OTROS GASTOS
227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESION
22700	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO
22701	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD
22702	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES
22703	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS
22704	GESTIÓN DE CENTROS
22705	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS
22706	TRAB. REALIZ.EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	GESTIÓN DE INMUEBLES: MANDATO ARPROMA
22709	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR
22710	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LIMPIEZA
22711	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: SEGURIDAD
22712	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: COCINAS
22713	CENTRALIZACION DE SERVICIOS. ESTERILIZACIÓN
22714	CENTRALIZACION DE SERVICIOS. LAVANDERÍA
22715	CENTRALIZACION DE SERVICIOS. OTROS SERVICIOS
228	CONVENIOS
22800	CONVENIOS PARA LA EDUCACIÓN VIAL
22801	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES
22802	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
22803	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS
22804	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
22805	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
22809	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS
229	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
22900	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
22901	FONDO DE PROVISIÓN PARA GASTO CORRIENTE
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
230	DIETAS
23000	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
23001	DIETAS PERSONAL
231	LOCOMOCIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
23100	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES
23302	TRIBUNAL DEL JURADO
23309	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	SERVICIOS NUEVOS
240	SERVICIOS NUEVOS
24000	SERVICIOS NUEVOS
24003	SERVICIOS NUEVOS: P.O. EMPLEO JUVENIL
247	SERVICIOS NUEVOS SANIDAD
24700	PLAN LISTA DE ESPERA DIAGNÓSTICA
24701	PLAN DE ALERTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CÁNCER
25	ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS
250	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MAT.DE DROGODEPENDENCIAS
25000	CON CORPORACIONES LOCALES
25001	CON ENTIDADES PRIVADAS
25002	CON OTRAS INSTITUCIONES
251	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL
25100	CON CORPORACIONES LOCALES
25101	CON ENTIDADES PRIVADAS
25102	CON OTRAS INSTITUCIONES
252	CONV. Y CONCIERTOS CON INSTIT. DE AT.ESPECIALIZADA
25200	NUEVO HOSPITAL DE MÓSTOLES
25201	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO
25202	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
25203	CON CORPORACIONES LOCALES
25204	CON ENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES
25205	CON ENTIDADES PRIVADAS
25206	HOSPITAL DE VALDEMORO
25207	CON MUTUAS DE ACCIDENTES TRABAJO Y ENF. PROFESION.
25208	HOSPITAL DE TORREJÓN
25209	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL
25210	HOSPITAL DE COLLADO VILLALBA
253	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIÁLISIS
25301	DIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
25302	DIÁLISIS EN OTROS CENTROS
25303	DIÁLISIS DOMICILIARIA
254	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES
25400	CON CORPORACIONES LOCALES
25401	CON ENTIDADES PRIVADAS
25402	CON OTRAS INSTITUCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
255	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
25501	SERVICIOS CONCERTADOS AMBULANCIAS TRANSPORTE PROG.
25502	TRASLADOS ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
25503	SERV. CONCERTADOS AMBULANCIA TRANSPORTE URGENTE
256	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
25600	CON CORPORACIONES LOCALES
25601	CON ENTIDADES PRIVADAS
25602	CON OTRAS ENTIDADES
257	CONCIERT.CENTR.DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS
25700	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
25701	OXIGENOTERAPIA Y VENTILACIÓN ASISTIDA DOMICILIARIA
25702	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS RADIOTERAPÉUTICOS
25703	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
25704	CONCIERTOS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE IMAGEN
25707	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA
25708	CONCIERTOS OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
25709	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
258	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA
25801	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
25802	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
259	ENTIDADES CREADAS POR LEY 15/97
25901	HOSPITAL DE FUENLABRADA
26	FORMACIÓN Y EMPLEO
260	FORMACIÓN Y EMPLEO
26002	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
26003	EQUAL
26004	PROMOCIÓN DE LA MUJER
26009	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
270	MATERIAL SANITARIO
27001	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
27002	MATERIAL DE LABORATORIO
27004	MATERIAL QUIRÚRGICO, ASISTENCIAL Y DE CURAS
27005	IMPLANTES
27007	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
271	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27100	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27101	MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES VIH
27102	DIETOTERAPIA
27103	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
27104	FACTORES DE COAGULACIÓN SANGUINEA
27105	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
27106	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
27107	OTROS MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
27108	RADIOFÁRMACOS
27109	MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO
28	PROMOCIÓN
280	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA
28000	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
28001	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS
290	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29000	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29001	ENSEÑANZA BILINGÜE. CENTROS PÚBLICOS
29002	PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS
29005	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS FO
291	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
29100	MATERIAL EDUCATIVO DE CENTROS DOCENTES
295	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS
29500	CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECI
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
300	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30000	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
301	GASTOS EMISIÓN, MODIF.Y CANC. DEUDA PÚB. MON. NAC.
30100	GASTOS EMISIÓN, MODIF.Y CANC. DEUDA PÚB. MON. NAC.
302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA MONEDA NAC.
30200	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA MONEDA NAC.
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
311	GASTOS FORMALIZ.,MODIF.Y CANC.PRÉSTAMOS MON.NAC.
31100	GASTOS FORMALIZ.,MODIF.Y CANC.PRÉSTAMOS MON.NAC.
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
320	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32000	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
321	GASTOS EMISIÓN, MODIF.Y CANC.DEUDA PÚB. MON. EXT.
32100	GASTOS EMISIÓN, MODIF.Y CANC.DEUDA PÚB. MON. EXT.
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXT.
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXT.
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
330	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
331	GASTOS EMISIÓN, MODIF.Y CANCEL. PRÉSTAMOS MON.EXT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
33100	GASTOS EMISIÓN, MODIF.Y CANCEL. PRÉSTAMOS MON.EXT.
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
34000	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
34100	INTERESES DE FIANZAS
342	INTERESES DE DEMORA
34200	INTERESES DE DEMORA
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS
350	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35000	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
403	AL ESTADO
40300	TRANSF. CORRIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
40301	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: FORMAC. JUECES
40303	OTRAS INSTITUCIONES
404	A UNIVERSIDADES
40400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
405	AL EXTERIOR
40500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
41001	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
41002	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
41003	INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR
41004	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
41005	INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
41006	INSTITUTO REG. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
41007	MADRID 112
41008	AG.C.M. PARA LA REEDUC.Y REINS.DEL MENOR INFRACTOR
411	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
41101	INST.MADR.DE INVESTIG.Y DES.RURAL, AGRARIO Y ALIM.
41102	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
41103	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
42	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC.COMUNIDAD DE MADRID
420	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
42001	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
421	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
42100	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44	A EMPRESAS PUBL; ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES
442	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
44202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
44208	SERMAS: INTENSIFIC.DE LA ACTIVIDAD DE LA INVESTIG.
443	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
44308	OPERADORES TRANSPORTE COMUNIDAD DE MADRID
444	A EMPRESAS PÚBLICAS:ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
44401	RTVM: CONTRATO - PROGRAMA
445	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44500	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44501	COLEGIOS PROFESIONALES
446	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
44600	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO C.M
44900	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO C.M
45	A UNIVERSIDADES
450	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA
45000	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
45001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
45002	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID - INEF
45003	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
45004	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
45005	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45200	EXTENSIÓN Y MEJOR.DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES
45201	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL DE UNIVERSIDADES
45202	PROGRAMA AYUDAS AL ESTUDIO
45208	A UNIVERSIDADES PARA FORMACIÓN PERSONAL ADMINISTR.
45209	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
459	OTRAS UNIVERSIDADES
45990	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
462	FORMACIÓN Y EMPLEO
46200	ACTUACIONES COFINANCIADAS F.S.E. Y OTROS
46201	FORMACIÓN: ENTIDADES LOCALES
463	A CORPORACIONES LOCALES
46300	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
46301	GESTIÓN DE RESIDUOS
46304	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ
46309	CORPORACIONES LOCALES
468	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
47	A EMPRESAS PRIVADAS
472	FORMACIÓN Y EMPLEO
47200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
47201	PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
47202	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
473	A EMPRESAS PRIVADAS
47300	A EMPRESAS PRIVADAS
47303	A EMPRESAS COLABORADORAS EN ASISTENCIA SANITARIA
47308	CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47399	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48004	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48005	A INSTITUCIONES DE COOP.AL DESARROLLO Y AYUDA HUM.
48006	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48007	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48008	A INSTITUC. DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIM.
48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
481	FUNDACIONES
48100	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48101	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48102	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48103	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48104	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48105	FUNDACIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANIT
48106	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48107	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48108	FUNDACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIM.
48199	OTRAS FUNDACIONES
482	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS
48200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
48201	FORMACIÓN DEL PROFESORADO
48202	BECAS Y AYUDAS AL PROFESORADO
48205	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR
48206	AYUDAS A ACTIVIDADES DE ALUMNOS
48207	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
48209	FORMACIÓN NO COFINANCIADA
483	A FAMILIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48300	COMPENSAC.USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA EQUILIBR.
48301	PLAZAS SUBVENCIONADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES
48302	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
48303	GRATUIDAD PEAJE M-404
48304	PROYECTOS DE INTEGRACIÓN
48305	SUBVENCIÓN ARRENDATARIOS
48306	GRATUIDAD PEAJE M-407
48307	GRATUIDAD PEAJE M-45
48308	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501
48309	FOMENTO AL ALQUILER DE VIVIENDA
48399	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES
484	SUBVENCIÓN GASTOS ELECTORALES
48401	SUBVENCIONES A PARTIDOS,FEDERACIONES Y COALICIONES
485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48500	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48501	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
48502	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
48503	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
48505	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
48506	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO
48507	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBL.
488	OTRAS PRESTAC., INDEMNIZ. Y ENTREGAS ÚNICAS REGL.
48800	DESPLAZAMIENTOS
48801	PRÓTESIS
48802	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
489	FARMACIA
48900	RECETAS MÉDICAS
48901	REINTEGROS DE GASTOS DE FARMACIA
48905	REINTEGRO DE APORTACIONES FARMACÉUTICAS
48909	PROD. FARMAC. SUMINISTRO DIRECTO: OTROS
49	FOMENTO ECONÓMICO
490	FOMENTO ECONÓMICO
49000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
49001	PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANÍA
49002	FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS
49005	AGRUPACIONES DESARROLLO INICIATIVA EQUAL 2000-2006
49006	PLAN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN VEHÍCULOS NUEVOS
49007	COMPENSACIÓN FISCAL TASAS MUNICIP.POR INICIO ACT.
49009	FOMENTO ECONÓMICO: OTRAS ACTUACIONES
491	FOMENTO DE EMPLEO
49100	FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE
49101	FORMACIÓN CONTINUA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
49102	FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS
499	OTRAS ACTUACIONES
49909	OTRAS ACTUACIONES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
50	FONDO DE CONTINGENCIA
500	FONDO DE CONTINGENCIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES
60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
60100	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
60101	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
60102	URBANIZACIÓN
60104	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
60105	PROTEC.Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NAT.
60106	ÁREAS VERDES
60107	REPOBLACIÓN Y MEJORA MASAS FORESTALES
60108	INFRAEST.Y BIENES USO GRAL.GEST.PARA OTRAS ENTID.
60199	OTRAS ACTUACIONES
602	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60200	BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍST.Y CULT.
60201	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓR.-ARTÍST.Y CULT.
60202	YACIMIENTOS VISITABLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
60205	BB.MUEBLES DE INT.CULTURAL GEST.PARA OTRAS ENTID.
60206	BB.INMUEBLES DE INT.CULTURAL GEST.PARA OTR.ENTID.
60208	CESIÓN BB.INTERÉS CULTURAL PARA PAGO DEUDAS TRIB.
60209	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998, PATRIM.HIST.
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60905	OTRAS INVERS.NUEVAS GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.
61	INVERS.REPOSIC.EN INFRAESTR.Y BB.DE USO GENERAL
610	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
61000	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
611	REPOSIC.O MEJORA INFRAESTR.Y BIENES USO GENERAL
61100	REPOSICIÓN DE CARRETERAS
61101	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
61102	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
61103	ACONDICIONAMIENTO REGADÍOS Y CANALES
61104	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS
61105	REPOSICIÓN O MEJORA MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NAT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
61106	REPOSICIÓN O MEJORA: ÁREAS VERDES
61107	REPOSICIÓN O MEJORA: MASAS FORESTALES
61108	REPOS.O MEJ.INFR.Y BB.USO GRAL.GEST.PARA OTR.ENT.
61199	REPOSICIÓN O MEJORA OTROS BIENES
612	REPOS.Y CONSERV.BB.PATRIM.HIST.-ARTÍST.O CULTURAL
61200	REPOS.Y CONSERV.BB.MUEBLES INTERÉS HIST.-ART.CULT.
61201	REPOS.Y CONSERV.BB.INMUEBLES INTER.HIST.-ART.CULT.
61202	REPOS.O MEJORA:YACIMIENTOS VISIT.Y OTRAS ACT.ARQ.
61203	PATRIMONIO HIST.-ART. Y CULT.: MANDATO ARPROMA
61205	REPAR.BB.MUEBLES PATR.H-A.CULT.GEST.PARA OTR.ENT.
61206	REPAR.BB.INMUEBL.PATR.H-A.CULT.GEST.PARA OTR.ENT.
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61901	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRASTRUCT.FERROVIARIAS
61905	REPOS.O MEJORA:OTROS BIENES GEST.PARA OTRAS ENTID.
62	INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.
620	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
621	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62100	ADQUISICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62101	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
62102	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON PAGO APLAZADO
62103	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
62104	VIVIENDAS IVIMA
62105	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA
62106	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES
62107	INV.EN EDIFICIOS U OTRAS CONST.GESTI.PARA OTR.ENT.
62108	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS
62109	OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS
62110	ADQUISICIÓN,CONSTR. INVERSIONES INMOBILIARIAS
62111	ADQUISICIÓN INMUEBLES MEDIANTE ARREND.FINACIERO
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
62300	INSTALACIONES DE SEGURIDAD
62301	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
62302	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
62303	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
62304	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
62305	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
62306	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
62307	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
62308	OTRAS INSTALACIONES
62310	MAQUINAR.,INSTAL.Y UTILLAJE GEST.PARA OTRAS ENT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
62399	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
624	MATERIAL DE TRANSPORTE
62400	VEHÍCULOS
62401	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
62499	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO Y ENSERES
62500	MOBILIARIO
62501	EQUIPO DE OFICINA
62502	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
62503	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON PAGO APLAZADO
62504	ADQUISIC.BIENES MUEBLES CON ARRENDAM.FINANCIERO
62509	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
62800	SEMOVIENTES
62801	EQUIPAMIENTO CULTURAL
62802	SEÑALIZACIÓN
62803	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
62804	EQUIPAMIENTO DOCENTE
62805	EQUIPAMIENTO MUSICAL
62806	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
62899	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
62900	INVERSIONES DIRECTAS EN PLANES MUNICIPALES(PRISMA)
62901	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62902	INVERSIONES EN ÁREAS EN REHABILITACIÓN
62903	ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES CON PAGO APLAZADO
62904	ADQUIS. BIENES MUEBLES MEDIANTE ARREND.FINANCIERO
63	INVERS.DE REPOSICIÓN ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.
630	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
63000	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
631	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
63100	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS
63102	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA
63103	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
63104	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA
63105	REP.O MEJORA:EDIF.Y OTRAS.CONSTR.GEST.OTRAS ENT.
63106	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES
63108	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS
63109	INV. INMOBILIARIAS DESTINADAS A D.A.T. EDUCACIÓN
63110	REPOSICIÓN O MEJORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
633	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INST.Y UTILLAJE
63300	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD
63301	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST.CALEFACC.O CLIMATIZAC.
63302	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
63303	REPOSICIÓN O MEJORA DE INST.Y EQUIP.CONTRA INCEND.
63304	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALAC.MÉDICAS Y ASIST.
63305	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO MÉDICO Y DE REHABIL.
63306	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIP.AGROPEC.
63307	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIP.INDUSTR.
63308	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES
63309	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
634	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE
63400	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS
63401	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO AUTOMOTR.ESPECIALIZ.
63409	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
635	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES
63500	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO
63501	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA
63502	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPROD.
63509	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
636	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMAC.
63600	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
63601	PLAN ECOEFICIENCIA EDIFICIOS
638	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63802	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN
63803	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
63805	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO MUSICAL
63806	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
63899	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL
640	INMOVILIZADO INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS
64003	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
64004	ESTUDIOS CIUDAD DE LA JUSTICIA
64006	PROPIEDAD INTELECTUAL
64010	INVERS. EN BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO
64099	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
641	GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA
64100	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
64101	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
64102	PLANEAM.URBANÍST.Y ESTUD.E INSTRUM.ORDENAC.TERRIT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
64103	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
64104	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL
65	OTRAS INVERSIONES
650	CONVENIOS COLABORACIÓN PRISMA
65000	CONVENIO COLABORACIÓN: NUEVO ARPEGIO
68	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
680	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
68000	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
68001	FONDO DE PROVISIÓN PARA GASTO DE CAPITAL
69	SERVICIOS NUEVOS
690	SERVICIOS NUEVOS
69000	SERVICIOS NUEVOS
69001	PLAN ESTRATÉGICO DE FARMACIA
69003	SERVICIOS NUEVOS: IMPLANTACIÓN L.O.M.C.E.
69005	DINAMIZACIÓN DEL CORREDOR DEL HENARES
69006	DINAMIZACIÓN POLO INDUSTRIAL SURESTE DE MADRID
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
703	AL ESTADO
70300	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
70399	A OTROS ENTES PÚBLICOS
705	AL EXTERIOR
70500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
71001	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
71002	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71003	INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR
71005	INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE
71006	INSTITUTO REG. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
71007	MADRID 112
71008	AG.C.M. PARA LA REEDUC.Y REINS.DEL MENOR INFRACTOR
711	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
71101	INST.MADR.DE INVESTIG.Y DES.RURAL, AGRARIO Y ALIM.
71102	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
71103	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
71104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71107	IVIMA: PROMOTOR PÚBLICO
72	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC.COMUNIDAD DE MADRID
720	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
72000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
72001	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
741	A ENTES PÚBLICOS
74109	A OTROS ENTES PÚBLICOS
742	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
74202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
743	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
74399	OTRAS EMPRESAS PÚBL. CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
745	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
74500	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
75	A UNIVERSIDADES
751	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OBRA NUEVA Y REFORMA
75100	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA
75101	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75102	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75103	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA
75104	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA
75105	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA
75106	INVERSIONES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
752	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
75200	INVERSIONES: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
762	FORMACIÓN Y EMPLEO
76200	ACTUACIONES COFINANCIADAS F.S.E. Y OTROS
763	A CORPORACIONES LOCALES
76300	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES (PRISMA)
76304	PLAN COOP.OBRAS Y SERVIC.DE COMPETENCIA MUNICIPAL
76309	CORPORACIONES LOCALES
764	A CONSORCIOS CON CORPORACIONES LOCALES
767	A ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS
768	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
77	A EMPRESAS PRIVADAS
773	A EMPRESAS PRIVADAS
77300	PROMOCIÓN SISTEMA PRODUCTIVO
77301	A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
77303	DESARROLLO GANADERO
77305	APOYO FINANCIERO A EMPRESAS PRIVADAS PARA SEQUÍA
77306	ACTUACIONES AGRÍCOLAS
77307	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
77309	EMPRESAS PRIVADAS
77310	A OFICINAS DE FARMACIA
774	A ECONOMÍA SOCIAL
77400	A ECONOMÍA SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78000	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
78001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
78002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
78003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
78004	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
78005	A INSTITUCIONES DE COOP.AL DESARROLLO Y AYUDA HUM.
78006	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
78007	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
78008	A INSTITUC. DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIM.
78009	A INSTITUCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL
78010	SUBV. REHABILITACIONES URGENTES EDIFICIOS PROTEG.
78099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
781	FUNDACIONES
78100	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
78101	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
78102	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
78103	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
78104	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
78105	FUNDACIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANIT
78106	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
78107	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
78108	FUNDACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIM.
78199	OTRAS FUNDACIONES
782	INVESTIGACIÓN
78200	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
78201	PLAN REGIONAL DE I+D+I
78202	FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
78209	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
783	A FAMILIAS
78302	PLAN ACCESIBILIDAD DE VIVIENDAS
78399	FAMILIAS
784	AYUDAS A LA VIVIENDA
78400	GESTIÓN COM.MADRID: SUBV. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA
78401	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE VIVIENDA
78402	GESTIÓN COM.MADRID: SUBV.PLAN EST.REHABIL.VIVIEND.
78403	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE REHABILITAC.VIVIEND.
79	FOMENTO ECONÓMICO
790	FOMENTO ECONÓMICO
79000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
79001	PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANÍA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
799	OTRAS ACTUACIONES
79909	OTRAS ACTUACIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBL.A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBL.A LARGO PLAZO
81	ADQUIS.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECT.PÚBLICO
810	ADQUIS.OBLIGAC.FUERA SECT.PÚBLICO A CORTO PLAZO
811	ADQUIS.OBLIGAC.FUERA SECT.PÚBLICO A LARGO PLAZO
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82001	PRÉSTAMOS C/P A ORGAN. AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82003	PRÉSTAMOS C/P A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82004	PRÉSTAMOS C/P A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PUBL.
82006	PRÉSTAMOS C/P A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82101	PRÉSTAMOS L/P A ORGAN. AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82103	PRÉSTAMOS L/P A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82104	PRÉSTAMOS L/P A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PUBL.
82105	PRÉSTAMOS L/P A AYUNTAMIENTOS
82106	PRÉSTAMOS L/P A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
82107	PRÉSTAMOS L/P A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
83009	PRÉSTAMOS C/P A PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
831	PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
83101	PRESTAMOS I + D + I
83102	PRÉSTAMOS B.E.I.
83106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS
83108	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL
83109	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
84001	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
841	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS
84100	FIANZAS A CORTO PLAZO
84101	FIANZAS A LARGO PLAZO
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
86	ADQUIS.ACCIONES Y PARTICIP.FUERA DEL SECT.PÚBLICO
860	ADQUISICIÓN ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86001	ADQUISICIÓN ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
861	ADQUISIC. PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86100	ADQUISIC. PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
870	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
87000	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
88	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
880	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
88000	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
89	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
890	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89000	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA C.M.
89001	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89006	INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL
89008	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
891	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES HOSPITALARIOS
89100	HOSPITAL DE FUENLABRADA
89101	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN
89102	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS
89103	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE
89104	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO
89105	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR
89106	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES
89107	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE
893	APORTACIONES A OTRAS EMPRESAS Y ENTES SANITARIOS
89300	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
894	APORTACIONES A EMPRESAS PÚBLICAS
89400	ALCALÁ NATURA 21, S.A., EN LIQUIDACIÓN
89401	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.
89402	PROMOMADRID, DESARROLLO INTERNACIONAL DE MADRID, S
89403	SOC.PÚBL.TURISMO MADRID, S.A.: APORTAC. LIQUIDAC.
89405	NUEVO ARPEGIO, S.A.
89407	GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID,S.A.
89408	TURMADRID, S.A.
89409	MERCADO PUERTA DE TOLEDO, S.A., EN LIQUIDACIÓN
895	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
89500	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
89599	A OTRAS EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
899	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
89901	FONDO PARA APORTACIONES FINANCIERAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL C/P
90000	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL C/P
901	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL L/P
90100	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL L/P
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
910	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS C/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO
91000	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS C/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS L/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO
91100	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS L/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO
912	AMORTIZAC.PRÉSTAMOS C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91200	AMORTIZAC.PRÉSTAMOS C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
913	AMORTIZAC.PRÉSTAMOS L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91300	AMORTIZAC.PRÉSTAMOS L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA C/P
92000	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA C/P
921	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA L/P
92100	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA L/P
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	AMORTIZAC. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
93000	AMORTIZAC. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
931	AMORTIZAC. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
93100	AMORTIZAC. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
94001	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CORTO PLAZO
94101	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LARGO PLAZO



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN

Ingresos-Gastos

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

Resumen de ingresos y gastos

Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(EUROS)

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.868.283.380,00	1. GASTOS DE PERSONAL	6.088.987.308,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.362.139.660,00	2. GASTOS CORR. B.SERV.	3.839.957.784,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	403.944.791,00	3. GASTOS FINANCIEROS	970.379.127,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-2.453.513.075,00	4. TRANSFER.CORRIENTES	4.746.650.587,00
5. INGR. PATRIMONIALES	116.417.478,00	5. FONDO CONTINGENCIA	90.505.204,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	684.000.000,00	6. INVERSIONES REALES	543.367.179,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	58.959.989,00	7. TRANSF.CAPITAL	101.709.500,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.040.232.223,00	OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.381.556.689,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	13.149.656,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.438.616.164,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.799.206.791,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	3.032.415.817,00
OPERACIONES FINANCIERAS	4.812.356.447,00	OPERACIONES FINANCIERAS	4.471.031.981,00
TOTAL PRESUPUESTO	20.852.588.670,00	TOTAL PRESUPUESTO	20.852.588.670,00



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN

Ingresos-Gastos

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

Resumen de ingresos y gastos

Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas.

(EUROS)

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.868.283.380,00	1. GASTOS DE PERSONAL	7.100.508.539,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.362.139.660,00	2. GASTOS CORR. B.SERV.	5.208.284.409,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	403.944.791,00	3. GASTOS FINANCIEROS	1.042.861.292,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-2.453.290.705,00	4. TRANSFER.CORRIENTES	4.397.562.565,00
5. INGR. PATRIMONIALES	1.427.428.788,00	5. FONDO CONTINGENCIA	90.505.204,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	751.104.289,00	6. INVERSIONES REALES	958.500.337,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	105.777.220,00	7. TRANSF.CAPITAL	101.709.500,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.465.387.423,00	OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.899.931.846,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	28.490.061,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	594.851.849,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	5.522.579.086,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	3.521.672.875,00
OPERACIONES FINANCIERAS	5.551.069.147,00	OPERACIONES FINANCIERAS	4.116.524.724,00
TOTAL PRESUPUESTO	23.016.456.570,00	TOTAL PRESUPUESTO	23.016.456.570,00



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS

Centro - Capítulo

DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						
	1001	1004	1005	1006	1007	1008	1009
1-IMPUESTOS DIRECTOS	8.868.283.380						
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	8.362.139.660						
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	300.975.975	36.388.661		357.000	111.623	525.000	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.704.571.560	220.168.000	38.017.251	107.462.156	35.801.851	18.163.538	12.780.237
5-INGRESOS PATRIMONIALES	108.075.708						
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	649.750.000						
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.226.516	17.100.000	137.542	2.226.680	188.900	1.049.600	206.531
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.642.879.679	273.656.661	38.154.793	110.045.836	36.102.374	19.738.138	12.986.768
8-ACTIVOS FINANCIEROS	7.129.050	61.600	23.000	151.160	12.951	15.785	19.000
9-PASIVOS FINANCIEROS	4.696.056.758						
OPERACIONES FINANCIERAS	4.703.185.808	61.600	23.000	151.160	12.951	15.785	19.000
Suma:	20.346.065.487	273.718.261	38.177.793	110.196.996	36.115.325	19.753.923	13.005.768

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 1004 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
 1005 AG. C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCION DEL MENOR INFRACT
 1006 INSTITUTO MADRILENO DE LA FAMILIA Y DEL MENOR

1007 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 1009 MADRID 112

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

SIN CONSOLIDAR		CENTROS PRESUPUESTARIOS						(Euros)
CAPÍTULOS	1010	1011	1012	1013	1014	1017	A002	
1-IMPUESTOS DIRECTOS								
2-IMPUESTOS INDIRECTOS								
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	1.900.000	776.388	9.609.400	44.815	2.202.794	51.049.835	3.300	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.698.567	998.835.137		12.274.870	20.360.988	6.344.551.726	26.044.300	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	1.080.000	-43.345.000	300.407	85.000	44.267.970	5.791.693	125.000	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					34.250.000			
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.430.000	1.378.400		2.226.756	35.847.302	765.241.523	228.800	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.108.567	957.644.925	9.909.807	14.631.441	136.929.054	7.166.634.777	26.401.400	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	37.985	13.612	13.329	35.000	705.831	3.479.223	110.000	
9-PASIVOS FINANCIEROS					103.150.033			
OPERACIONES FINANCIERAS	37.985	13.612	13.329	35.000	103.855.864	3.479.223	110.000	
Suma:	17.146.552	957.658.537	9.923.136	14.666.441	240.784.918	7.170.114.000	26.511.400	

1010	INSTITUTO MADRILENO DEL DEPORTE	1014	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	1017	SERVICIO MADRILENO DE SALUD
1012	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	A002	ASAMBLEA DE MADRID
1013	INSTITUTO MAD. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIM		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS						Suma:
	A003						
1-IMPUESTOS DIRECTOS							8.868.283.380
2-IMPUESTOS INDIRECTOS							8.362.139.660
3-TASAS Y OTROS INGRESOS							403.944.791
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.572.810						5.147.159.871
5-INGRESOS PATRIMONIALES	36.700						116.417.478
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							684.000.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							886.488.550
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.609.510						24.468.433.730
8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.342.130						13.149.656
9-PASIVOS FINANCIEROS							4.799.206.791
OPERACIONES FINANCIERAS	1.342.130						4.812.356.447
Suma:	6.951.640						29.280.790.177

A003

CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1001		1004		1005		1006		1007	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS	100,00%	43,59%								
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00%	41,10%								
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	74,51%	1,48%	9,01%	13,29%			0,09%	0,32%	0,03%	0,31%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-52,54%	-13,29%	4,28%	80,44%	0,74%	99,58%	2,09%	97,52%	0,70%	99,13%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	92,83%	0,53%								
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	94,99%	3,19%								
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,57%	0,29%	1,93%	6,25%	0,02%	0,36%	0,25%	2,02%	0,02%	0,52%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	63,93%	100,00%	1,12%	100,00%	0,16%	100,00%	0,45%	100,00%	0,15%	100,00%
8-ACTIVOS FINANCIEROS	54,21%	0,04%	0,47%	0,02%	0,17%	0,06%	1,15%	0,14%	0,10%	0,04%
9-PASIVOS FINANCIEROS	97,85%	23,08%								
OPERACIONES FINANCIERAS	97,73%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	69,49%	100,00%	0,93%	100,00%	0,13%	100,00%	0,38%	100,00%	0,12%	100,00%

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1004 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

1005 AG. C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFR

1006 INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y DEL MENOR

1007 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1008		1009		1010		1011		1012	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS										
2-IMPUESTOS INDIRECTOS										
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,13%	2,66%			0,47%	11,08%	0,19%	0,08%	2,38%	96,84%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,35%	91,95%	0,25%	98,27%	0,23%	68,23%	19,41%	104,30%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES					0,93%	6,30%	-37,23%	-4,53%	0,26%	3,03%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES										
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,12%	5,31%	0,02%	1,59%	0,27%	14,17%	0,16%	0,14%		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,08%	100,00%	0,05%	100,00%	0,07%	100,00%	3,91%	100,00%	0,04%	100,00%
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,12%	0,08%	0,14%	0,15%	0,29%	0,22%	0,10%	0,00%	0,10%	0,13%
9-PASIVOS FINANCIEROS										
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	0,07%	100,00%	0,04%	100,00%	0,06%	100,00%	3,27%	100,00%	0,03%	100,00%

1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 1009 MADRID 112
 1010 INSTITUTO MADRILENO DEL DEPORTE

1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1013		1014		1017		A002		A003	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS										
2-IMPUESTOS INDIRECTOS										
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,01%	0,31%	0,55%	0,91%	12,64%	0,71%	0,00%	0,01%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,24%	83,69%	0,40%	8,46%	123,26%	88,49%	0,51%	98,24%	0,11%	80,17%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	0,07%	0,58%	38,03%	18,38%	4,97%	0,08%	0,11%	0,47%	0,03%	0,53%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			5,01%	14,22%						
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,25%	15,18%	4,04%	14,89%	86,32%	10,67%	0,03%	0,86%		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,06%	100,00%	0,56%	100,00%	29,29%	100,00%	0,11%	100,00%	0,02%	100,00%
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,27%	0,24%	5,37%	0,29%	26,46%	0,05%	0,84%	0,41%	10,21%	19,31%
9-PASIVOS FINANCIEROS			2,15%	42,84%						
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00%	100,00%	2,16%	100,00%	0,07%	100,00%	0,00%	100,00%	0,03%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	0,05%	100,00%	0,82%	100,00%	24,49%	100,00%	0,09%	100,00%	0,02%	100,00%

1013 INSTITUTO MAD. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIM

1014 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD

A002

A003

ASAMBLEA DE MADRID

CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS				TOTAL	
					% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS					100,00%	30,29%
2-IMPUESTOS INDIRECTOS					100,00%	28,56%
3-TASAS Y OTROS INGRESOS					100,00%	1,38%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES					100,00%	17,58%
5-INGRESOS PATRIMONIALES					100,00%	0,40%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					100,00%	2,34%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					100,00%	3,03%
OPERACIONES NO FINANCIERAS					100,00%	83,56%
8-ACTIVOS FINANCIEROS					100,00%	0,04%
9-PASIVOS FINANCIEROS					100,00%	16,39%
OPERACIONES FINANCIERAS					100,00%	16,44%
TOTAL PRESUPUESTO					100,00%	100,00%



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS

Centro - Subconcepto

DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10000	TRAMO AUTONOMICO IRPF	8.115.563.380
10003	LIQUIDACION IRPF	177.220.000
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.500.000
10909	LIQUIDACION IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	15.000.000
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	550.000.000
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.000.000
TOTAL CAPÍTULO 1-IMPUESTOS DIRECTOS		8.868.283.380
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMON. ONEROSAS	1.000.000.000
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	500.000.000
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	5.094.983.580
21001	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	-185.180.000
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	96.653.450
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO	512.351.210
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	777.626.790
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS. TARIFA AUTONOMICA	70.000.000
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	180.000.000
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD	174.144.630
22009	LIQUIDACION IMP.ESPECIALES	-79.440.000
23000	IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS	3.000.000
25000	IMPOSICION PROPIA SOBRE EL JUEGO	3.000.000
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO	200.000.000
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	15.000.000
TOTAL CAPÍTULO 2-IMPUESTOS INDIRECTOS		8.362.139.660
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACION DEL JUEGO	1.600.000
30004	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE COMUNIC.AUDIOVIS.	1.500
30005	INSCRIPCION, MODIFICAC.Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES	100.000
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACION DE INMUEBLES	146.000
30007	SERVIC.REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COM.MADRID	360.000
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	2.502.150
30102	OBRAS E INSTAL.EN ZONAS DE DOM.PUB.Y PROTECC.CARR.	200.000
30103	INSCRIP.,ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTR.ENT.URB.COLAB.	14.000
30104	OCUPAC.DOMIN.PUBLICO METRO MADRID:TELEFONIA MOVIL	91.761

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30105	TRAMITAC-CONSULTAS O INFORMACIONES URBANISTICAS	941
30200	ORDENAC.INSTALAC.Y ACTIV.INDUSTR.,ENERG.Y MINERAS	4.350.000
30201	INSPECC.TECN.VEHIC. Y CATALOG.VEHICULOS HISTORICOS	1.400.000
30203	SERVICIOS ADMINISTRAT.ORDENACION DE ESPECTACULOS	110.000
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIP.EXP.LABORAL	42.000
30300	MATRICULA E INSPECCION TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA	210.000
30301	EXPEDICION PERMISOS DE CAZA, PESCA Y VENTA EJEMPL.	65.000
30302	PRESTACION SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES	17.000
30303	EXPEDICION LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	900.000
30304	PRESTACION DE SERVICIOS EN VIAS PECUARIAS	10.000
30305	APROVECHAM.ESPEC.FRUTOS Y PRODUCTOS VIAS PECUARIAS	1.500
30306	USO Y APROVECH.ESP.RECREAT.Y DEPORT.VIAS PECUARIAS	1.000
30307	OCUPAC.TEMP.Y AUTORIZ.TRANSITO DE VIAS PECUARIAS	910.000
30400	INSPECC.Y CONTROL SANIT.DE ANIMALES Y SUS PRODUCT.	301.603
30402	AUTORIZ./HOMOLOG.:CONTROL SANIT.Y PERS.TTE.SANIT.	713.244
30404	INSPECC.,AUDITOR.Y AUTORIZ.ADMIN.DE SALUD PUBLICA	48.024
30405	EXPEDIC.UNID.IDENTIFICACION OFICIAL GANADO BOVINO	26.560
30406	P.G.C. UNID.MEDIC.NUCLEAR,RADIOTERAP.Y RADIODIAGN.	47.163
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OPTICA	68.773
30408	INSPECCION Y CONTROL SANIT.CARNES RESES DE LIDIA	64.982
30500	AUTORIZACION OFICINAS DE FARMACIA	92.197
30503	EMISION INFORME AUTORIZAC.PUBLICIDAD PROD.SANIT.	12.006
30505	CERTIFICACION BUENAS PRACTICAS LABORATORIO(B.P.L.)	6.002
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	475.918
30507	AUTORIZ.ALMACENES DISTRIB.MEDIC.USO HUMAN.Y VETER.	1.400
30508	AUTORIZACION SERVICIOS FARMACIA Y DEPOSITOS MEDIC.	58.026
30509	INFORME S/PROTOC.ENSAY.CLIN.COM.ETICO INV.CL.REG.	105.024
30604	ACTUAC.REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COM.MADRID	48.000
30606	DERECHOS EXAMEN PERS DOCENTE Y ADQ.COND.CATEDRAT.	1.039.800
30607	EXPED.TITULOS Y DIPLOMAS ACADEM.,DOCENTES Y PROF.	2.770.376
30608	EMISION CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HIST.	100
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	162.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30700	AUTORIZ.PRODUCC.Y GESTION RESIDUOS,EXCLUIDO TTE.	55.766
30701	CONCESION Y UTILIZACION DE LA ETIQUETA ECOLOGICA	1.340
30703	PRESTAC.SERV.PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	52.865.230
30704	AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA	31.604
30706	REG.GEST,PROD,TRANSP.Y ENTID.CONTROL AMBIENTAL	195.773
30707	EMISION CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO	100.000
30708	INSP.PREVIA INVERS.EN MAT.AGROALIM,AGRIC.Y GANAD.	10.620
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM. MADRID	217.430
30801	INSPECC,AUTORIZAC,INFORME E INSCRIPC.REGISTRALES	43.000
30802	AUTORIZ,INSCRIPC.Y PARTICIP.CONVOCAT.PERS.C.MADRID	96.960
30804	REPROD.DOC.Y EMIS.CERTIF.CENTROS ARCHIVO C.MADRID	12.000
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS	56.000
30806	REPRODUCCION DOCUMENTOS OBRANTES EN UNID.ADMIN.	13.900
30807	EMISION DE CERTIFICADOS	38.000
30809	OCUPACION O APROVECH.DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7.000
30901	TASA POR ACTUAC.Y SERV.EN MAT.VIVIENDA PROTEGIDA	950.000
30903	TASA DER.EXAMEN CERTIF.AC.PERS.CONTROL ACCESO A.R.	100.000
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIB.ADMVO.CONTR.PUBL.	50.000
30905	ACTUAC.ADMIN.CENTROS Y SERVICIOS ACCION SOCIAL	570.000
30906	ACTUAC.ADMIN.MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	210.000
31200	VISITA Y UTILIZACION CASTILLO MANZANARES EL REAL	210.000
31300	VTA.CARTOGR.,FOTOGR.AEREA Y DOCUM.PLANEAM.Y CONTR.	18.000
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	20.000
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS	57.000.000
31509	OTROS PREC.PUBLICOS: SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL	3.000
31600	CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA	2.000
31602	D.G. JUVENTUD: EXPEDICION CARNET JOVEN	200.000
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS	800.000
31701	CENTROS DE EDUCACION INFANTIL	11.000.000
31703	CICLOS FORMATIVOS	8.497.740
31704	ENSEÑANZAS EN REGIMEN ESPECIAL	17.275.000
31705	PROGRAMA MENTOR	96.035

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31800	INFORMACION MEDIOAMBIENTAL	300
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCC.ANIMAL	600
31909	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.114.000
32001	CONVENIO DE RECAUDACION ENTES PUBLICOS	100.000
32109	OTROS INGRESOS SERV.JUSTICIA Y ADMINISTRAC.PUBL.	250.000
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO	20.000
32309	OTROS INGRESOS SERV. URB,DE TTES. Y OBR. PUBLICAS	8.000
32600	SERVICIOS CULTURALES	302.000
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES	630.000
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT.,EDUC., JUV. Y DEPORTES	184.000
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON., EMPLEO Y SECTORES PROD.	90.000
33001	PRODUCTOS FORESTALES	100.000
33009	VENTA DE OTROS BIENES	1.205.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	52.500
36000	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	8.648.089
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	1.500.000
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	1.000.000
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD	3.000.000
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	700.000
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	4.000.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	20.200.000
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTACULOS	400.000
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO	500.000
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO	90.000
37101	SANCIONES EN MAT.DE INFRACC.LAB.Y SEGUR.E HIGIENE	2.500.000
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	10.000
37103	SANCIONES EN MAT.DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA	2.100.000
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCION ANIMAL	100.000
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	150.000
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	15.000.000
37107	SANCIONES EN MAT.DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	80.000
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	200.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
37109	OTRAS SANCIONES	51.800
37900	RECARGOS DE APREMIO	35.000.000
37901	INTERESES DE DEMORA	15.562.652
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	102.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	12.554.996
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	26.639
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	1.105.072
39101	INDEMNIZACIONES POR DANOS EN CARRETERAS	150.000
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	51.000
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR	200
39900	DEPURACION DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	1.500.000
39909	OTROS INGRESOS	816.679
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	300.975.975
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-691.250.540
40103	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-68.130.000
40104	FONDO DE GARANTIA SERVICIOS PUBLICOS FUNDAMENTALES	-2.657.881.210
40105	LIQUIDACION FONDO GARANTIA SERVICIOS PUBLICOS FUN	5.290.000
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD	283.530.000
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS	-55.020.950
40201	COMPENSACION TRIBUTOS LOCALES TELEFONICA DE ESPANA	1.900.000
40300	MINISTERIO DE AGRICULTURA,ALIMENT.Y MEDIO AMBIENTE	516.745
40400	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	8.638.310
40401	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVIC.SOCIALES E IGUALDAD	123.603.297
40900	FONDOS ESPECIFICOS: FINANCIACION SANIDAD	68.876.840
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS	530.000
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	150.000
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	3.789.570
41302	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	108.000
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	79.121.521
41401	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORM.CONTINUA	77.222.618
41402	MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO	2.967.345
41403	ACTUAC.EN CENTROS NACIONALES DE FORMAC.DE DESEMP.	568.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCED.DEL ESTADO	6.553.000
45201	BOLETIN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID	3.309.875
48309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F DE LUCRO	317.726
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	143.156
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	25.000
49203	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJ.COMPET.Y EMPLEO	5.320.930
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020	34.918.543
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INIC.EMPLEO JUVENIL 2014-2020	60.310.664
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.704.571.560
51400	INTERESES ANTICIPOS Y PRESTAMOS A UNIVERSIDADES	2.487.898
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	2.248.554
53400	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	33.800.000
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	155.000
54001	PLAZA DE TOROS	2.325.000
54004	HUERTOS DE OCIO	42.750
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	518.005
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE	70.000
59000	CANONES	109.000
59103	MAQUINAS EXPENDEDORAS	19.501
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	100.000
59901	DESCALIFICACION DE VPO	200.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	66.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	108.075.708
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	649.318.000
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	432.000
	TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	649.750.000
70003	MINISTERIO DE FOMENTO: AYUDAS VIVIENDA	32.452.860
70302	MIN.AGRICULT.,ALIMENT.Y MED.AMB.:ACTIVID.AGRARIAS	4.035.250
71304	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	75.000
73000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	3.075.140
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	9.464.015
79108	FEP- PESCA	75.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
79109	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013	18.442
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	9.030.809
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.226.516
82106	A UNIVERSIDADES PUBLICAS	4.822.505
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	1.409.348
83104	PRESTAMOS A L/P A OTRAS ENTIDAD.NO PERT.SECT.PUBL.	897.197
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	7.129.050
90100	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P	3.798.266.199
91100	PREST. RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	400.000.000
91300	PREST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	497.790.559
	TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS	4.696.056.758
	TOTAL CENTRO	20.346.065.487

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1004 SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS	36.258.955
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA	29.706
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	100.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	36.388.661
45400	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	220.168.000
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.168.000
75400	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	17.100.000
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.100.000
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	61.600
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	61.600
	TOTAL CENTRO	273.718.261

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1005 AG. C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACT		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45000	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DE	38.017.251
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.017.251
75000	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DE	137.542
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.542
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	23.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	23.000
	TOTAL CENTRO	38.177.793

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1006 INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y DEL MENOR		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30008	EXPEDICION TITULO FAMILIA NUMEROSA Y TARJETAS IND.	320.000
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	3.000
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	4.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	9.000
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	20.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	357.000
45400	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	107.462.156
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.462.156
75400	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	2.226.680
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.226.680
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	151.160
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	151.160
	TOTAL CENTRO	110.196.996

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1007 AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	111.623
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	111.623
40401	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.463.296
45002	CONSEJERÍA DE SANIDAD	34.338.555
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.801.851
75002	CONSEJERÍA DE SANIDAD	188.900
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188.900
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	12.951
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	12.951
	TOTAL CENTRO	36.115.325

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
37901	INTERESES DE DEMORA	25.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	500.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	525.000
45008	CONSEJERIA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	18.163.538
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.163.538
75008	CONSEJERIA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	1.049.600
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.049.600
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	15.785
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	15.785
	TOTAL CENTRO	19.753.923

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1009 MADRID 112		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45000	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA DE	12.780.237
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.780.237
75000	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA DE	206.531
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	206.531
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	19.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	19.000
	TOTAL CENTRO	13.005.768

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1010 INSTITUTO MADRILENO DEL DEPORTE		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800.000
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE	100.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	1.900.000
45004	CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	11.698.567
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.698.567
54007	PALACIO DEPORTES	880.000
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	200.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	1.080.000
75004	CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.430.000
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.430.000
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	37.985
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	37.985
	TOTAL CENTRO	17.146.552

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	3.000
32301	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	471.388
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	2.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	200.000
39909	OTROS INGRESOS	100.000
TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS		776.388
40303	MIN.HACIENDA Y AAPP:CONTRATO-PROGRAMA TRANSPORTE	128.154.260
45001	CONSEJERIA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVI	745.973.077
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.200.000
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	15.000.000
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	107.797.800
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	710.000
TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		998.835.137
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.200.000
57002	RESULTADO OPERAC.COMERC.CONSORCIO REG. TRANSPORTES	-44.545.000
TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES		-43.345.000
75001	CONSEJERIA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVI	1.165.985
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	212.415
TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.378.400
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	13.612
TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS		13.612
TOTAL CENTRO		957.658.537

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30000	INSERCIONES EN B.O.C.M.	9.600.000
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	4.100
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	4.900
39909	OTROS INGRESOS	400
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	9.609.400
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	21.000
57001	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES B.O.C.M.	279.407
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	300.407
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	13.329
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	13.329
	TOTAL CENTRO	9.923.136

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1013 INSTITUTO MAD. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIM		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT.,EDUC., JUV. Y DEPORTES	10.000
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	32.315
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	2.500
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	44.815
45005	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC.DEL TERRIT.	12.232.370
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	42.500
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.274.870
54006	FINCAS ARANJUEZ	85.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	85.000
70408	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	146.058
75004	CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	20.000
75005	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC.DEL TERRIT.	1.705.698
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	275.000
79007	FEAGA	80.000
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.226.756
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	35.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
	TOTAL CENTRO	14.666.441

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1014 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32300	SERVICIOS IVIMA	5.000
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	90.000
37901	INTERESES DE DEMORA	1.957.794
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO	150.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	2.202.794
45001	CONSEJERIA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVI	20.360.988
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.360.988
51600	INTERESES Y PRESTAMOS A CORPORACIONES LOCALES	187.970
51800	INTERESES PRESTAMOS A FAMILIAS E INSTIT. S/F LUCRO	2.400.000
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	500.000
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	40.500.000
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO	20.000
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	350.000
59901	DESCALIFICACION DE VPO	250.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	60.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	44.267.970
60100	ENAJENACION DE TERRENOS	2.000.000
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	32.250.000
	TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	34.250.000
75001	CONSEJERIA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVI	35.847.302
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.847.302
82100	PRESTAMOS A CORPORACIONES LOCALES	649.991
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	55.840
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	705.831
91300	PREST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	103.150.033
	TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS	103.150.033
	TOTAL CENTRO	240.784.918

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30403	EMIS.CERT.MEDICOS POR CENTR.REG.PREVENC.Y RECONOC.	6.349
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	715.989
31401	PRECIOS PUBLICOS SANITARIOS	29.856
31402	HEMATOLOGIA CENTRO DE TRANSFUSIONES	8.160.000
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO	4.431.059
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS	4.811.968
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	3.335.423
31407	PARTICULARES	4.712.566
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	192.782
32406	ACCIDENTES DE TRAFICO	15.435.059
32407	OTROS CONCIERTOS	6.690.082
32408	ENSEÑANZAS SALUD PUBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD	105.109
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	774.738
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	59.600
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	2.795
33004	PRODUCTOS SANITARIOS	185.989
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS	14.108
33009	VENTA DE OTROS BIENES	2.987
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	301.189
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	153.720
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	598.331
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	24.809
39902	REGULARIZACION I.V.A.	291.850
39909	OTROS INGRESOS	13.477
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	51.049.835
40401	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVIC.SOCIALES E IGUALDAD	504
45002	CONSEJERIA DE SANIDAD	6.344.551.222
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.344.551.726
59000	CANONES	7.250
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	513.701
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS	257.586
59103	MAQUINAS EXPENDEDORAS	1.359.423

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
59104	TELEFONIA Y OTRAS COMUNICACIONES	35.843
59105	TELEVISION	46.315
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERIA	43.023
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	3.528.552
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	5.791.693
75002	CONSEJERIA DE SANIDAD	765.241.523
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	765.241.523
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	2.755.226
83103	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	723.997
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	3.479.223
	TOTAL CENTRO	7.170.114.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO A002 ASAMBLEA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	1.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	100
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	100
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	100
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS	1.000
39909	OTROS INGRESOS	1.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	3.300
45000	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA DE	26.044.300
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.044.300
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	125.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	125.000
75000	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA DE	228.800
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	228.800
83002	PRESTAMOS C/P PERSONAL	10.000
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	100.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	110.000
	TOTAL CENTRO	26.511.400

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45000	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DE	5.572.810
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.572.810
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	36.700
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	36.700
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	23.000
83101	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL	1.200
87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.317.930
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.342.130
	TOTAL CENTRO	6.951.640
TOTAL PRESUPUESTO		29.280.790.177



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

GASTOS

Servicio - Capítulo

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, OO. AA. Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
01001-ASAMBLEA	17.881.100	5.034.500	0	3.257.000	0
01-ASAMBLEA	17.881.100	5.034.500	0	3.257.000	0
02001-CAMARA DE CUENTAS	6.081.960	810.780	0	3.000	0
02-CAMARA DE CUENTAS	6.081.960	810.780	0	3.000	0
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.097.846	34.661	0	0	0
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD	1.097.846	34.661	0	0	0
11012-D.G. DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	249.926.916	71.778.683	0	32.170.406	0
11010-D.G. DE SEGURIDAD E INTERIOR	13.858.634	13.748.252	0	68.796.348	0
11011-D.G. DE PROTECCION CIUDADANA	70.980.852	14.664.616	0	0	0
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	463.984	355.955	0	167.280	0
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	9.747.738	1.176.060	0	932.780	0
11016-D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION - OFICINA DE COMUNICACION	2.023.029	910.575	0	0	0
11014-ABOGACIA GENERAL	5.505.695	107.513	0	0	0
11015-D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO	3.450.606	3.432.478	0	0	0
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL ESTADO	2.616.355	738.976	0	130.080	0
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	17.116.234	17.888.162	0	0	0
11017-D.G. DE COOPERACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL	4.700.240	595.763	0	2.809.995	0
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	380.390.283	125.397.033	0	105.006.889	0
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	5.936.712	1.145.008	0	4.075.000	0
12012-D.G. DE COMERCIO	2.119.899	445.020	0	100.000	0
12010-D.G. DE ECONOMIA Y POLITICA FINANCIERA	6.706.882	1.645.385	370.000	0	0
12002-VICECONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	1.143.500	346.044	0	900.000	0
12013-D.G. CONSUMO	4.172.607	855.433	0	0	0
12019-INSTITUTO DE ARBITRAJE	1.002.568	362.713	0	0	0
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	8.665.444	0	0	0	0
12017-D.G. DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	5.106.373	9.061.533	0	0	0
12001-S.G.T.DE ECONOMIA Y HACIENDA	10.150.165	19.227.371	0	150.000	0
12018-INTERVENCION GENERAL	18.679.600	152.249	0	0	0
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	19.550.056	14.998.875	0	0	0
12-ECONOMIA Y HACIENDA	83.233.806	48.239.631	370.000	5.225.000	0
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	8.739.328	9.662.168	0	10.000.000	0
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	9.294.776	3.974.261	0	0	0
14012-D.G. DE CARRETERAS	9.151.174	4.339.075	0	110.785.782	0
14011-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS	2.409.966	1.027.762	0	0	0
14010-D.G. DE TRANSPORTES	3.920.051	853.450	0	168.000	0
14-TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	33.515.295	19.856.716	0	120.953.782	0
15018-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES	12.885.685	8.207.114	0	8.000.147	0
15001-S.G.T. DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	15.182.669	15.849.924	0	867.348	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
01001-ASAMBLEA	203.800	0	135.000	0	26.511.400
01-ASAMBLEA	203.800	0	135.000	0	26.511.400
02001-CAMARA DE CUENTAS	41.500	0	14.400	0	6.951.640
02-CAMARA DE CUENTAS	41.500	0	14.400	0	6.951.640
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	1.520	0	1.134.027
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD	0	0	1.520	0	1.134.027
11012-D.G. DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1.651.841	0	55.085	0	355.582.931
11010-D.G. DE SEGURIDAD E INTERIOR	45.000	0	0	0	96.448.234
11011-D.G. DE PROTECCION CIUDADANA	26.448.584	0	0	0	112.094.052
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	398.429	0	0	0	1.385.648
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	12.325	0	0	0	11.868.903
11016-D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION - OFICINA DE COMUNICACION	0	0	0	0	2.933.604
11014-ABOGACIA GENERAL	0	0	0	0	5.613.208
11015-D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO	52.547	0	0	0	6.935.631
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL ESTADO	8.000	0	0	0	3.493.411
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	191.302	0	156.065.299	0	191.260.997
11017-D.G. DE COOPERACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL	50.505.956	7.911.681	0	0	66.523.635
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	79.313.984	7.911.681	156.120.384	0	854.140.254
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	546.500	0	0	0	11.703.220
12012-D.G. DE COMERCIO	60.000	2.500.000	0	0	5.224.919
12010-D.G. DE ECONOMIA Y POLITICA FINANCIERA	902.933	1.000.000	575	0	10.625.775
12002-VICECONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	3.000.000	10.500.000	400.010.755	0	415.900.299
12013-D.G. CONSUMO	0	0	0	0	5.028.040
12019-INSTITUTO DE ARBITRAJE	0	0	0	0	1.365.281
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	0	0	0	0	8.665.444
12017-D.G. DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	1.170.000	0	0	0	15.337.906
12001-S.G.T. DE ECONOMIA Y HACIENDA	148.011	0	192.169	0	29.867.716
12018-INTERVENCION GENERAL	0	0	0	0	18.831.849
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	0	0	0	0	34.548.931
12-ECONOMIA Y HACIENDA	5.827.444	14.000.000	400.203.499	0	557.099.380
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	635.359	20.395.408	4.815.208	0	54.247.471
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	21.367.568	0	48.661	0	34.685.266
14012-D.G. DE CARRETERAS	85.505.000	0	0	0	209.781.031
14011-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS	38.303.294	0	0	0	41.741.022
14010-D.G. DE TRANSPORTES	30.000	0	0	0	4.971.501
14-TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	145.841.221	20.395.408	4.863.869	0	345.426.291
15018-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTES	781.372	0	0	0	29.874.318
15001-S.G.T. DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	62.812	0	165.861	0	32.128.614

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OOA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	36.759.441	46.196	0	0	0
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	1.977.960.308	3.981.257	0	0	0
15017-CONSEJO ESCOLAR	368.727	120.554	0	0	0
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	3.588.178	27.953.161	0	0	0
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	2.169.833	71.216.327	0	205.000	0
15011-REGIMEN ESPECIAL	3.708.247	105.467.236	0	3.761.063	0
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	3.272.653	8.823.283	0	825.618.882	0
15013-D.G. DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEANZA	2.444.921	27.357.061	0	147.267	0
15012-D.G. DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION	2.571.192	10.428.811	0	1.010.116.138	0
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.060.911.854	279.450.924	0	1.848.715.845	0
16013-D.G. DE SUELO	1.886.306	917.455	0	0	0
16012-D.G. DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL	4.967.918	94.978	0	0	0
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	15.381.207	6.891.099	0	3.325.622	0
16001-S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	12.098.622	11.080.298	0	0	0
16011-D.G. DE EVALUACION AMBIENTAL	9.012.754	2.309.135	0	7.760.000	0
16-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	43.346.807	21.292.965	0	11.085.622	0
17001-S.G.T. DE SANIDAD	11.041.022	8.873.163	0	0	0
17002-VICECONSEJERIA DE ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRU	1.327.686	14.500	0	22.500	0
17011-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INSPECCION	33.430.578	2.207.954	0	150.000	0
17010-D.G. DE INVESTIGACION, FORMACION E INFRAESTRUCTURAS	4.721.837	170.000	0	8.000	0
17-SANIDAD	50.521.123	11.265.617	0	180.500	0
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	17.199.473	273.124.242	0	101.604.884	0
19011-D.G. DEL MAYOR	2.778.378	248.091.960	0	43.546.647	0
19014-D.G. DE COORDINACION DE LA DEPENDENCIA	7.192.957	31.344.624	0	217.073.029	0
19013-D.G. DE LA MUJER	3.211.453	18.064.710	0	205.000	0
19015-D.G. DE INMIGRACION	1.325.234	2.955.927	0	1.669.584	0
19016-D.G. DE VOLUNTARIADO Y COOPERACION AL DESARROLLO	1.324.399	659.543	0	450.000	0
19001-S.G.T. DE ASUNTOS SOCIALES	13.389.835	5.408.947	0	100.000	0
19-ASUNTOS SOCIALES	46.421.729	579.649.953	0	364.649.144	0
20017-D.G. DE FORMACION	12.027.229	14.321.871	0	71.027.635	0
20015-D.G. DE EMPLEO	29.401.116	4.142.414	0	119.871.635	0
20018-D.G. DE ESTRATEGIA Y FOMENTO DE EMPLEO	6.733.422	4.102.525	0	0	0
20010-D.G. DE BELLAS ARTES, DEL LIBRO Y DE ARCHIVOS	24.205.025	13.735.763	0	835.000	0
20013-MUSEO ARQUEOLOGICO DE MADRID	1.039.477	1.026.011	0	0	0
20011-D.G. DE ARTES ESCENICAS, MUSICA Y AUDIOVISUAL	2.056.752	21.512.675	0	12.990.509	0
20012-D.G. DE PATRIMONIO HISTORICO	3.377.243	953.326	0	153.375	0
20014-D.G. DE TURISMO	4.358.337	3.223.006	0	5.334.229	0
20001-S.G.T. EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	14.388.624	24.299.061	0	0	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	0	0	0	0	36.805.637
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	0	0	5.003.056	0	1.986.944.621
15017-CONSEJO ESCOLAR	0	0	0	0	489.281
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	81.418.830	0	0	0	112.960.169
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	3.500.000	0	0	0	77.091.160
15011-REGIMEN ESPECIAL	10.000.000	0	0	0	122.936.546
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	0	36.257.174	0	0	873.971.992
15013-D.G. DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	0	0	0	0	29.949.249
15012-D.G. DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION	0	0	0	0	1.023.116.141
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	95.763.014	36.257.174	5.168.917	0	4.326.267.728
16013-D.G. DE SUELO	841.848	0	15.814.610	0	19.460.219
16012-D.G. DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL	668.571	635.100	0	0	6.366.567
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	14.364.516	12.861.125	0	0	52.823.569
16001-S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	376.498	60.000	126.315	0	23.741.733
16011-D.G. DE EVALUACION AMBIENTAL	6.828.969	2.000.000	0	0	27.910.858
16-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	23.080.402	15.556.225	15.940.925	0	130.302.946
17001-S.G.T. DE SANIDAD	333.780	0	110.358	0	20.358.323
17002-VICECONSEJERIA DE ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUC	0	0	0	0	1.364.686
17011-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION E INSPECCION	80.150	0	0	0	35.868.682
17010-D.G. DE INVESTIGACION, FORMACION E INFRAESTRUCTURAS	22.122.855	1.643.833	0	0	28.666.525
17-SANIDAD	22.536.785	1.643.833	110.358	0	86.258.216
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	1.227.400	0	200.010	0	393.356.009
19011-D.G. DEL MAYOR	2.561.025	400.000	0	0	297.378.010
19014-D.G. DE COORDINACION DE LA DEPENDENCIA	0	0	0	0	255.610.610
19013-D.G. DE LA MUJER	62.178	0	0	0	21.543.341
19015-D.G. DE INMIGRACION	0	0	0	0	5.950.745
19016-D.G. DE VOLUNTARIADO Y COOPERACION AL DESARROLLO	0	0	0	0	2.433.942
19001-S.G.T. DE ASUNTOS SOCIALES	841.051	0	4.616.129	0	24.355.962
19-ASUNTOS SOCIALES	4.691.654	400.000	4.816.139	0	1.000.628.619
20017-D.G. DE FORMACION	717.437	950.000	0	0	99.044.172
20015-D.G. DE EMPLEO	2.428.065	561.000	0	0	156.404.230
20018-D.G. DE ESTRATEGIA Y FOMENTO DE EMPLEO	15.900	0	0	0	10.851.847
20010-D.G. DE BELLAS ARTES, DEL LIBRO Y DE ARCHIVOS	4.069.280	253.831	0	0	43.098.899
20013-MUSEO ARQUEOLOGICO DE MADRID	500.000	80.800	0	0	2.646.288
20011-D.G. DE ARTES ESCENICAS, MUSICA Y AUDIOVISUAL	300.000	100.000	0	0	36.959.936
20012-D.G. DE PATRIMONIO HISTORICO	3.359.388	2.099.548	0	0	9.942.880
20014-D.G. DE TURISMO	107.691	0	0	0	13.023.263
20001-S.G.T. EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	20.526	0	275.858	0	38.984.069

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
20016-D.G. DE TRABAJO	5.264.821	416.287	0	748.000	0
20-EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	102.852.046	87.732.939	0	210.960.383	0
25001-D.G. DE POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO	0	0	956.689.381	0	0
25-DEUDA PUBLICA	0	0	956.689.381	0	0
26001-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	9.115.532	0	0	70.342.000	90.505.204
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	9.115.532	0	0	70.342.000	90.505.204
27001-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	3.525.108	600.000	0	0	0
27-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	3.525.108	600.000	0	0	0
TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL	2.838.894.489	1.179.365.719	957.059.381	2.740.379.165	90.505.204

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
20016-D.G. DE TRABAJO	0	0	0	0	6.429.108
20-EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	11.518.287	4.045.179	275.858	0	417.384.692
25001-D.G. DE POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO	0	0	0	2.929.265.784	3.885.955.165
25-DEUDA PUBLICA	0	0	0	2.929.265.784	3.885.955.165
26001-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	27.480.000	0	115.000.000	0	312.442.736
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	27.480.000	0	115.000.000	0	312.442.736
27001-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.000	0	3.693	0	4.133.801
27-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.000	0	3.693	0	4.133.801
TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL	416.303.091	100.209.500	702.654.562	2.929.265.784	11.954.636.895

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	10.381.229	27.636.022	0	0	0
11120-MADRID 112	9.028.489	3.751.748	0	0	0
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	19.409.718	31.387.770	0	0	0
15121-INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE	8.881.667	5.796.900	0	0	0
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	8.881.667	5.796.900	0	0	0
17106-AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.248.652	30.664.822	0	0	0
17-SANIDAD	5.248.652	30.664.822	0	0	0
19102-SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	199.746.435	59.361.446	0	0	0
19105-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR	49.449.265	54.394.891	0	3.975.000	0
19-ASUNTOS SOCIALES	249.195.700	113.756.337	0	3.975.000	0
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	7.624.921	5.843.617	0	5.220.000	0
20-EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	7.624.921	5.843.617	0	5.220.000	0
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	290.360.658	187.449.446	0	9.195.000	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	137.542	0	23.000	0	38.177.793
11120-MADRID 112	206.531	0	19.000	0	13.005.768
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	344.073	0	42.000	0	51.183.561
15121-INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE	2.430.000	0	37.985	0	17.146.552
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.430.000	0	37.985	0	17.146.552
17106-AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	188.900	0	12.951	0	36.115.325
17-SANIDAD	188.900	0	12.951	0	36.115.325
19102-SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	13.798.780	0	811.600	0	273.718.261
19105-INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR	2.226.680	0	151.160	0	110.196.996
19-ASUNTOS SOCIALES	16.025.460	0	962.760	0	383.915.257
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	49.600	1.000.000	15.785	0	19.753.923
20-EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	49.600	1.000.000	15.785	0	19.753.923
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	19.038.033	1.000.000	1.071.481	0	508.114.618

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.231.407	1.243.325	0	0	0
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	5.231.407	1.243.325	0	0	0
14202-INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	20.004.800	34.357.789	12.469.163	0	0
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	6.501.955	6.819.674	0	942.944.896	0
14-TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	26.506.755	41.177.463	12.469.163	942.944.896	0
16206-ALIMENTARIO	9.984.181	2.240.504	0	180.000	0
16-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	9.984.181	2.240.504	0	180.000	0
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	41.722.343	44.661.292	12.469.163	943.124.896	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	125.200	0	13.329	0	6.613.261
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	125.200	0	13.329	0	6.613.261
14202-INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	70.747.293	0	55.840	103.150.033	240.784.918
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	1.378.400	0	13.612	0	957.658.537
14-TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	72.125.693	0	69.452	103.150.033	1.198.443.455
16206-ALIMENTARIO	1.726.756	500.000	35.000	0	14.666.441
16-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.726.756	500.000	35.000	0	14.666.441
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	73.977.649	500.000	117.781	103.150.033	1.219.723.157

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ENTES PUBLICOS ESPECIALES

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
17118-SERVICIO MADRILENO DE SALUD	2.918.009.818	2.428.481.327	850.583	1.054.051.526	0
17-SANIDAD	2.918.009.818	2.428.481.327	850.583	1.054.051.526	0
TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES	2.918.009.818	2.428.481.327	850.583	1.054.051.526	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ENTES PUBLICOS ESPECIALES

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
17118-SERVICIO MADRILENO DE SALUD	33.948.406	0	734.772.340	0	7.170.114.000
17-SANIDAD	33.948.406	0	734.772.340	0	7.170.114.000
TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES	33.948.406	0	734.772.340	0	7.170.114.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 201

GASTOS

Artículo - Sección

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, OO. AA. Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
12-FUNCIONARIOS	7.040.500	3.625.000	389.346
13-LABORALES		154.100	
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	3.556.955	884.000	170.596
10-ALTOS CARGOS	93.645	694.300	172.136
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.000		
14-OTRO PERSONAL			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.		175.460	11.931
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	835.000	549.100	353.837
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	6.280.000		
1-GASTOS DE PERSONAL	17.881.100	6.081.960	1.097.846
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.990.800	664.700	28.879
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO			
28-PROMOCION	73.500	12.000	5.782
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	148.200	33.500	
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	757.000	76.080	
24-SERVICIOS NUEVOS			
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	65.000	23.500	
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		1.000	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.034.500	810.780	34.661
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
32-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			
3-GASTOS FINANCIEROS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.257.000	3.000	
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
49-FOMENTO ECONOMICO			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
44-A EMPRESAS PUBL; ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTIDADES			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
45-A UNIVERSIDADES			
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.257.000	3.000	
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 12	Sec. 14
12-FUNCIONARIOS	290.550.807	59.662.522	16.176.596
13-LABORALES	19.293.167	7.197.971	9.075.833
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	51.721.965	14.128.896	7.100.735
10-ALTOS CARGOS	1.481.693	1.003.240	584.489
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.537.396	8.737	79.197
14-OTRO PERSONAL	4.776.007	19.707	
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	5.274.040	1.108.723	439.590
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	755.208	104.010	58.855
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
1-GASTOS DE PERSONAL	380.390.283	83.233.806	33.515.295
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	73.382.603	31.057.307	16.382.783
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO	317.982	122.064	
28-PROMOCION	2.131.663	1.643.363	1.540.500
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	2.850.510	248.540	392.359
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.027.385	586.085	614.996
24-SERVICIOS NUEVOS		300.000	
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	41.666.090	14.281.881	925.892
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	20.800	391	186
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.397.033	48.239.631	19.856.716
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		370.000	
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
32-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			
3-GASTOS FINANCIEROS		370.000	
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	932.320	5.125.000	120.953.782
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
49-FOMENTO ECONOMICO			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	72.065.698	100.000	
44-A EMPRESAS PUBL; ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	31.948.871		
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
45-A UNIVERSIDADES	60.000		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.006.889	5.225.000	120.953.782
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	26.947.213	56.000	75.470.362

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 15	Sec. 16	Sec. 17
12-FUNCIONARIOS	1.654.807.954	25.777.220	32.105.039
13-LABORALES	136.479.511	6.324.035	5.173.504
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	162.433.397	9.947.551	11.636.712
10-ALTOS CARGOS	1.460.999	584.489	504.094
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.339.914	44.175	125.861
14-OTRO PERSONAL	38.780.530	25.551	217.659
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	49.375.063	580.694	494.179
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	234.486	63.092	264.075
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
1-GASTOS DE PERSONAL	2.060.911.854	43.346.807	50.521.123
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	101.225.487	12.919.738	5.181.411
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	18.000		
26-FORMACION Y EMPLEO	619.750		
28-PROMOCION	10.048.111	1.094.076	1.676.600
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	4.208.440	67.000	185.800
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.038.186	621.019	699.288
24-SERVICIOS NUEVOS	15.633.545		
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS	136.812.889		
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.827.466	6.580.132	3.522.518
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19.050	11.000	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	279.450.924	21.292.965	11.265.617
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
32-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			
3-GASTOS FINANCIEROS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.023.704.481	1.640.649	
47-A EMPRESAS PRIVADAS		1.030.000	
49-FOMENTO ECONOMICO			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	3.173.000	7.800.000	150.000
44-A EMPRESAS PUBL; ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	6.010	614.973	22.500
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	160.400		8.000
45-A UNIVERSIDADES	821.671.954		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.848.715.845	11.085.622	180.500
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.		8.870.726	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 19	Sec. 20	Sec. 25
12-FUNCIONARIOS	21.826.764	51.758.584	
13-LABORALES	13.917.494	26.224.924	
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	9.221.035	21.983.338	
10-ALTOS CARGOS	749.473	1.131.032	
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	20.740		
14-OTRO PERSONAL		16.706	
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	609.480	1.340.461	
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	76.743	397.001	
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
1-GASTOS DE PERSONAL	46.421.729	102.852.046	
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	110.120.358	35.994.652	
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	460.105.910		
26-FORMACION Y EMPLEO	4.670.012	15.488.422	
28-PROMOCION	2.549.000	20.839.731	
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	191.607	179.820	
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	778.169	2.660.520	
24-SERVICIOS NUEVOS	200.000		
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.030.977	12.569.794	
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.920		
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	579.649.953	87.732.939	
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			316.098.303
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			310.000
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			631.070.695
32-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			9.210.383
3-GASTOS FINANCIEROS			956.689.381
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	265.751.138	41.048.113	
47-A EMPRESAS PRIVADAS		155.355.904	
49-FOMENTO ECONOMICO		13.948.366	
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	98.548.006	338.000	
44-A EMPRESAS PUBL; ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	100.000	120.000	
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	250.000	150.000	
45-A UNIVERSIDADES			
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.649.144	210.960.383	
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.		523.807	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 26	Sec. 27	TOTAL
12-FUNCIONARIOS		1.991.843	2.165.712.175
13-LABORALES		3.125	223.843.664
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	261.355	503.171	293.549.706
10-ALTOS CARGOS		875.355	9.334.945
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	994.058		25.225.078
14-OTRO PERSONAL			43.836.160
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	7.860.119	36.394	67.306.134
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		115.220	3.806.627
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			6.280.000
1-GASTOS DE PERSONAL	9.115.532	3.525.108	2.838.894.489
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		245.249	391.193.967
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			460.123.910
26-FORMACION Y EMPLEO			21.218.230
28-PROMOCION		5.000	41.619.326
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		19.000	8.524.776
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		16.700	12.875.428
24-SERVICIOS NUEVOS			16.133.545
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			136.812.889
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES		314.051	90.807.301
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			56.347
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		600.000	1.179.365.719
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			316.098.303
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			680.000
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			631.070.695
32-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			9.210.383
3-GASTOS FINANCIEROS			957.059.381
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.560.000		1.463.975.483
47-A EMPRESAS PRIVADAS			156.385.904
49-FOMENTO ECONOMICO			13.948.366
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			182.174.704
44-A EMPRESAS PUBL; ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTIDADES	68.782.000		101.594.354
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			568.400
45-A UNIVERSIDADES			821.731.954
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.342.000		2.740.379.165
50-FONDO DE CONTINGENCIA	90.505.204		90.505.204
5-FONDO DE CONTINGENCIA	90.505.204		90.505.204
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			111.868.108

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	168.600	8.000	
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	35.000	33.500	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	100		
61-INVERS.REPOSIC.EN INFRAESTR.Y BB.DE USO GENERAL			
69-SERVICIOS NUEVOS			
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	100		
65-OTRAS INVERSIONES			
6-INVERSIONES REALES	203.800	41.500	
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
79-FOMENTO ECONOMICO			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	135.000	14.400	1.520
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	135.000	14.400	1.520
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
92-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			
9-PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	26.511.400	6.951.640	1.134.027
TOTAL	26.511.400	6.951.640	1.134.027

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 12	Sec. 14
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	47.126.812	70.825	345.786
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	1.117.622	919.686	843.670
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.031.097	4.180.933	
61-INVERS.REPOSIC.EN INFRAESTR.Y BB.DE USO GENERAL	341.240	200.000	69.181.403
69-SERVICIOS NUEVOS		400.000	
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
65-OTRAS INVERSIONES	2.750.000		
6-INVERSIONES REALES	79.313.984	5.827.444	145.841.221
77-A EMPRESAS PRIVADAS	95.000	9.000.000	
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			20.395.408
79-FOMENTO ECONOMICO		5.000.000	
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	7.816.681		
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.911.681	14.000.000	20.395.408
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	508.322	400.192.744	48.661
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	155.612.062		4.815.208
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS		10.755	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	156.120.384	400.203.499	4.863.869
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
92-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			
9-PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	854.140.254	557.099.380	345.426.291
TOTAL	854.140.254	557.099.380	345.426.291

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 15	Sec. 16	Sec. 17
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	67.430.196	1.843.706	13.866.987
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	13.987.818	519.985	4.613.000
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	845.000	2.686.342	4.056.798
61-INVERS.REPOSIC.EN INFRAESTR.Y BB.DE USO GENERAL		9.159.643	
69-SERVICIOS NUEVOS	13.500.000		
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
65-OTRAS INVERSIONES			
6-INVERSIONES REALES	95.763.014	23.080.402	22.536.785
77-A EMPRESAS PRIVADAS		9.120.000	
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.582.174	3.991.125	1.643.833
79-FOMENTO ECONOMICO		1.650.000	
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS		735.100	
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		60.000	
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES	7.675.000		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.257.174	15.556.225	1.643.833
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	5.168.917	126.315	110.358
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS		15.814.610	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	5.168.917	15.940.925	110.358
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
92-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			
9-PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	4.326.267.728	130.302.946	86.258.216
TOTAL	4.326.267.728	130.302.946	86.258.216

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 19	Sec. 20	Sec. 25
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	1.136.708	5.277.098	
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	3.510.946	1.462.922	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	44.000	1.386.714	
61-INVERS.REPOSIC.EN INFRAESTR.Y BB.DE USO GENERAL		2.867.746	
69-SERVICIOS NUEVOS			
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
65-OTRAS INVERSIONES			
6-INVERSIONES REALES	4.691.654	11.518.287	
77-A EMPRESAS PRIVADAS		1.511.000	
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.985.900	
79-FOMENTO ECONOMICO			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	400.000	250.000	
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS		298.279	
75-A UNIVERSIDADES			
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000	4.045.179	
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	79.391	275.858	
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	4.736.748		
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	4.816.139	275.858	
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			690.317.478
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			1.996.248.306
92-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			242.700.000
9-PASIVOS FINANCIEROS			2.929.265.784
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	1.000.628.619	417.384.692	3.885.955.165
TOTAL	1.000.628.619	417.384.692	3.885.955.165

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 26	Sec. 27	TOTAL
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.		5.000	137.279.718
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.			27.044.149
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			14.230.984
61-INVERS.REPOSIC.EN INFRAESTR.Y BB.DE USO GENERAL			81.750.032
69-SERVICIOS NUEVOS			13.900.000
68-GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	27.480.000		27.480.100
65-OTRAS INVERSIONES			2.750.000
6-INVERSIONES REALES	27.480.000	5.000	416.303.091
77-A EMPRESAS PRIVADAS			19.726.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			56.598.440
79-FOMENTO ECONOMICO			6.650.000
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			9.201.781
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			60.000
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			298.279
75-A UNIVERSIDADES			7.675.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			100.209.500
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		3.693	406.665.179
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			165.164.018
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS	115.000.000		130.825.365
8-ACTIVOS FINANCIEROS	115.000.000	3.693	702.654.562
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			690.317.478
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			1.996.248.306
92-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA			242.700.000
9-PASIVOS FINANCIEROS			2.929.265.784
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	312.442.736	4.133.801	11.954.636.895
TOTAL	312.442.736	4.133.801	11.954.636.895

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 15	Sec. 17
12-FUNCIONARIOS	1.376.437	1.313.668	2.238.866
13-LABORALES	13.884.961	5.232.295	1.729.325
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	3.718.788	2.124.780	1.148.260
10-ALTOS CARGOS	164.984	82.492	82.492
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	264.548	128.432	49.709
1-GASTOS DE PERSONAL	19.409.718	8.881.667	5.248.652
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.800.125	4.729.358	11.992.869
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	14.782.098		16.115.505
26-FORMACION Y EMPLEO			1.246.072
28-PROMOCION	14.178	95.330	50.000
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	9.500	20.000	14.000
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.464.619	397.116	124.545
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			364.403
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	312.750	550.096	232.276
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4.500	5.000	525.152
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.387.770	5.796.900	30.664.822
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	225.397	140.000	47.100
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	116.903	1.210.000	138.800
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.773	1.080.000	3.000
6-INVERSIONES REALES	344.073	2.430.000	188.900
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	42.000	37.985	12.951
8-ACTIVOS FINANCIEROS	42.000	37.985	12.951
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	51.183.561	17.146.552	36.115.325
TOTAL	51.183.561	17.146.552	36.115.325

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 19	Sec. 20	TOTAL
12-FUNCIONARIOS	11.954.902	5.744.226	22.628.099
13-LABORALES	174.072.057	227.396	195.146.034
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	57.033.806	1.559.778	65.585.412
10-ALTOS CARGOS	164.984		494.952
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	5.969.951	93.521	6.506.161
1-GASTOS DE PERSONAL	249.195.700	7.624.921	290.360.658
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	67.701.726	2.477.776	100.701.854
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	35.139.413		66.037.016
26-FORMACION Y EMPLEO	25.859		1.271.931
28-PROMOCION	1.572.430	1.965.950	3.697.888
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	145.658	72.000	261.158
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3.975.133	46.000	7.007.413
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			364.403
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.915.200	1.277.891	6.288.213
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.280.918	4.000	1.819.570
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	113.756.337	5.843.617	187.449.446
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.975.000	5.220.000	9.195.000
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.975.000	5.220.000	9.195.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	236.384	41.600	690.481
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	15.753.916		17.219.619
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	35.160	8.000	1.127.933
6-INVERSIONES REALES	16.025.460	49.600	19.038.033
77-A EMPRESAS PRIVADAS		1.000.000	1.000.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.000.000	1.000.000
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	962.760	15.785	1.071.481
8-ACTIVOS FINANCIEROS	962.760	15.785	1.071.481
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	383.915.257	19.753.923	508.114.618
TOTAL	383.915.257	19.753.923	508.114.618

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 14	Sec. 16
12-FUNCIONARIOS	1.139.578	7.797.188	2.759.414
13-LABORALES	2.879.730	11.853.809	4.332.818
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	1.052.514	5.965.600	2.550.765
10-ALTOS CARGOS	82.492	494.951	82.492
14-OTRO PERSONAL		21.695	
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	77.093	373.512	258.692
1-GASTOS DE PERSONAL	5.231.407	26.506.755	9.984.181
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	603.900	32.491.852	1.726.630
26-FORMACION Y EMPLEO			45.000
28-PROMOCION	2.000	365.000	70.000
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.800	413.150	9.000
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	620.625	6.392.484	254.911
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.000	1.514.977	134.963
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.243.325	41.177.463	2.240.504
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		12.467.163	
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		2.000	
3-GASTOS FINANCIEROS		12.469.163	
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		878.795.473	180.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS		64.149.423	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		942.944.896	180.000
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.		5.474.467	25.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	75.200	65.381.726	23.256
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	50.000	389.000	324.500
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		880.500	1.354.000
6-INVERSIONES REALES	125.200	72.125.693	1.726.756
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			500.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			500.000
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	13.329	69.452	35.000
8-ACTIVOS FINANCIEROS	13.329	69.452	35.000
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		103.150.033	
9-PASIVOS FINANCIEROS		103.150.033	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	6.613.261	1.198.443.455	14.666.441
TOTAL	6.613.261	1.198.443.455	14.666.441

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	TOTAL
12-FUNCIONARIOS	11.696.180
13-LABORALES	19.066.357
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	9.568.879
10-ALTOS CARGOS	659.935
14-OTRO PERSONAL	21.695
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	709.297
1-GASTOS DE PERSONAL	41.722.343
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.822.382
26-FORMACION Y EMPLEO	45.000
28-PROMOCION	437.000
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	423.950
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.268.020
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.664.940
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	44.661.292
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	12.467.163
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000
3-GASTOS FINANCIEROS	12.469.163
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	878.975.473
47-A EMPRESAS PRIVADAS	64.149.423
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	943.124.896
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	5.499.467
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	65.480.182
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	763.500
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	2.234.500
6-INVERSIONES REALES	73.977.649
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.781
8-ACTIVOS FINANCIEROS	117.781
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	103.150.033
9-PASIVOS FINANCIEROS	103.150.033
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	1.219.723.157
TOTAL	1.219.723.157

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ENTES PUBLICOS ESPECIALES

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 17	TOTAL
12-FUNCIONARIOS	42.281.622	42.281.622
13-LABORALES	240.804.687	240.804.687
16-CUOTAS, PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	584.686.793	584.686.793
10-ALTOS CARGOS	494.951	494.951
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	380.386.827	380.386.827
14-OTRO PERSONAL	165.112.223	165.112.223
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	21.420.352	21.420.352
19-PERSONAL ESTATUTARIO	1.482.822.363	1.482.822.363
1-GASTOS DE PERSONAL	2.918.009.818	2.918.009.818
22-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	382.469.392	382.469.392
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	862.601.420	862.601.420
26-FORMACION Y EMPLEO	152.000	152.000
28-PROMOCION	773.579	773.579
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.600.854	1.600.854
21-REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	94.610.966	94.610.966
24-SERVICIOS NUEVOS	6.977.000	6.977.000
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	77.880.735	77.880.735
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.001.415.381	1.001.415.381
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.428.481.327	2.428.481.327
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	850.583	850.583
3-GASTOS FINANCIEROS	850.583	850.583
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.054.051.526	1.054.051.526
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.054.051.526	1.054.051.526
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	4.061.704	4.061.704
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	20.620.377	20.620.377
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	3.266.325	3.266.325
69-SERVICIOS NUEVOS	6.000.000	6.000.000
6-INVERSIONES REALES	33.948.406	33.948.406
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.479.223	3.479.223
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	731.293.117	731.293.117
8-ACTIVOS FINANCIEROS	734.772.340	734.772.340
TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES	7.170.114.000	7.170.114.000
TOTAL	7.170.114.000	7.170.114.000



PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

GASTOS

Capítulo

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, OO. AA. Y ENTES ESPECIALES

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015**RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	2.838.894.489
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.179.365.719
3	GASTOS FINANCIEROS	957.059.381
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.740.379.165
5	FONDO DE CONTINGENCIA	90.505.204
6	INVERSIONES REALES	416.303.091
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.209.500
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.322.716.549
8	ACTIVOS FINANCIEROS	702.654.562
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.929.265.784
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.631.920.346
	TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	11.954.636.895

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	290.360.658
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	187.449.446
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.195.000
6	INVERSIONES REALES	19.038.033
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	507.043.137
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.071.481
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.071.481
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	508.114.618

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015**RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS****ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	41.722.343
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	44.661.292
3	GASTOS FINANCIEROS	12.469.163
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	943.124.896
6	INVERSIONES REALES	73.977.649
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.116.455.343
8	ACTIVOS FINANCIEROS	117.781
9	PASIVOS FINANCIEROS	103.150.033
	OPERACIONES FINANCIERAS	103.267.814
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	1.219.723.157

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ENTES PUBLICOS ESPECIALES

CONSOLIDADO: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	2.918.009.818
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.428.481.327
3	GASTOS FINANCIEROS	850.583
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.054.051.526
6	INVERSIONES REALES	33.948.406
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.435.341.660
8	ACTIVOS FINANCIEROS	734.772.340
	OPERACIONES FINANCIERAS	734.772.340
	TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES	7.170.114.000



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2015

**MEMORIA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

PRESENTACIÓN

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2015, presentan una novedad fundamental respecto a ejercicios anteriores: la estructura presupuestaria se adapta a la estructura orgánica dando un peso específico a los servicios, centros gestores y el aspecto funcional del gasto.

En este libro se recoge la nueva estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica.

Los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgarrando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas.

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales presentando los resultados consolidados de las diferentes interrelaciones entre la Comunidad de Madrid y el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo. En el mismo sentido, el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta “¿en qué se gasta?”, desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a “¿quién gasta?” y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a “¿para qué se gasta?”

Además del presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid con el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo, se presenta la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo los de las Empresas y del resto de Entes Públicos.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo en el cual se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, cuyas dotaciones están destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.

A light blue silhouette of the Iberian Peninsula is centered on a dark blue rectangular background. The text 'Introducción General' is overlaid on the map.

Introducción General

INTRODUCCIÓN GENERAL.

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.

Doctrinalmente el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales, sin embargo el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

“1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.

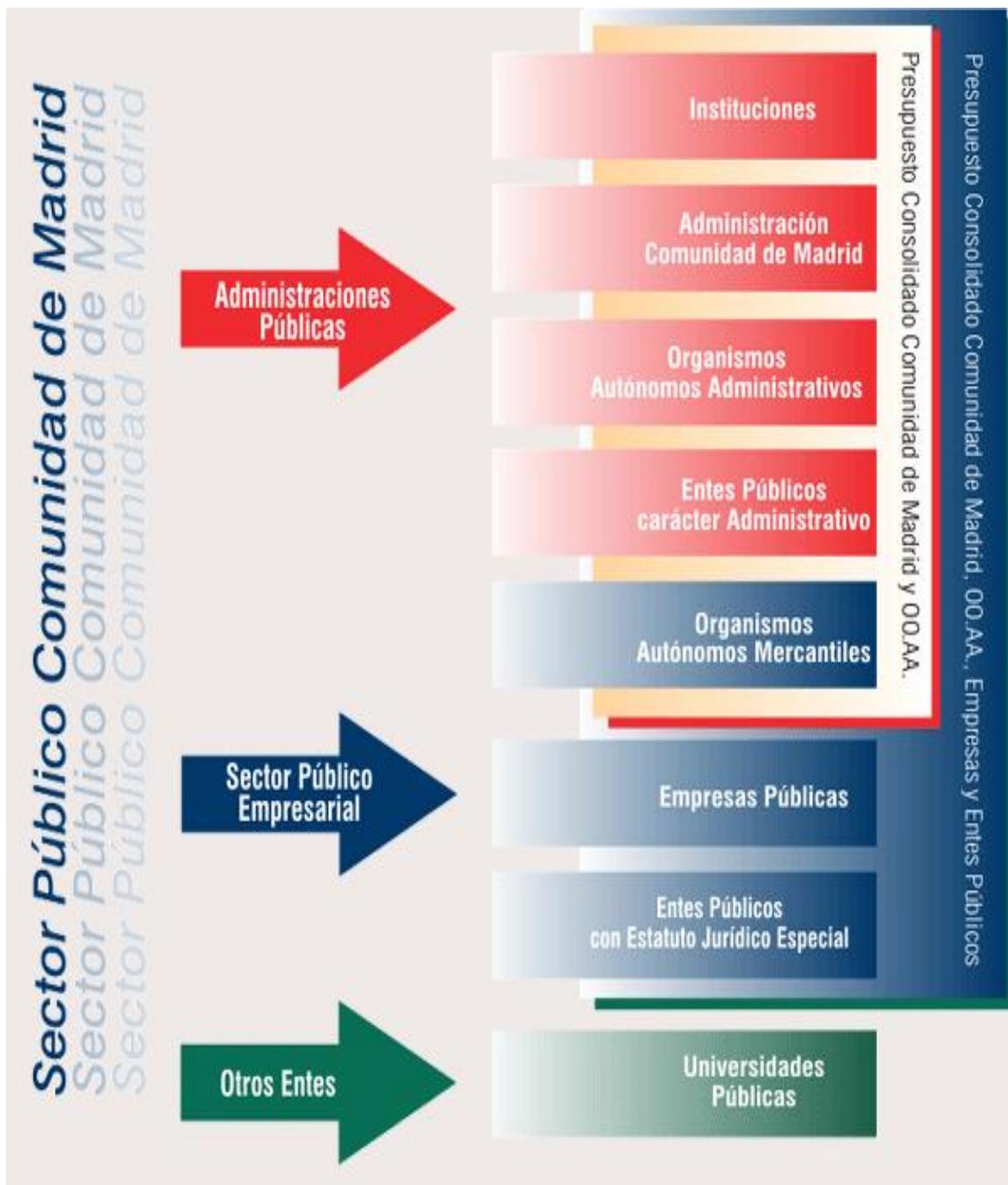
2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados.”

De esta definición se pueden extraer como características principales del Presupuesto, el ser un acto de previsión temporal, equilibrado entre gastos e ingresos, con un carácter limitativo respecto a los gastos y estimativo respecto a los ingresos; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía debe adoptar forma de ley.

2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.

Atendiendo a la naturaleza administrativa o empresarial de su actividad, el Sector Público de la Comunidad de Madrid, está constituido por los siguientes subsectores:



A) Subsector Administraciones Públicas.

- a) Instituciones de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra la Asamblea y la Cámara de Cuentas.
- b) Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Entes Públicos cuya normativa de creación confiere carácter limitativo a sus créditos, y por tanto cuentan con presupuesto de tipo administrativo.

B) Subsector Empresarial.

- a) Organismos Autónomos de carácter mercantil.
- b) Empresas Públicas, que comprende dos categorías:
 - las Empresas Públicas con forma de Ente Público que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado.
 - las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación pública.
- c) Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

C) Otros Entes.

En los que deben entenderse incluidas las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las fundaciones del sector público autonómico que, o bien se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos o demás entidades del sector público de la Comunidad de Madrid, o bien su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Centrándonos en el aspecto presupuestario, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se integran por:

- a) El Presupuesto de las Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- b) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Los Presupuestos de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dividida a su vez en los siguientes grupos:
 - Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter mercantil.
 - Entes Públicos con presupuesto de tipo administrativo (créditos limitativos).
 - Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil.

- Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto consolidado de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos incluye los Entes públicos cuya normativa confiere a sus créditos carácter limitativo.

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

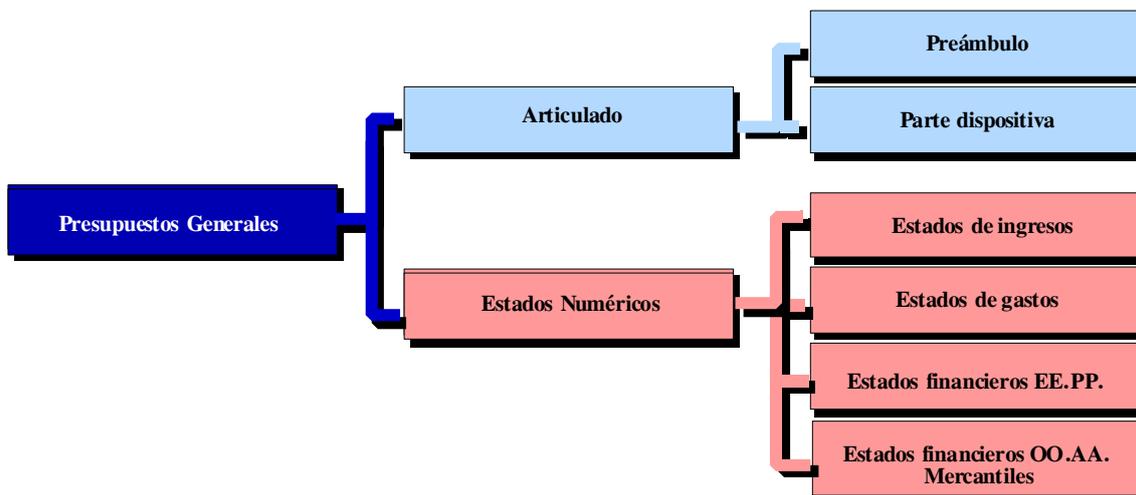
Una primera visión comprende los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto administrativo, ofreciéndose una segunda visión más amplia que conforma los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos.

No se incluyen en ninguna de estas dos visiones los presupuestos correspondientes a las Universidades Públicas, aun cuando se encuadran en el Sector Público autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por otra parte, y a los solos efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid presentan los presupuestos de las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad de Madrid y organismos que integran su sector público, incluidos en el Sector Administraciones Públicas delimitado conforme el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC).

3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o “vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno”, función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos en sentencias 76/1992, de 14 de mayo, y 195/1994, de 28 de junio.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha procedido a delimitar el contenido y función que cumple la Ley de Presupuestos, concluyendo:

“Concretamente, por lo que aquí interesa, en ella se afirma que el objeto de las leyes de presupuestos generales del Estado, a diferencia de lo que en principio sucede con las demás leyes, no puede ser libremente fijado, sino que posee un contenido mínimo, necesario e indisponible, al que puede añadirse un contenido eventual o posible, estrictamente delimitado, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito están constitucionalmente vetadas a la Ley de Presupuestos Generales. Esta limitación material deriva, en primer lugar, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (aprobar anualmente los Presupuestos Generales del Estado incluyendo la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y la consignación del importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado y ser uno de los vehículos o instrumentos de la política económica del Gobierno); en segundo lugar, de las especificidades de su tramitación parlamentaria (que conllevan ciertas limitaciones de las facultades de propuesta, examen y enmienda de las Cortes Generales -SSTC 65/1987, fundamento jurídico 5. y 76/1992-) y, por fin, de las exigencias del principio de seguridad jurídica del art. 9.3 CE, entendido como certeza del Derecho (debido a la incertidumbre que una regulación de ese tipo origina -STC 65/1990, fundamento jurídico 3. - o, como dice la 76/1992,

fundamento jurídico 4. , debido a que ese principio de certeza “exige que una Ley de contenido constitucionalmente definido” como la de presupuestos generales, “no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional”).

En síntesis, puede afirmarse que el contenido mínimo, necesario e indisponible de las leyes de presupuestos, es el explícitamente proclamado en el ya citado art. 134.2 CE, es decir: la previsión anual de la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y la consignación del importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. Por su parte, el contenido eventual resulta limitado estrictamente, según reiterada jurisprudencia y muy especialmente según la STC 76/1992, a aquellas materias o cuestiones que “guarden directa relación con las previsiones de ingreso y las habilitaciones de gasto de los Presupuestos o con los criterios de política económica general en que se sustenten” (SSTC 63/1986, fundamento jurídico 12, y 76/1992) y que, además, sean “complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno», excluyendo en todo caso las “normas típicas de Derecho codificado” (STC 76/1992), por la inseguridad jurídica que implica su modificación a través de esta vía.” (Fundamento jurídico 2 STC 195/1994)

En este sentido, la voluntad de compatibilizar el acatamiento de la doctrina constitucional con la necesidad de llevar a cabo ciertas modificaciones del ordenamiento vigente en la Comunidad de Madrid, hizo que desde el ejercicio 1997 se tramitara junto a la Ley de Presupuestos, la popularmente denominada “Ley de Acompañamiento”, que incorpora medidas que por su contenido o vigencia no encuentran cabida en la Ley de Presupuestos.

Teniendo en cuenta la común voluntad normativa de ambas disposiciones, el análisis de la Ley de Presupuestos debe realizarse conjuntamente con la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.

La diversidad de Entes que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos administrativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas y Entes Públicos, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

- a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.
- b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.
- c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas y demás Entes Públicos.

3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.

En este punto hay que distinguir la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen.

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente.

La limitación cuantitativa supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.

Las consignaciones de las Empresas y Entes Públicos reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

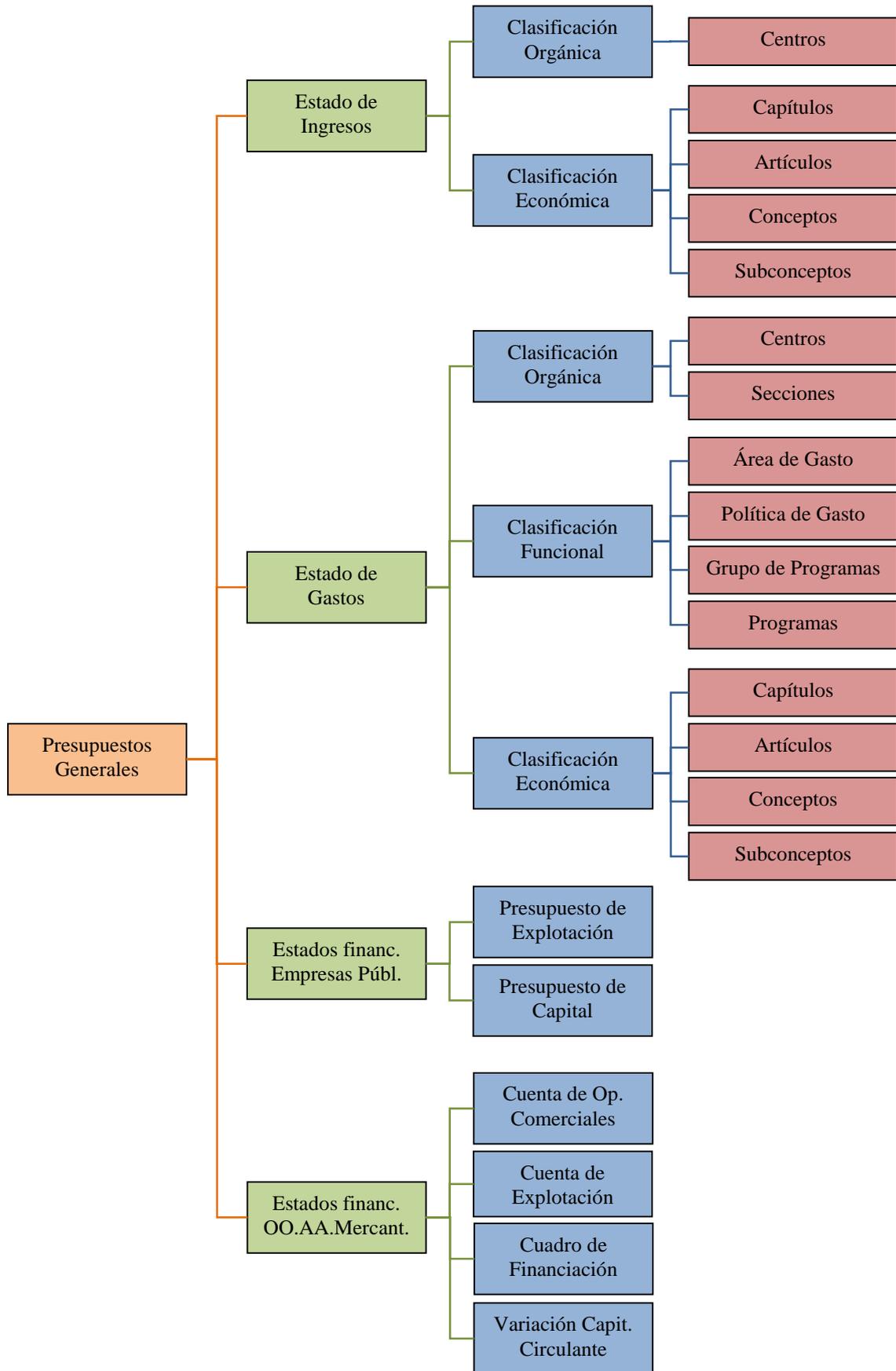
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.



4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Económica, ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cuatro dígitos).

4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

a) Clasificación Orgánica:

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Funcional o por programas, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

d) Clasificación Económica, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cuatro dígitos).

5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente Público, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio:** ventas y prestaciones de servicios.
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos:**
 - Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
 - Trabajos realizados por otras empresas y
 - Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación.** Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.**
- **Subvenciones concedidas.**
- **Ingresos financieros.** Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio.** Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios.**
- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:** Incorporará para la determinación del efectivo final,
 - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
 - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
 - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.**
 - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
 - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
 - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.
- **EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.** En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.
- **Aumento o disminuciones netas de efectivo o equivalentes.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

- Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.
- Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.
- Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.
- Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.
- Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.
- Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1 y 2, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

- Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.
- Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.
- Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.
- Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.
- Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.
- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.
- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.
- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.

A light blue map of the Community of Madrid is centered on a dark blue rectangular background. The map shows the geographical outline of the region.

**Presupuestos
Generales de la
Comunidad de
Madrid 2015**

I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015.

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2014 aprobó los objetivos de estabilidad para el periodo 2015-2017 de las Comunidades Autónomas, estableciéndolos para 2015 en un -0,7% del PIB Regional.

Este déficit está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario, por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el déficit del presupuesto de la Comunidad de Madrid es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, tal como se indica a continuación.

En términos presupuestarios el déficit de la Comunidad asciende a 341,3 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 16.040,2 millones de euros y unos gastos no financieros de 16.381,6 millones de euros. Para determinar el déficit en contabilidad nacional es necesario ajustar las partidas que tienen distinta consideración entre la previsión presupuestaria y la contabilidad nacional.

Los ajustes más importantes para el año 2015 son los siguientes:

Inejecución

Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2015 en un importe de 275 millones de euros.

Intereses

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que en contabilidad nacional, los intereses se imputan al ejercicio en que se devengan. Así, para el ejercicio 2015, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste negativo por importe de 102,2 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP)

Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional. Para el ejercicio 2015 la inversión prevista asciende a 20 millones de euros

y será considerada mayor gasto y, por tanto, mayor déficit en contabilidad nacional con relación a la inversión y déficit del Presupuesto de la Comunidad para dicho año.

Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes y empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2015, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 1.027,3 millones de euros.

Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de que las Comunidades Autónomas pudieran efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad ha solicitado acogerse. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

Otros ajustes

Se incluye en este epígrafe distintos gastos que afectan al déficit de la Comunidad destacando el déficit previsto de las Universidades Públicas y de las Fundaciones que computan, a efectos de contabilidad nacional, en el subsector Comunidades Autónomas y que, por tanto, afectan al cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad de Madrid, en este ejercicio, negativamente por importe de 246 millones.

2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

En millones de euros

Conceptos	2015
1 Ingresos no financieros	16.040,2
2 Gastos no financieros	16.381,6
3=1-2 Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto	-341,3
4 Ajustes:	-1.065,5
– Aportaciones patrimoniales a entes y empresas públicas	-1.027,3
– Intereses	-102,2
– Inversiones de APP's	-20,0
– Otros ajustes	-246,1
– Inejecución de gastos	275,0
– devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009	55,0
5=3+4 Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación Consolidado 1	-1.406,8
6 Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas y Entes	39,0
7=5+6 Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid	-1.367,9
En porcentaje del PIB	-0,70%

PIB en M€

195.411

3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno regional en materia de seguridad y política interior, en materia de protección ciudadana, incluyendo la prevención y extinción de incendios y la coordinación de emergencias, el ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia, cooperación local, la cooperación con el Estado y la relación de la Comunidad de Madrid con las instituciones europeas. Asimismo, le corresponde la ejecución de las políticas del Gobierno Regional en materia de Función Pública.

Por otra parte, corresponde a la Consejería la dirección y coordinación de la política informativa de la Comunidad de Madrid, las relaciones con los medios de comunicación, las competencias audiovisuales, la coordinación de la sociedad de la información y del conocimiento, los procesos electorales y las funciones de Portavoz del Gobierno.

La política de seguridad se asienta en el proyecto BESCAM (Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid), cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la seguridad del ciudadano madrileño. Este proyecto ha sido implantado en 109 Ayuntamientos mediante la suscripción de Convenios de Colaboración. Desde la Comunidad se coadyuva a la financiación de las retribuciones y seguridad social de los policías locales adscritos a las Brigadas, el suministro de vehículos, combustible y el servicio de comunicaciones.

En el campo de la Protección Ciudadana, se continuará con las actuaciones relativas a la mejora y modernización de los medios materiales adscritos al Cuerpo de Bomberos que redunden en una respuesta más segura, rápida y eficaz en sus intervenciones. Por otro lado, la Campaña para la Detección y Extinción de Incendios en la Comunidad de Madrid (INFOMA), articulará, como en pasados años, las actuaciones tanto preventivas como de vigilancia y extinción de incendios que garanticen la conservación de los ecosistemas forestales del territorio regional.

En cuanto a la Protección Civil se refiere, para garantizar la protección física de las personas y bienes en situaciones de grave riesgo colectivo, se elaborarán los planes de emergencia necesarios de las empresas que, por su objeto, constituyen un grave riesgo para la población.

Finalmente, en el marco tanto de la seguridad como de la protección ciudadana, en la atención, el despacho y la coordinación de las llamadas de emergencias que se reciben a través del teléfono único 1-1-2, se mantendrán los estándares de calidad alcanzados durante los últimos años, desarrollando proyectos viables que los mejoren, facilitando un acceso más rápido y sencillo de los ciudadanos a los servicios de emergencia y aplicando aquellos proyectos tecnológicos que permitan incrementar la coordinación entre los distintos organismos con competencia en materia de emergencias.

En materia de Justicia, el esfuerzo irá destinado a la puesta en marcha de tres proyectos fundamentales para la mejora de la Administración de Justicia en la Región: la licitación de la Ciudad de la Justicia de Madrid, la creación del Instituto de Medicina Legal y la implantación de la Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid.

La Ciudad de la Justicia supondrá el impulso definitivo a la Política de modernización de la Administración de Justicia que está llevando a cabo la Comunidad de Madrid, reunificando en una sede judicial todos los órganos judiciales con sede en Madrid - a excepción de los estatales-, así como la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal. De esta forma, Madrid contará con un espacio judicial integral y único, que facilitará y dinamizará el funcionamiento de la Justicia Regional.

Asimismo, se continuará con la dotación y optimización de los medios personales y materiales de los órganos judiciales que ascienden a 528, 481 unipersonales y 47 colegiados, así como de los Juzgados de Paz, Servicios Comunes, órganos de la Fiscalía, Registros Civiles y servicios de Medicina Forense, y se seguirá garantizando el acceso al derecho a la asistencia jurídica gratuita de aquellos ciudadanos que carezcan de recursos para litigar.

Es igualmente competencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores. Para llevarla a cabo se seguirán gestionando, mediante la continua adecuación de las plazas disponibles a las necesidades existentes, los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, que aseguran su efectivo cumplimiento, así como el tratamiento de aquellos casos que presentan caracteres específicos y diferenciados del resto y que precisan de una intervención socioeducativa distinta. Además de las medidas de internamiento, se ejecutarán las medidas judiciales de medio abierto, que no conllevan la privación de libertad de los menores infractores y se proseguirá con el desarrollo de programas educativos, culturales y de inserción sociolaboral.

En materia de Cooperación Local el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid es la línea básica de inversión de la Comunidad de Madrid destinada a los municipios de la región, con el objetivo fundamental de ayudar a los Ayuntamientos madrileños para que cuenten con dotaciones adecuadas de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, garantizando el reequilibrio territorial de nuestra Comunidad y potenciando el desarrollo sostenible de los municipios, así como el aumento del nivel de calidad de vida de los ciudadanos de Madrid.

Además del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, la política de la Comunidad de Madrid dirigida a los municipios se completa con las líneas de subvención destinadas a financiar tanto gastos corrientes como de inversión de los municipios y las Mancomunidades de la región, y con la línea de actuación destinada a restituir los servicios públicos municipales cuando éstos se vean afectados por daños ocasionados por circunstancias sobrevenidas e imprevistas que requieran una respuesta inmediata.

En el ámbito de la Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos entre los objetivos y actuaciones más relevantes destacamos la difusión de las políticas comunitarias en la Comunidad de Madrid, la relación de la Comunidad de Madrid con las instituciones europeas y el impulso a la participación de los órganos de la Comunidad de Madrid en programas europeos de acción directa y la gestión de fondos estructurales.

En materia de Fondos Europeos (FSE y FEDER) se efectúa la coordinación de los Programas Operativos, habiéndose presentado ante la Comisión los programas del período 2014-2020, se desarrolla su gestión, la comprobación de la suficiencia de créditos presupuestarios, el control, la certificación de los gastos elegibles, y las propuesta de asignación de las ayudas de los pagos recibidos desde los presupuestos de la Unión Europea a través de los mismos.

A las atribuciones anteriores se añade la responsabilidad en la gestión del régimen de Función Pública de la Comunidad de Madrid, así como en la formación del personal al servicio de la administración autonómica. La política formativa permitirá contribuir a contar con unos empleados públicos identificados con los valores que aseguren la prestación de un servicio de calidad a los ciudadanos. Asimismo se implementarán la modernización, simplificación y la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de los procedimientos selectivos y otros relacionados en materia de personal, el desarrollo de una adecuada política de prevención en materia de riesgos laborales, y la consolidación de un marco estable en las relaciones laborales con el fin de mejorar la gestión de los recursos humanos.

Asimismo, se adscribe a la Consejería el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo se concreta en la promoción y divulgación cultural de la Fiesta de los Toros. El Centro de Asuntos Taurinos tiene encomendada la función de seguimiento y control de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas a la empresa adjudicataria.

Finalmente, el Canal de Isabel II Gestión tiene prevista una inversión para 2015 de 228 millones de euros, destinada fundamentalmente a la extensión y renovación del sistema de abastecimiento (red estratégica y redes de distribución), al Plan de adecuación del sistema de depuración a la Directiva Marco del Agua, así como a la extensión del suministro de agua regenerada.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Dentro del marco de la política económica que viene desarrollando la Comunidad de Madrid basada en la austeridad y en la consecución de la estabilidad presupuestaria con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y no incrementar la presión fiscal, se indican los objetivos fundamentales de las políticas de gasto correspondientes a los diferentes sectores de la Consejería de Economía y Hacienda que se engloban dentro del objetivo regional de crear el entorno adecuado para estimular la actividad económica y la creación de empleo

En materia de Política Económica e Innovación Tecnológica se contribuirá a la generación de valor añadido económico y empleo. Para ello pondrá sus recursos al servicio del análisis de la realidad económica regional y a la identificación y puesta en marcha de instrumentos que impulsen la competitividad empresarial y el liderazgo tecnológico en un marco que permita optimizar recursos a través de la colaboración público-privada y la coordinación con unidades financiadoras de la innovación nacionales e internacionales.

Para favorecer la modernización de las empresas y propiciar sus iniciativas de inversión, se establecerán acuerdos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para distribuir crédito en condiciones preferentes que permitan a las empresas obtener financiación para modernizar sus estructuras y para desarrollar nuevos productos.

A través de la Compra Pública Innovadora se tratarán de utilizar los avances tecnológicos como elemento clave que permita a medio plazo incrementar el beneficio de la inversión realizada con fondos públicos, tanto de una manera directa al obtener productos y servicios económicamente más ventajosos para la Administración, como a través de la mejora competitiva de las empresas que participen en este proceso.

Otro de los objetivos importantes es potenciar el desarrollo integrado y equilibrado de las distintas zonas de la Comunidad y el fomento, desarrollo y apoyo de la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región, para ello se programan ayudas regionales a la inversión empresarial en aquellas zonas contempladas en el Mapa de Ayudas Regionales 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea, que presentan una mayor vocación industrial y han sido afectadas por el avance del paro debido a la presencia en las mismas de una estructura productiva más expuesta ante momentos de declive en la actividad económica en lo relativo a la destrucción de empleo.

En el ámbito de la innovación tecnológica y modernización se plantean para el ejercicio 2015 actuaciones encaminadas a impulsar las actividades de I+D+I empresarial con el objetivo de apoyar la reactivación económica de la región a través del liderazgo tecnológico.

Se seguirá apostando por impulsar la competitividad a través del fomento de la internacionalización de la economía madrileña como elemento fundamental e imprescindible para el crecimiento económico de nuestra región intensificando para ello la cooperación con la Cámara de Comercio de Madrid y los organismos estatales que trabajan en esta misión.

En el sector del comercio, los objetivos fundamentales que se pretenden alcanzar son, por un lado, reactivar la demanda y el consumo mediante una serie de actuaciones de innovación, promoción y dinamización, fomentando la colaboración público-privada, y por otro, facilitar el acceso de las pymes comerciales a la financiación.

Se facilitará la capacidad de obtención de crédito de las pymes comerciales madrileñas, a través de Entidades Crediticias que operen en la Comunidad de Madrid, mediante el fortalecimiento del esquema de garantías ante las entidades financieras.

Se continuará impulsando el comercio electrónico como factor clave de mejora de la competitividad e internacionalización de las pymes comerciales y artesanas madrileñas, apoyando el despliegue de las nuevas tecnologías en sus actividades mediante la utilización del Portal de Comercio de la Comunidad.

Consolidar el comercio de la región como referente en mercados internacionales continúa siendo objetivo básico de este sector, al tiempo que se apoyarán actuaciones promocionales de las principales áreas comerciales, junto con los Ayuntamientos y las Asociaciones del sector. Se potenciará la utilización de herramientas basadas en la denominada promoción “on line”, de modo que se optimicen los recursos presupuestarios disponibles, tales como la Agenda Promocional del Comercio de la Comunidad de Madrid o la aplicación Compras Madrid para dispositivos móviles

Seguirá potenciándose el comercio urbano tradicional consolidando la modernización de los Mercados y Galerías Comerciales, como elementos dinamizadores del comercio de proximidad y de barrio, a través de la mejora y modernización de sus equipamientos y estructuras. Y también se fomentarán las actividades feriales de comercio y artesanía de los municipios, como elementos dinamizadores del tejido empresarial.

En materia de Consumo, se ha establecido como objetivo prioritario reforzar la información y formación de los consumidores con el fin de lograr un consumo responsable. Para el cumplimiento de este fin se realizarán campañas informativas y divulgativas a través del Portal del Consumidor y se impulsarán actuaciones formativas en centros de enseñanza reglada, centros de enseñanza especial y rurales agrupados, con el objetivo de llegar a los colectivos más necesitados. En estas mismas líneas se promoverá la colaboración, por un lado, con las asociaciones de consumo dado su potencial de agentes “multiplicadores” en la difusión de los contenidos informativos/formativos en la materia y, por otro, con las Entidades Locales para implementar el sistema de información al consumidor en los municipios con menor capacidad económica.

Garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios constituye otro de los objetivos prioritarios de este sector para lo que se reforzaran las campañas de inspección y control del mercado.

Otro de los objetivos importantes es implicar a los establecimientos comerciales y a las empresas en la cultura de prestación de servicios de calidad mediante la extensión de los códigos de buenas prácticas y de los símbolos de calidad empresarial. En caso de conflicto se continuara fomentando el arbitraje y la mediación como fórmulas de resolución.

En lo relativo al sector industrial, se continuará fomentando la competitividad del sector y priorizando la seguridad industrial, energética y minera.

Para el fomento de la competitividad se continuará con políticas de estímulo de la demanda, como los Planes Renove, que a su vez constituyen el instrumento básico para la consecución de otro de los objetivos fundamentales de ahorro y mejora de la eficiencia energética. Destacan los Planes Renove de calderas, ventanas, instalaciones eléctricas, torres de refrigeración, etc.

En materia de calidad y seguridad, para garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas se desarrollarán actuaciones de control y vigilancia a través de la inspección de instalaciones industriales, energéticas y mineras y el ensayo de productos de uso público.

Continuaremos con la campaña divulgativa “Madrid Ahorra con Energía”, mediante la celebración de jornadas técnicas y congresos, impartición de cursos de formación, elaboración y difusión de publicaciones, etc.

En el ámbito de la administración tributaria regional, las líneas fundamentales de actuación en el área de ingresos públicos serán, por un lado, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en el contexto de una política fiscal de impuestos reducidos para incentivar la economía y prestar mejores servicios a los ciudadanos, y por otro, mejorar la gestión haciendo especial hincapié en la lucha contra el fraude. El Portal del Contribuyente y la Oficina Virtual continúan siendo los instrumentos básicos para facilitar la información y asistencia al ciudadano con el objetivo de continuar potenciando la presentación y el pago telemático de las declaraciones.

En la lucha contra el fraude fiscal, y sin perjuicio de potenciar los medios humanos, también se hará uso intensivo de las nuevas tecnologías.

En materia de ordenación y gestión del juego, debido a las innovaciones tecnológicas aplicadas al desarrollo de actividades del juego y apuestas y las nuevas demandas del sector, es preciso una adaptación del marco normativo. Por tanto, se prevé llevar a cabo la tramitación de diversas normas reglamentarias o la modificación de algunas ya existentes para flexibilizar las diferentes reglas de las actividades de juegos y apuestas, con mayor autonomía para los operadores de juego, así como la inclusión de nuevas modalidades de juego. La entrada en vigor de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado, requiere la adecuación de la de juego a los principios establecidos en dicha Ley.

Como objetivo prioritario se establece la lucha contra el juego ilegal o prohibido. A ello se dirigen las actuaciones de control así como el seguimiento de otras modalidades de juego que incorporan medios electrónicos.

El conjunto de actividades desarrolladas en materia de Política Financiera tienen como común denominador la optimización de los recursos financieros de tesorería, en un sentido amplio, extendiéndose a aspectos tales como la gestión de fondos, gestión de cobros y pagos, depósitos y fianzas y coordinación de las operaciones financieras del sector público, con el objetivo de conseguir las mejores condiciones financieras de los mercados.

En lo relativo a la contratación pública, se va a centrar la actividad en la prevista implantación del sistema de gestión económico financiera proyecto (NEXUS), en el que se viene trabajando intensamente en los últimos años, y en continuar con el desarrollo de la parte que falta por implementar para la total evolución de los sistemas de información corporativos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, va a ser necesario adaptar los sistemas de información de la contratación pública a los importantes cambios de normativa que se van a producir, debido a la prevista transposición a la legislación de contratos del sector público de las dos Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, y Directiva 2014/23/UE relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

Durante el año 2015, en materia de gestión del patrimonio, se seguirá desarrollando el Plan de Optimización Patrimonial centrado en los objetivos prioritarios de reducción de la dimensión del número de inmuebles de uso administrativo de la Comunidad de Madrid, de optimización del uso del espacio, y de optimización de inmuebles no eficientes, centralización de la ocupación por áreas temáticas y de venta de inmuebles según posibilidades de mercado.

TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Las líneas fundamentales de actuación son las siguientes:

1. Actuaciones en materia de Infraestructuras de Transporte Público.
2. Actuaciones en materia de Infraestructuras de Carreteras.
3. Actuaciones en materia de Calidad de Metro de Madrid.
4. Fomento de la calidad en el sector del transporte de viajeros y mercancías.
5. Actuaciones en materia de Vivienda.

1.-Actuaciones en materia de Infraestructuras de Transporte Público.

El programa de actuaciones para el año 2014, dentro de la legislatura 2011-2015, desarrolla los objetivos del Gobierno Regional en materia de Infraestructuras del Transporte, que se concretan en el desarrollo de la red de Metro, ferrocarriles de Cercanías, Metros Ligeros y cualquier otra modalidad de transporte público colectivo en la región, así como la mejora de los intercambios intermodales de transporte y su impacto en la estructura urbana de los municipios en los que se desarrollen.

Se pretende potenciar la intermodalidad entre modos de transporte, que ha sido la premisa fundamental en la planificación del transporte de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones previstas para su ejecución en 2015 son las siguientes:

Prolongación de Línea 9: El proyecto de prolongación de Línea 9 hasta Mirasierra se inició la pasada legislatura y en ella fue puesta en servicio la 1ª fase entre Herrera Oria y Mirasierra. La inversión programada para 2015 es la correspondiente al desarrollo de la 2ª Fase entre Mirasierra y la estación de intercambio con Cercanías que se sitúa en las inmediaciones de la calle Costa Brava. Comprende la realización de 1.400 metros de túnel de vía doble por el método tradicional de Madrid, la estación (que además de intercambiar con la red de Cercanías será final de línea 9 y dará servicio a la parte alta del Barrio de Mirasierra y a la zona Oeste de Montecarmelo) y las instalaciones necesarias para la puesta en servicio de la prolongación de la línea. Así, con fecha 31 de marzo de 2014, se firmó el contrato cuyo objeto es dotar de instalaciones de comunicaciones, control de estaciones y señalización ferroviaria a la prolongación de la Línea 9.

La finalización de los trabajos y puesta en servicio de la ampliación están programadas para principios de 2015.

Línea Ferroviaria Torrejón. El proyecto de Línea Ferroviaria de Torrejón se inició en el año 2011. La inversión para 2015 corresponde a la anualidad prevista para ese año de la ejecución del mismo, programada en un plazo total de 50 meses. El proyecto contempla la modernización y mejora de la accesibilidad de la actual estación de cercanías de Torrejón y posteriormente, cuando la demanda lo justifique, la ejecución de la 1ª fase de una By-pass ferroviario de las Líneas C-2 y C-7.

Inversiones Mantenimiento Metro. Reposición o mejora de infraestructuras ferroviarias.

Además de las concretas actuaciones anteriormente mencionadas y en el marco del Convenio suscrito en fecha 2 de julio de 2012 entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y Metro de Madrid, S.A. (Convenio que regula las condiciones de explotación de las infraestructuras ferroviarias adscritas a la Dirección General de Infraestructuras y provenientes de la extinta entidad MINTRA), este Centro Directivo tiene previsto promover en el ejercicio 2015 otras actuaciones que impliquen inversión en reposición, actualización o mejora de las infraestructuras ferroviarias y sus instalaciones, necesarias para el mantenimiento de la red de metro cuando no es suficiente un mantenimiento ordinario de las mismas.

Las actuaciones proyectadas buscan la recuperación del valor del activo a través de la reposición y mejora de las condiciones existentes, de forma que una vez concluidas se pueda proseguir la explotación con un mantenimiento ordinario.

Otras actuaciones. Una vez que los Ministerios de Defensa y Fomento, a través de la Comisión Interministerial (CIDEFO), den la compatibilidad aérea al aeródromo de El Álamo, se continuará con la tramitación del expediente a fin de poner en marcha en el menor tiempo posible, esta nueva infraestructura. El nuevo Aeródromo del Suroeste tendrá su emplazamiento en el suroeste de la Comunidad de Madrid entre los términos municipales de El Álamo y Navalcarnero, en el límite entre la Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha. Se localiza a 3 km de El Álamo, a 3 km de Navalcarnero, a 8 km de Villamanta y a otros 8 km de Arroyomolinos, es decir, a una distancia suficientemente alejada de estas poblaciones.

La infraestructura aeroportuaria ocupará 230 has y tendrá capacidad para absorber anualmente cerca de 107.000 operaciones anuales en un horizonte de 20 años. No albergará vuelos de aviación comercial que seguirán operando en el aeropuerto Adolfo Suarez-Madrid-Barajas.

El programa de actuaciones del Consortio Regional de Transportes contempla diferentes medidas que con carácter general se aplican sobre todos los modos de transporte colectivo que integran el Sistema de Transportes de la Comunidad de Madrid. Así, entre los proyectos que se encuentran en marcha para el periodo 2011-2015, destacan:

- Finalización de las obras de remodelación del Intercambiador de Avenida de América para adaptarlo a los criterios de calidad ya implantados en los anteriores Intercambiadores de Madrid.
- Terminación de la implantación de la tarjeta sin contacto en toda la Comunidad de Madrid para todos los títulos de transporte personalizados.
- Actuaciones varias sobre el servicio prestado por los distintos modos de transporte integrados en el Consorcio Regional de Transporte de tal manera, que manteniendo los estándares de calidad actuales, se optimicen los mismos como consecuencia del ajuste de la oferta y la demanda de viajeros.
- Mejora de la accesibilidad en transporte público a los nuevos desarrollos urbanos tanto de Madrid, como del resto de la Comunidad Autónoma, ya sean residenciales, como dotacionales.
- Potenciación del Centro Integral de Gestión del Transporte Público, con objeto de mejorar la capacidad de gestión y de resolución de incidencias durante la explotación del sistema y, por tanto, de la toma de decisiones.
- Desarrollo de varias encuestas y trabajos de campo, tales como la Encuesta Sintética de Movilidad, los aforos y encuestas en Cercanías de Madrid, en EMT, encuestas de calidad, etc.

Paralelamente, el Consorcio Regional de Transportes continuará durante el año 2015 ejecutando proyectos dirigidos a implantar nuevas tecnologías en el transporte, con las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- Aumentar y diversificar las redes de venta de títulos de transporte para favorecer la utilización del sistema de transporte de la Comunidad de Madrid.
- Implantación de nuevos puntos de información del transporte en tiempo real, indicando no solo las frecuencias de las líneas de transporte, sino también las incidencias, si es que existen, en el sistema en su conjunto.
- Desarrollo de diferentes aplicaciones informáticas de gestión de la tarjeta sin contacto para aprovechar las ventajas de información que presta el nuevo soporte de títulos de transporte personalizados.
- Participación en el proyecto europeo OPTICITIES, que busca la mejora de la respuesta coordinada ante cualquier incidencia en la explotación del sistema de transportes mediante la aplicación de nuevas tecnologías.
- Participación en el proyecto europeo 3iBs, sobre el desarrollo del autobús del futuro, que incorpora actuaciones innovadoras en tecnología sobre el autobús y su entorno.
- Desarrollo de un sistema de Business Intelligence para la gestión y explotación de datos de las TTP.
- Estudios piloto para la obtención de matrices de viajes e información de movilidad a partir de datos de telefonía móvil.
- Formalización de datos para mejorar la reutilización.
- Participación en pilotos con tecnologías NFC con diferentes estrategias (parte segura en SIM, en memoria del teléfono, etc...).

2.- Actuaciones en materia de Infraestructuras de carreteras.

En materia de carreteras, dentro de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid, destaca la importancia dada al correcto mantenimiento de las carreteras y su incidencia directa en la seguridad de la circulación que han llevado a la Comunidad a conceder a los trabajos de conservación un lugar prioritario dentro de sus actuaciones en materia de carreteras. Este esfuerzo inversor se dirige a la mejora de lo que constituye una prioridad para el Gobierno regional en la política de carreteras: la mejora de la seguridad vial. En los últimos diez años se ha reducido la mortalidad en las carreteras autonómicas madrileñas en casi un 70%.

Ocupa un lugar destacado la realización de una importante inversión en lo relativo a la seguridad de motociclistas en el que la Comunidad de Madrid se ha convertido en referente mundial y cuenta ya con 240 kilómetros de barreras de protección para motoristas repartidas en toda su red de carreteras, con lo que nuestra región se convierte en una administración líder en cuanto a inversión en seguridad vial para uno de los colectivos más desprotegidos en materia de accidentalidad. Para la instalación de estas barreras, la Comunidad ha tenido muy en cuenta la opinión y las demandas de los propios motoristas. Gracias a este importante esfuerzo del Gobierno regional ya se ha dotado de esta protección a toda la red principal, estando previsto continuar la colocación de barreras en los tramos de carreteras con elevada densidad de salidas de vía de motociclistas.

Por otro lado, existen otro de tipo de actuaciones que redundan en la mejora de la seguridad vial y del estado de la red de carreteras en general, como son la ejecución de duplicaciones de calzada, la construcción de variantes de población y la mejora de accesos e intersecciones en aquellas carreteras que registran una elevada densidad de tráfico.

Además de mejorar la fluidez del tráfico y la comunicación entre los distintos municipios de la región, este tipo de actuaciones supone una evidente mejora en los estándares de seguridad vial que ofrece nuestra red viaria, ya que sirve tanto para desviar la circulación de vehículos en tránsito del centro de los municipios como para que se mejoren los trazados, la señalización y la seguridad en los adelantamientos, aspecto este último muy relevante en las acciones de duplicación.

Esos son, por tanto, los planteamientos de partida y los objetivos que se ha planteado la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda.

Con relación a las inversiones dedicadas a la mejora de la capacidad de la red de carreteras en el ejercicio de 2015 se finalizarán las obras de la duplicación de la M-509 en el tramo desde la M-50 a Villanueva del Pardillo, y se finalizará la ampliación del tercer carril de la carretera M-503 entre la M-40 y la M-50.

Otro apartado importante es la eliminación o mejora de algunas intersecciones a nivel o de enlaces a distinto nivel con el objetivo de mejorar la capacidad de las carreteras y sobre todo la seguridad de las mismas.

Otras mejoras en las vías, que está previsto realizar en 2015, son la mejora de la estructura sobre el río Perales en la M-510 en Aldea del Fresno, el nuevo carril de trenzado y mejora de trazado en los ramales del enlace entre las carreteras M-503 y M-500, la mejora del enlace de la carretera M-607 con la M-603 en el término municipal de Madrid, la remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616, en Madrid, el acondicionamiento y mejora de accesos en el margen derecho de la carretera M-104 en San Agustín de Guadalix, el acondicionamiento de los accesos a las Urbanizaciones Montemorillo y Las Mojadillas en la M-600 (Valdemorillo), la instalación de una pasarela peatonal sobre la M-601 en Collado-Villalba y la instalación de una pasarela peatonal sobre la M-513 en Boadilla del Monte.

Además se llevará a cabo la tramitación ambiental y estudios necesarios para iniciar las obras de duplicación de calzada de aquellos tramos de carretera en los que la intensidad media diaria de tráfico aconseja su ejecución para evitar problemas de congestión y seguridad vial, así como el acondicionamiento de tramos de carretera de elevada accidentalidad. Así mismo, se continuará con la tramitación de los estudios informativos del nuevo enlace entre las carreteras M-100, M-106 y M-111, de la variante de la M-300 en Arganda y duplicación hasta Loeches, y del acondicionamiento de la carretera M-505 entre Molino de la Hoz y Galapagar.

En materia de conservación y del mantenimiento del valor patrimonial de la red de carreteras, cabe destacar la inversión dedicada al refuerzo y mejora de los firmes existentes, prestando especial atención a los firmes deslizantes. En 2015, entre otras se prevé la mejora del firme en diversos tramos de las carreteras M-100, M-203, M-404, M-506, M-510 y M-601.

Asimismo se llevarán a cabo las actuaciones de conservación ordinaria que incluyen operaciones de reparación y mantenimiento de firme, señalización tanto horizontal como vertical, instalación de semáforos, vialidad invernal, etc. En este sentido el próximo año se ejecutarán las obras para la eliminación de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) detectados en el último estudio realizado mediante actuaciones de mejora de la señalización, reparación de firmes, rectificación de curvas peligrosas y cambios de rasante, acondicionamiento de tramos y reordenación de accesos. Se ejecutarán las actuaciones correspondientes a las zonas Noroeste, Oeste y Norte, de las Zonas Sur y Sureste contempladas en los proyectos de Mejora de la Seguridad Vial y TCA's.

Otro apartado que se afianza en la Dirección General de Carreteras es el relativo al I+D+i con la participación en un nuevo proyecto LIFE financiado por la Unión Europea, el Proyecto LIFEDEICE, sobre reducción de impacto medioambiental de los trabajos de mantenimiento invernal en los

Parques Nacionales, y en el recién presentado Proyecto ADAPNET dentro del Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea.

Por último, se incluyen programas complementarios que tanta importancia tienen en la seguridad, ya que mejorar la calidad del espacio atravesado por las carreteras así como acondicionar elementos ubicados en los márgenes de las mismas, siempre se traduce en una mejora de la seguridad vial. En este capítulo se incluyen la adecuación de las travesías al tráfico peatonal mediante moderadores y calmado de tráfico, actuaciones de tratamiento de márgenes, acondicionamiento de paradas de autobús, señalización de elementos del patrimonio histórico-artístico de la Comunidad, etc.

3.-Actuaciones en materia de calidad de Metro de Madrid.

El **Objetivo Global de Metro de Madrid** persigue ser una opción de movilidad eficiente en la Comunidad de Madrid, cumpliendo con las expectativas de los grupos de interés, teniendo en consideración los recursos disponibles en cada momento.

En línea con su Estrategia Global, para el ejercicio 2015 Metro de Madrid se ha marcado los siguientes **objetivos primordiales**:

-Reforzar la calidad de servicio, adoptando medidas que persiguen mejorar el impacto en la satisfacción del cliente, a través de un servicio de calidad que asegure y refuerce los estándares de servicio y seguridad ferroviaria, y optimizando los contratos de servicios realizados por empresas externas.

-Mejorar la eficiencia interna, adoptando medidas encaminadas a mejorar la productividad, optimizar los costes externos, potenciar el ahorro energético, adaptar los recursos a las necesidades del negocio, incrementar los ingresos comerciales, optimizar la contratación y la gestión patrimonial y potenciar el compromiso y la involucración.

-Optimizar la demanda y los ingresos por transporte de viajeros, objetivo para el que resulta imprescindible por un lado incrementar el número de viajes y, por otro, los ingresos por viajero.

El esfuerzo fundamental de las inversiones a realizar en el año 2015 se basa principalmente en mejorar el mantenimiento de las instalaciones de las estaciones, de los puestos de control y del material móvil, a fin de reducir el riesgo de averías y mejorar el rendimiento de los equipos, así como en adecuar aquellas estaciones cuyo grado de deterioro así lo requiera.

Durante el año 2015 Metro de Madrid va a continuar con el esfuerzo inversor realizado en mantenimiento de vía durante los últimos años donde destacan las renovaciones o cambios de carril que incluyen nuevos aparatos de última tecnología así como se llevarán a cabo trabajos para consolidación e impermeabilización del túnel; también se desarrollarán actuaciones de renovación de equipamientos y sistemas de señalización para incrementar la seguridad en la circulación y actuaciones de señalización por renovación de plataforma de vía y diagonales.

Por otra parte, con el objetivo de optimizar el consumo energético, se continuará con la instalación de tubos de iluminación LED's en las instalaciones de alumbrado de la red.

Adicionalmente continuarán las actuaciones de implementación de las nuevas funcionalidades exigidas por el CRTM en las máquinas billeteadoras automáticas, de taquilla y torniquetes, requeridas para mejorar la atención al cliente y las solicitadas para el incremento de la fiabilidad de los equipos de venta y peaje.

4.-Fomento de la calidad en el sector del transporte de viajeros y mercancías.

El ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Transportes en materia de transporte de viajeros y mercancías tiene como objetivo prioritario tanto la mejora de las empresas del sector como del servicio que prestan a los ciudadanos. En definitiva, se trata de crear y garantizar un sistema de transportes que permita hacer efectivo el derecho de movilidad de los ciudadanos y el tráfico de mercancías en una sociedad desarrollada y moderna. Las actuaciones inciden, principalmente, en el apoyo y control de la actividad empresarial a fin de garantizar que ésta se desarrolle en condiciones de competencia y seguridad adecuadas.

Otro de los objetivos para el año 2015 es mantener y fomentar el sistema de cualificación de conductores profesionales (CAP), regulado en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, mediante la realización de seis convocatorias de exámenes a lo largo del año. En esta línea, las previsiones estiman un posible incremento en la impartición de cursos de cualificación inicial y en la formación continua, los cuales deben ser autorizados e inspeccionados.

De igual modo, se seguirán realizando las convocatorias de las correspondientes pruebas para la obtención del requisito de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte público por carretera, condición necesaria para las personas que dirijan de forma efectiva las empresas de transporte, así como para la consecución de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Ambas en cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa de la Unión Europea.

Otro objetivo en la Unidad de gestión es incidir en la modernización de las herramientas utilizadas en la realización de los servicios que se presten desde la Dirección General de Transportes a los ciudadanos, ya que este centro directivo cuenta con una intensa actividad de atención al público en aspectos relacionados con autorizaciones de transporte, competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte público, expedición de los certificados de conductor de terceros países, de las tarjetas de tacógrafo digital y los visados periódicos de las citadas autorizaciones. En definitiva, la labor de gestión administrativa exige una permanente modernización de los procedimientos y la incorporación de nuevas tecnologías que acerquen a la Administración al usuario y que le permitan, si así lo desea, realizar las gestiones por vía telemática.

Mención especial, por su trascendencia como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el contrato de transporte, merecen las Juntas Arbitrales del Transporte ya que llevan a cabo la resolución de controversias realizando su función mediante un procedimiento extrajudicial y, por tanto, rápido y gratuito. Por ello, es imprescindible la mejora permanente del servicio público que prestan las mismas, tanto a los transportistas y cargadores como a los usuarios y contratantes de los servicios de transporte por carretera y cable. De igual modo, y como complemento de su actividad, las Juntas realizan también funciones de depósito de mercancías a instancias de las empresas de transporte que así lo demanden. En este ámbito, hay que señalar la alta valoración de su actuación que se traduce en un aumento de las empresas del sector y los usuarios de los servicios que se someten a su arbitraje.

Asimismo, a los efectos de contribuir a la ordenación del sector, el Plan de Inspección para el año 2015 establecerá los objetivos, consensuados con el Comité Madrileño de Transportes por Carretera, a conseguir en dicha anualidad que, en todo caso, serán tendentes a garantizar las condiciones de competencia y seguridad en el transporte, para lo que se llevarán a cabo las correspondientes actuaciones de inspección encaminadas al cumplimiento, por parte de las empresas del sector, de la normativa en vigor en materia de transportes, y la posterior incoación de expedientes sancionadores a que las mismas dieran lugar. En ese sentido, se considera relevante la colaboración permanente con los miembros de las fuerzas de Seguridad que se ocupan de la vigilancia del transporte en carretera.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Transportes autoriza e inspecciona los aeródromos, helipuertos y aeropuertos ubicados en la Comunidad de Madrid cuya naturaleza no sea militar, de interés general ni desarrollen actividades comerciales. Esta actividad se centra fundamentalmente en la autorización, y regularización de las existentes, así como en la inspección de las instalaciones aeronáuticas de carácter sanitario, de protección ciudadana, y de carácter deportivo ubicadas en la Comunidad de Madrid. De especial relevancia en este ámbito es seguir con la tramitación del procedimiento abierto para la implantación del Aeródromo del Suroeste por su importancia estratégica en el desarrollo de nuestra región.

Para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente todas las actividades mencionadas anteriormente, la Dirección General de Transportes seguirá apostando por el uso e incorporación de todas aquellas tecnologías que faciliten y agilicen las gestiones de los ciudadanos con la Administración y su relación con ellos.

En esta materia, el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid (en adelante CRTM) tiene previsto establecer las siguientes iniciativas:

- Desarrollar y desplegar un Plan de Calidad para todo el Sistema de Transporte Público de Viajeros de la Comunidad de Madrid, que permita homogeneizar la calidad de servicio suministrada por los distintos operadores del sistema, estableciendo prioridades entre las actividades de mejora e implicando activamente a los operadores, para mejorar la calidad de servicio suministrada a los ciudadanos.
- Diseñar y analizar indicadores de seguimiento de los niveles de calidad del servicio entregado a los ciudadanos, de forma que se puedan revisar los niveles actuales y determinar aquellos a incluir en los niveles nominales, mínimos a alcanzar por los Operadores, y a incluir en los contratos-programa.
- Crear metodología, evaluar sus sistemas de gestión y colaborar con los Operadores para ayudar a que mejoren su capacidad para alcanzar los resultados que CRTM les pueda requerir. Identificar y proponer mejoras dirigidas a una mayor integración con ellos:
 - Mejorar la comunicación entre CRTM y Operadores.
 - Participación de ambas partes en revisión y determinación de requisitos para diseño y desarrollo de procesos de prestación de servicio.
 - Facilitar procesos de identificación y compartición de mejores prácticas.
- Identificar, para posteriormente centrarse en posibles mejoras, los procesos clave para el CRTM. Aquellos que facilitan que se alcancen los resultados que, dentro de las competencias que al CRTM le han sido asignadas, esperan los ciudadanos y la CM:
 - Los que diseñan, desarrollan y prestan el servicio a los ciudadanos y a la CM.
 - Los que proveen recursos esenciales para los anteriores.
 - Los procesos para la determinación de la estrategia del CRTM.
 - Los procesos de gestión de la mejora.
- Identificar y/o desarrollar indicadores que permitan conocer el rendimiento de los procesos clave del CRTM, la evolución de los niveles de servicio y de los resultados clave, económico-financieros, y no económicos que demuestren el cumplimiento de las competencias que a CRTM se le han asignado. Un sistema de seguimiento que facilite la toma de decisiones por los responsables.
- Diseñar grupos de opinión con usuarios del Sistema de Transporte y ciudadanos de la Comunidad de Madrid, para implicarse de manera proactiva con los mismos, con objeto de conocer sus necesidades y expectativas, redefiniendo la política de Atención y orientando los procesos a los ciudadanos.

- Diseñar y desarrollar el sistema de gestión de reclamaciones y peticiones de información de los usuarios del Sistema de Transporte Público de Viajeros, que integre a todos los operadores del sistema, para determinar acciones de mejora.
- Diseñar y definir nuevos canales de relación con los ciudadanos, para proporcionarles el acceso y conocimiento de la información relevante, determinado e incrementando sus niveles de satisfacción.
- Diseñar e implantar un Customer Relationship Management (CRM) para todos los canales de relación con los usuarios del Sistema de Transporte Público, que garantice una gestión unitaria de los mismos. Este sistema debe permitir personalizar la atención a los ciudadanos, mejorando la percepción de la imagen y servicio del CRTM.
- Identificar qué servicios se puede gestionar en la modalidad de auto-servicio, con el objetivo de ser más eficientes en el uso de los recursos asignados a la atención al público. Se desarrollarán aplicaciones para dispositivos móviles que permitan su accesibilidad a través de los nuevos canales digitales.
- Eliminar de los procedimientos aquellas actividades burocráticas que no aporten valor, simplificando los mismos y posibilitando su ejecución al instante.
- Desarrollar los aspectos tecnológicos, organizativos y procedimentales, tanto en la tramitación y gestión interna, como en las comunicaciones con el resto de administraciones y con los ciudadanos en especial, facilitando el acceso del ciudadano desde cualquier lugar, eliminando el uso de papel y garantizando los derechos que establece la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Actuaciones en materia de Vivienda.

El objetivo fundamental y prioritario de la política de vivienda del gobierno regional es facilitar y favorecer el acceso de los ciudadanos a una vivienda, propiciando para ello que este acceso sea en condiciones asequibles y adaptadas a sus necesidades. Es por ello que, por parte de la Comunidad de Madrid, se viene fomentando el alquiler y el alquiler con opción a compra como aquellas formas de acceso que suponen un menor esfuerzo económico al ciudadano, propiciando además la disminución del índice de desocupación de viviendas en la región.

En este mismo sentido, la Comunidad de Madrid impulsa el acceso a las viviendas en régimen de arrendamiento con opción a compra no sólo para los jóvenes menores de 35 años, sino también para el resto de la población.

Además, por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación se articula la adjudicación de las viviendas de titularidad del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), con objeto de atender a la demanda de vivienda por especial necesidad.

Como medida dirigida al fomento y dinamización del mercado del alquiler, se continuará desarrollando e impulsando el programa Plan Alquila de la Comunidad de Madrid, como servicio de gestión profesionalizada del alquiler para la intermediación entre propietarios e inquilinos que contempla un conjunto de medidas tendentes a facilitar la puesta en el mercado del alquiler de viviendas vacías, basadas en ofrecer garantías de seguridad y confianza y un importante servicio de mediación para la resolución de controversias entre partes, el cual ha propiciado la prácticamente inexistencia tasa de litigiosidad y morosidad en estos arrendamientos. Cerca de 100.000 ciudadanos han encontrado alojamiento en la región a través de este servicio.

La adopción de medidas de fomento al alquiler ha impulsado la dinamización del mercado, convirtiendo a Madrid en la región que destina un mayor porcentaje de su parque residencial al

arrendamiento, con una tendencia al alza en los últimos años. El 25% del parque de viviendas de la región se destina al alquiler o a la cesión gratuita, frente al 75% destinado a propiedad.

Asimismo se fomentará el arbitraje articulado por el Consejo Arbitral para el Alquiler en la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar a las partes de un procedimiento eficaz, rápido y económico para la solución de conflictos.

A través de la Oficina de Vivienda, que se configura en el marco de la política de vivienda regional, como referente de información y difusión de los planes y programas de vivienda, se ofrecerá información al respecto mediante diferentes canales de comunicación, articulando la oferta y la demanda de vivienda de programas de vivienda específicos.

En relación con las competencias de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, relativas al patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad, se pretende su protección a través del planeamiento supramunicipal, la redacción de guías, Catálogos Regionales y Sectoriales o de Planes Regionales de Protección. Se encuadran en este ámbito de actuación los proyectos de recuperación de edificios de interés arquitectónico y la adecuación o mejora de espacios públicos urbanos, en cascos urbanos, de interés histórico y arquitectónico, o entornos de edificios de interés cultural, así como actuaciones arquitectónicas de nueva planta, bien de carácter institucional, equipamiento público dotacional o elementos culturales de uso público.

En materia de control de Calidad de la Edificación, se pretende profundizar en dos líneas de trabajo: actuaciones para el control de la calidad de la edificación y la mejora de la normativa y su difusión. Líneas que se materializan a través de la supervisión de proyectos, la recepción de las Declaraciones Responsables presentadas por las Entidades de Control y Laboratorios de Ensayos (con su posterior remisión al Registro General del Código Técnico de la Edificación), el mantenimiento de la Base de Datos de la Construcción y la coordinación con las normativas estatal y europea.

En cuanto a la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se fomentará la realización de buenas prácticas en esta materia, mediante el reconocimiento público y difusión de aquellos proyectos que por su carácter innovador, utilidad práctica o eficacia favorezcan la accesibilidad universal.

En relación con los Planes Estatales de Vivienda y Rehabilitación, por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, se aprobó el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificativa, y la recuperación y renovación urbanas 2013-2016 (Plan Estatal de Vivienda 2013-2013).

En el Convenio a suscribir por la CM, se ha estimado la procedencia de centrar la financiación en nuestra región en los Programas de ayuda al alquiler, en el Programa de rehabilitación edificatoria y en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas. Estas subvenciones se realizarán con cargo a fondos estatales que la Comunidad de Madrid tendría que anticipar previamente hasta su justificación.

En ayudas al alquiler se prevé facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que tengan dificultades económica, personas físicas mayores de edad con un límite de ingresos inferior a 3 veces el IPREM, modulable según el nº de miembros y composición de la unidad de convivencia, lo que asegura que accedan a la ayuda las familias más necesitadas.

Con el programa de fomento de rehabilitación edificatoria se persigue el impulso de las actuaciones de intervención en edificios e instalaciones para mejorar su estado de conservación, garantizar la accesibilidad y mejorar la eficiencia energética. Los inmuebles deberán tener una antigüedad anterior a 1981 y al menos el 70% de su superficie debe tener uso residencial de vivienda y constituir el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.

Mediante el programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas se contempla la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización del espacio público o de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de un ámbito delimitado: mínimo 100 viviendas, salvo excepciones (por ejemplo, cascos históricos o núcleos rurales).

En materia de Vivienda se ejecutarán en el ejercicio 2015 tanto los Planes de Vivienda Estatales anteriores como los Planes de Vivienda de la Comunidad de Madrid que están pendientes.

El Instituto de la Vivienda de Madrid continuará con la promoción pública de vivienda social, dando respuesta a las necesidades de vivienda de las familias con menos recursos.

Se reforzarán los instrumentos de gestión del parque de viviendas públicas del IVIMA, para agilizar las adjudicaciones y detectar prácticas abusivas, con el objeto de optimizar los recursos existentes y así poder responder con mayor eficiencia a las necesidades de los madrileños.

Desde el IVIMA se llevarán a cabo actuaciones para satisfacer demandas sociales de colectivos específicos, en colaboración con otros organismos.

Cabe destacar la actividad convencional para la cesión de uso de viviendas de titularidad del IVIMA, destinadas a programas sociales de vivienda.

Desde la Comunidad de Madrid se están poniendo en marcha medidas para apoyar a los emprendedores; el IVIMA pone a disposición de los emprendedores un conjunto de locales de su propiedad para facilitar el inicio y desarrollo de proyectos empresariales.

Asimismo el IVIMA impulsará el ritmo de la obra en curso de vivienda social para los ciudadanos que viven en la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones que desarrollará el Instituto de Realojamiento e Integración Social en el ejercicio 2015 vendrán marcadas, principalmente, por:

- **La finalización de la operación de realojo del núcleo chabolista de “El Ventorro”**, con una previsión inicial de 89 familias, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2008 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la erradicación del chabolismo en Madrid capital, una vez finalizados los realojamientos de El Cañaverál (2009), Santa Catalina y Mimbrenas (2011), en el 2015 se dará por materializada la eliminación de los focos chabolistas históricos de Madrid capital y habremos favorecido a uno de los sectores más vulnerables de la población, ayudando a estas familias a dejar atrás una vida de exclusión para iniciar una nueva vida, consiguiendo su plena integración en la sociedad madrileña.
- **Continuar con el proceso de desmantelamiento y realojamiento del núcleo chabolista “Río Guadarrama” (Móstoles)**. En noviembre de 2013, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles firmaron un Convenio de Colaboración para el desmantelamiento y realojamiento del núcleo chabolista “Río Guadarrama-Las Sabinas”, con una previsión inicial de 252 familias. En 2015, se dará continuidad al proceso de realojamiento del citado núcleo chabolista iniciado en ejercicios anteriores.
- **Continuar con la intervención en la Cañada Real Galiana**. A partir de la creación de la Mesa Social que se formalizó el 24 de junio de 2014, el IRIS comenzó a intervenir en la Cañada Real en julio de 2014, con la puesta en marcha de un equipo social para la realización, en una primera fase, de un estudio social en profundidad de la población, que permita, no solo conocer los datos demográficos, sino acercarnos a la realidad de las familias y sus aspectos más sociales.

Durante el ejercicio 2015, el IRIS finalizará dicho estudio y dará continuidad a la intervención social con las familias residentes.

- **Control de la evolución del chabolismo:** Por un lado se revisan periódicamente los distintos núcleos inventariados, para controlar su evolución, identificando una a una todas las chabolas y comprobando la filiación de los ocupantes de las mismas; y por otro, se recorre periódicamente los distintos municipios de la Comunidad, para la detección de posibles nuevos asentamientos de chabolas. Confirmada la existencia de algún nuevo núcleo chabolista, el IRIS informa a los Ayuntamientos afectados, puesto que son los competentes en materia de disciplina urbanística, suelo e higiene y salubridad, para que tomen las medidas que correspondan evitando el crecimiento incontrolado de estos asentamientos.
- **Control de las viviendas gestionadas por el IRIS.** Uno de los objetivos del IRIS es evitar el uso fraudulento e inadecuado de las viviendas, velando por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las mismas, como elemento esencial de la integración. Cuando una familia recibe una vivienda pública en régimen de alquiler, adquiere unos derechos como adjudicataria, pero también asume una serie de obligaciones y compromisos, no sólo frente al IRIS como arrendatario de la vivienda, sino también y sobre todo, frente a la comunidad de vecinos en la que debe integrarse como un miembro más.
- **Atención social a las familias chabolistas y realojadas en vivienda en altura,** para conseguir su plena integración en la sociedad, dando continuidad a la atención social que se presta en los núcleos chabolistas, así como a las familias realojadas en vivienda en altura en la Comunidad de Madrid.
- **Continuidad del servicio de Asistencia Vecinal de la Comunidad de Madrid ASIVECAM,** gestionado por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, a través del IRIS, en coordinación con la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), cuyo objetivo principal es impulsar procesos comunitarios en las mancomunidades del IVIMA, a fin de favorecer y activar procesos de convivencia y comunicación que faciliten la integración de las personas con su entorno más próximo.

En la actualidad este servicio, que da cobertura a más de 34.000 personas, está implementado en 19 municipios de la Región (Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Arroyomolinos, Ciempozuelos, Collado Villalba, Coslada, Fuenlabrada, Galapagar, Getafe, Leganés, Madrid, Mejorada del Campo, Parla, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Valdemoro).
- **Dar continuidad a la colaboración con la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y el IVIMA,** para la adjudicación de viviendas a familias, derivadas por dicha Dirección General, en situación de especial necesidad (hasta la fecha se ha adjudicado vivienda a 277 familias).
- **Colaboraciones nacionales.** Mantener y fomentar las colaboraciones con diferentes Instituciones, Ayuntamientos y Entidades para la transferencia de buenas prácticas en materia de integración social y residencial. Asimismo mantener las colaboraciones con diversas Universidades, para la realización de prácticas formativas de su alumnado en los diferentes ámbitos de intervención que desarrolla este Instituto.
- **Colaboraciones internacionales.** El IRIS es un referente a nivel nacional e internacional que ha producido que varias instituciones se hayan interesado en los últimos años por conocer los métodos de trabajo de esta institución pionera. Concretamente se ha asesorado a representantes de los gobiernos de Hungría, Macedonia, Croacia y Bosnia-Herzegovina sobre el modelo de intervención social y ha participado en la constitución y lanzamiento de la Alianza Europea de

Ciudades y Regiones para la inclusión de la población gitana promovida por el Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa, para constituir un marco de cooperación para compartir las buenas prácticas que se llevan a cabo con la población romaní en toda Europa. Durante el año 2015 el IRIS mantendrá su participación, como parte del grupo motor de esta Alianza Europea, en todas aquellas actividades que se promuevan desde el Consejo de Europa.

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

El presupuesto que la Comunidad de Madrid destinará en 2015 a las políticas de educación, juventud y deporte se basa en la mejora de la calidad de la enseñanza de los ciudadanos de la región y en el impulso de las actividades dirigidas a los jóvenes y al deporte.

La actuación de la Comunidad de Madrid se centrará en la aplicación de las nuevas medidas determinadas para el sistema educativo por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

La Comunidad seguirá extendiendo la enseñanza bilingüe, lo que supondrá que llegue a impartirse en 360 centros públicos de educación primaria y 110 centros de educación secundaria obligatoria de la región.

Para ello, seguirá impulsando la formación de profesores de colegios e institutos bilingües, e incrementando el número de auxiliares de conversación en estos centros.

Asimismo, mantendrá los programas innovación y enriquecimiento educativo, tales como el Bachillerato de excelencia, los institutos de innovación tecnológica y los campeonatos escolares y otros programas deportivos.

La Comunidad de Madrid realiza una fuerte apuesta por las nuevas tecnologías en el ámbito educativo con el diseño e implantación de la nueva asignatura de Programación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, que en el presente curso ya se imparte en 15 institutos, y en el 2015-2016 se extenderá a todos los centros educativos. En 2015 se organizarán cursos de formación para los profesores que deban impartir esta asignatura.

La financiación de la enseñanza concertada durante el ejercicio 2015 garantizará a las familias madrileñas la libertad de elección para la educación de sus hijos.

En el ejercicio 2015 se incrementa en, prácticamente, un 20% el presupuesto destinado a becas y ayudas para la enseñanza no universitaria lo que permitirá, además de aumentar notablemente el número de alumnos beneficiarios de las ayudas de comedor, consolidar las becas para la Formación Profesional de Grado Superior y mantener las becas para alumnos de 0 a 3 años, el programa de préstamo de libros de texto y las ayudas para el transporte escolar.

Además, en 2015 se pondrán en marcha nuevas becas para la realización de cursos de formación para jóvenes desempleados, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La Comunidad continuará llevando a cabo las inversiones en centros docentes de educación no universitaria, con el fin de dar respuesta a las necesidades de escolarización.

La incorporación de las nuevas tecnologías en el aula será una apuesta clara durante el ejercicio 2015, a través de la convocatoria para proyectos innovadores que presenten los centros.

En 2015 se contará con créditos para la financiación de la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria, y el apoyo a la actividad investigadora. También en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se han previsto nuevas actuaciones para la contratación de jóvenes en los proyectos de investigación

En la política dirigida a los jóvenes se continuará con el desarrollo de la información y la orientación juvenil presencial y virtual a través del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil y la promoción juvenil y de iniciativas emprendedoras y actividades combinadas de juventud y deporte.

En deportes, después del importante esfuerzo inversor que ha realizado la Comunidad de Madrid en la construcción y mejora de infraestructuras deportivas, se centrará la inversión en el mantenimiento y mejora de las instalaciones adscritas al IMDER, y en el desarrollo de *nuevos* programas dirigidos a extender la actividad física a toda la población en colaboración con las corporaciones locales, federaciones, clubes, técnicos y deportistas.

MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El presupuesto que la Comunidad de Madrid destinará en 2015 a las políticas de medio ambiente y ordenación del territorio, se basa en las siguientes líneas de actuación:

1. El desarrollo de actuaciones relacionadas con la conservación y gestión del medio ambiente y la política de desarrollo regional.
2. La evaluación de la incidencia ambiental de ciertas actuaciones.
3. La configuración de un modelo territorial equilibrado con posibilidades de desarrollo a través del planeamiento, la elaboración y revisión de la normativa urbanística.
4. La tramitación de proyectos y expedientes de expropiación forzosa, valoración de suelo, y la programación y gestión de actuaciones públicas de suelo.
5. El fomento de la innovación tecnológica en el medio rural, mediante la integración de la investigación científica en las áreas de la alimentación y desarrollo rural, la experimentación práctica y la demostración.

Desde el punto de vista temático, la actuación se divide en áreas correspondientes a las siguientes Direcciones; DG del Medio Ambiente, DG Evaluación Ambiental, DG del Suelo, DG de Urbanismo y Estrategia Territorial; y el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario.

Dirección General del Medio Ambiente 2015

La Dirección General del Medio Ambiente es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin cumplir los siguientes objetivos: la conservación y gestión del medio ambiente natural mediante la ejecución de la política medioambiental de la Comunidad de Madrid aplicada al medio natural, basada en el Plan Forestal y la política de desarrollo regional. Asimismo, es competente para el desarrollo de la política de educación ambiental y de orientación a todos los madrileños hacia comportamientos sostenibles, promoviendo actividades compatibles con el medio ambiente, y para realizar actuaciones en materia de agricultura, ganadería, protección y bienestar animal, desarrollo rural, industrias agroalimentarias, y promoción y calidad alimentaria.

La Dirección General del Medio Ambiente cuenta con un presupuesto para 2015 de 37.442.362 euros (sin contar gastos de personal).

En concreto, para llevar a cabo los objetivos descritos desarrollará una serie de actuaciones, de las cuales, las más relevantes son:

- Programas de erradicación y control de las enfermedades de los animales y tratamientos de sanidad vegetal, con una dotación de 1.847.500 euros.
- Actuaciones en materia de sanidad animal, planes de ordenación de recursos naturales, trabajos de recogida de animales, prácticas agrarias, Programa de Desarrollo Rural, auditorias de producción animal para lo que se consignan créditos por importe de 1.683.210 euros.
- Protección de espacios naturales, gestión de la Red de Centros de educación ambiental, realización de proyectos y actuaciones de desarrollo rural sostenible, ordenación y conservación de recursos cinegéticos y piscícolas y especies de fauna protegida por un importe total de 2.819.800 euros.
- Repoblación y mejora de Masas Forestales (tratamientos silvícolas, repoblaciones, prevención y tratamiento de plagas forestales y mejora de pastizales para necesidades ganaderas), con una dotación de 830.506 euros.
- Conservación de instalaciones, áreas recreativas, vigilancia y control de visitantes, aparcamiento, mantenimiento, acondicionamiento, limpieza e infraestructuras de zonas no sometidas a un régimen de protección específico y a las existentes en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, el Parque Regional del Sureste, el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama, así como el Parque Nacional de las Cumbres de la Sierra de Guadarrama, por un importe total de 6.862.825 euros.
- Actuaciones en los parques periurbanos de Valdebernardo, (el arrendamiento corresponde a GEDESMA), la Alhóndiga (Leganés), Polvoranca (Alcorcón), y Bosquesur por un importe total de 2.042.818 euros.

Subvenciones:

- Subvenciones con destino a la modernización de explotaciones agrícolas; ayuda en zonas desfavorecidas, a la primera instalación de jóvenes agricultores; cese anticipado de agricultores; forestación de tierras agrícolas; programa agroambiental; y asesoramiento, por importe de 6.185.000 euros.
- Indemnizaciones por sacrificio de animales; subvenciones para control lechero, programa apícola nacional y potenciación de razas autóctonas. Para todas estas actuaciones se establece una dotación de 935.000 euros.
- Subvenciones a los consejos reguladores de productos de Madrid, así como actuaciones para la promoción alimentaria de estos productos por un importe de 941.573 euros (441.573 euros de subvenciones + 500.000 de promoción).
- Ayudas a la transformación de productos agrarios e innovación tecnológica por un importe de 1.650.000 euros.

Dirección General de Evaluación Ambiental 2015.

La Dirección General de Evaluación Ambiental ostenta las competencias autonómicas en materia de evaluación y calidad ambiental, cuyo ejercicio persigue los siguientes objetivos principales:

- Evaluar la posible afección de las actividades humanas al medio ambiente, mediante la evaluación de proyectos (evaluación de impacto ambiental) y de planes y programas

(evaluación estratégica), con el fin de evitar impactos ambientales significativos de las mismas.

- Aplicación del régimen de control integrado de la contaminación en la Comunidad de Madrid, el más estricto del previsto a nivel europeo, lo que supone la tramitación de expedientes de autorización, modificación sustancial de instalaciones, revisiones de oficio y actos análogos, así como el mantenimiento del Registro de Emisiones y Transferencias Contaminantes (PRTR) que valida anualmente del orden de 2.500 datos ambientales de estas instalaciones.
- Promoción de sistemas de producción más sostenibles, mediante la concesión de inscripciones en el sistema de Gestión Medioambiental EMAS, estándar Europeo que garantiza un excelente comportamiento ambiental de las organizaciones a éste adheridas y la concesión de Ecoetiquetas a los productos con sistemas de producción y reciclado respetuosos con el medio ambiente.
- Ejercer la labor inspectora y disciplinaria (instrucción de expedientes sancionadores) como garantía de cumplimiento de las cautelas ambientales que se promueven.
- Aplicar los trámites indicados por la Ley 22/2011 reguladora de los residuos, garantizando una adecuada protección del medio ambiente en el flujo de generación y gestión de materiales que devienen residuos, así como planificar su gestión (estrategia de residuos y planes de gestión derivados). En esta área se va a realizar un especial esfuerzo en la sistematización de procesos, informatización e implantación de administración electrónica al servicio del ciudadano, con el objetivo de que prácticamente la totalidad de los procedimientos de esta área temática se puedan tramitar a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid.
- Estudiar los emplazamientos potencialmente contaminados y efectuar la declaración y remediación de aquellos suelos que presenten algún tipo de contaminación.
- Vigilar y proteger el medio ambiente atmosférico mediante la gestión de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, certificada conforme a la norma ISO 9000 y que ofrece información detallada al ciudadano a través de Internet, y la aplicación del régimen de autorización y control de las instalaciones potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Asimismo, la Dirección es la responsable de la planificación estratégica en materia de calidad del aire y cambio climático, actualmente materializada en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático 2013-2020 de la Comunidad de Madrid, y la ejecución de medidas de mejora del medio ambiente atmosférico.
- Controlar la calidad del agua superficial y subterránea y la integridad de las infraestructuras de saneamiento y depuración, mediante el análisis de aquellos vertidos líquidos industriales de mayor entidad, el seguimiento del comportamiento ambiental de las instalaciones autorizadas y el control de la contaminación de nitrógeno y fósforo en los acuíferos.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Dirección General de Evaluación Ambiental desarrollará una serie de actuaciones, para las que precisa un presupuesto de 18.898.104 euros para el ejercicio 2015 (excluidos los gastos de personal), de las cuales las más relevantes se listan a continuación.

- Optimización y mejora de los procedimientos de Evaluación Ambiental y de los sistemas de autorización ambiental integrada en la Comunidad de Madrid, mejora de la validación de datos del registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (PRTR) procedentes de las actividades industriales y subvenciones a las pequeñas y medianas empresas para el establecimiento de sistemas de gestión ambiental, con una dotación de 410.196 euros.

- Actuaciones en materia de residuos: análisis y valoración técnica de actividades para la adaptación de autorizaciones, procesado de datos de gestión, análisis de los distintos flujos de residuos en la Comunidad de Madrid, retirada de residuos en situaciones de emergencia y apoyo para la gestión de residuos domésticos a las Mancomunidades (Mancomunidad de Este, Mancomunidad del Noroeste, Mancomunidad de Municipios del Sur y Mancomunidad Valle Norte del Lozoya), para lo que se han previsto 6.174.759 euros.
- Explotación de la Red de Calidad del Aire, inventario de emisiones a la atmósfera en la Comunidad de Madrid, asesoramiento y apoyo técnico en materia de emisiones industriales, implementación y seguimiento de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático 2013-2020; concesión de ayudas para la adquisición de vehículos eficientes para uso de autotaxi y de vehículos comerciales eficientes (furgonetas y furgones) dirigida a autónomos y pequeñas empresas, con un presupuesto de 3.716.546 euros.
- Otras actuaciones en materia de calidad ambiental: toma de muestras y determinaciones analíticas en el medio atmosférico y en matriz líquida y sólida, control ambiental de aguas subterráneas y cumplimiento de la normativa europea de aguas; estudio y valoración técnica de informes de situación de la calidad del suelo y recuperación ambiental de la Balsa de Arganda, para lo que se presupuestan 3.922.283 euros.

Dirección General del Suelo 2015.

La Dirección General del Suelo, es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin cumplir los siguientes objetivos; la continuidad en la tramitación de los expedientes y proyectos de expropiación forzosa que se han llevado a cabo por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para actuaciones de medio ambiente, actividades económicas, vivienda y zonas de interés industrial; la administración, gestión y conservación de los bienes integrantes del patrimonio del suelo, y la programación y gestión de suelo.

Para el desarrollo de estos objetivos será preciso un presupuesto de 17.573.913 euros (excluido Capítulo I, gastos de personal), indicándose a continuación aquellas actuaciones y actividades más importantes:

- Se procederá al incremento, administración, gestión y conservación de los bienes integrantes del patrimonio del suelo, fundamentalmente a través de las fincas de resultado que proceden de las distintas Juntas de Compensación en las que la Comunidad de Madrid es miembro y que permite operar, por este sistema, sobre un total de 393.382,55 m² inventariados, destinándose a tal fin 500.000 euros.
- Asimismo, es importante destacar la actividad que se desarrollará por la Dirección General del Suelo en orden a mantener una labor permanente de investigación, depuración y valoración de este patrimonio a través de la aplicación informatizada del correspondiente inventario y el establecimiento por fases, de una política general de saneamiento y vallado de parcelas que implique la conservación integral del indicado patrimonio gestionado por la Dirección General del Suelo en orden a que pueda darse una disposición física e inmediata del mismo. En este sentido se prevé para el 2015 actuar sobre 30 Ha integrantes del inventario de Suelo, con un presupuesto estimado de 200.000 euros.
- Igualmente, se llevará a cabo la formulación y gestión de las propuestas necesarias para la programación y gestión de suelo en orden a que pueda ser un activo de puesta en mercado que permita facilitar los proyectos residenciales, industriales o de servicios, y en general de activación económica, a través de la explotación y mantenimiento del portal del suelo de la Comunidad de Madrid y, especialmente, a través de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid; destinándose a tal fin 15.898.458 euros.

Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial 2015

La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en el marco de las competencias asignadas, tiene como objetivos prioritarios la configuración de un modelo territorial equilibrado y dinámico con posibilidades de desarrollo a través del planeamiento, la elaboración y revisión de la normativa urbanística, y el desarrollo del Sistema de Información Urbanística Regional configurado como un sistema de información general del planeamiento.

Para el logro de estos objetivos se han de llevar a cabo las actividades precisas que requieren de las inversiones adecuadas, para lo cual se contará en el ejercicio presupuestario 2015 de una dotación de 1.398.649 euros (sin contar gastos de capítulo 1).

Las actividades más relevantes, por entidad y cuantía, son las siguientes:

- Redacción de estudios y trabajos sobre normativa e instrumentos de ordenación territorial, planeamiento urbanístico, y estrategia territorial, con una inversión prevista de 387.321 euros.
- Actualización de la información cartográfica (cartografía básica, derivada y temática, producción de ortofotografías, ediciones cartográficas, ortoimagen satélite SPOT, sistemas de clasificación y calificación del suelo), necesaria para la realización de los trabajos urbanísticos y de estrategia territorial, con una inversión prevista de 230.000,00 euros.
- Trabajos de mantenimiento del Sistema de Información Urbanística Regional, mediante la captura, digitalización y procesamiento de la información documental, urbanística y territorial, con una inversión prevista de 35.000,00 euros.
- Actividades de cooperación con los municipios de escasos recursos, con una dotación de 635.100 euros, que incluyen a su vez las siguientes:
 - Subvenciones destinadas a los municipios de hasta 15.000 habitantes para la redacción de planeamiento de rango general, con una dotación de 175.000 euros.
 - Ayudas a las Mancomunidades de municipios de la Sierra Norte y la Sierra del Alberche, para la prestación de servicios urbanísticos, por importe de 295.075 euros y 165.025 euros, respectivamente.

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) 2015.

El IMIDRA es un Organismo Autónomo de carácter comercial cuyo objetivo general es el fomento de la innovación tecnológica con base en la generación de conocimiento científico-técnico y su efectiva transferencia al medio rural madrileño, mediante la integración de la investigación científica en las áreas de la alimentación y el desarrollo rural, la experimentación práctica y la demostración, y la mejora del capital humano y de la competitividad empresarial asociada a dicho medio rural: agricultura, ganadería e industria agroalimentaria.

El IMIDRA cuenta con un presupuesto para 2015 de 14.505.845 euros, con los que desarrollará diversas actuaciones, principalmente de investigación y transferencia de ese conocimiento a los profesionales del sector primario, entre las que destacan:

- Desarrollo de proyectos de **investigación**, tanto de financiación externa por parte de otros entes u organismos, tanto públicos como privados, como de financiación propia de la Comunidad de Madrid en las fincas experimentales del organismo. El objetivo es promover el desarrollo e innovación del sector agroalimentario y del medio rural, mediante el fomento e impulso de la investigación en los ámbitos agrario y alimentario.

Como áreas de investigación más destacadas, se encuentran la enología y la viticultura; la olivicultura, horticultura y cultivo de cereales de invierno; el empleo de técnicas de biología molecular para detección de fraudes alimentarios y el control de las producciones hortofrutícolas y la evaluación de los alimentos para garantizar la calidad y la seguridad alimentaria; la alimentación y gastronomía; la conservación y mejora de suelos para evitar procesos de erosión y desertificación; la conservación y la caracterización de flora silvestre alimentaria; el estudio y gestión de sistemas de recursos genéticos, así como la mejora de la productividad de las especies ganaderas, entre otras líneas. El importe destinado a estas actuaciones es de 1.350.000 euros.

Para este ejercicio se ha dotado con 500.000 euros la partida 78209 “*Otras ayudas a la investigación*”, de cara a fomentar la generación de innovación en diversos campos relacionados con la economía verde como son: la gestión integral del agua, el tratamiento de residuos, la gestión de espacios naturales y zonas forestales, la agricultura y ganadería ecológicas, la educación y la información ambiental, la gestión ambiental en la industria y los servicios, las energías renovables, la eficiencia energética en el ámbito de la edificación, así como en el transporte sostenible, el ecodiseño y el turismo sostenible.

- En el ámbito de la **formación** el Instituto va a destinar en:
- Becas de formación, tanto de tecnólogos como de personal investigador en formación, que se desarrollan en el Instituto, un importe total de 180.000 euros.
 - Jornadas técnicas de demostraciones agrícolas, promoción de agricultura y ganadería en el Complejo Agropecuario de Colmenar Viejo y visitas a las fincas, un presupuesto de 70.000 euros.
 - Transferencia a los profesionales del sector de los resultados de las investigaciones a través de cursos, un presupuesto de 45.000 euros.

Por otra parte, el IMIDRA tiene a su cargo las actuaciones para la mejora y conservación de los espacios ubicados en los Sotos Históricos de Aranjuez, declarados Conjunto Histórico-Artístico y, en 2001, declarados Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad. Se ha destinado una inversión de 75.000 euros, mediante una inversión directa de 25.000 euros con cargo a la partida 60105, así como parte del presupuesto de otras partidas de los capítulos 2 y 6 de este programa, comunes a todas las fincas experimentales.

SANIDAD

El presupuesto para el año 2015 de la Consejería de Sanidad está en línea con el objetivo principal que se ha fijado el gobierno de la Comunidad de Madrid: mantener un sistema sanitario público, universal y gratuito de alta calidad.

Así pues, el mejorar la accesibilidad y calidad del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid son objetivos prioritarios en el ejercicio 2015 para afianzar el modelo de sanidad cercana, accesible y eficaz, mejorar su eficiencia y avanzar hacia las metas de excelencia que nos hemos marcado bajo las directrices de la permanente mejora de la gestión, el impulso de la transparencia y la reducción de la burocracia.

I.- Las políticas de gasto en materia de sanidad para el año 2015 en el área de la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras contemplan los siguientes aspectos:

- El Gobierno regional tiene un compromiso con los madrileños firme y rotundo en materia de salud. Por ello se llevará a cabo una evaluación continua de los distintos medios, dispositivos y prestaciones de la red sanitaria, tanto pública como privada, con el propósito de seguir avanzando en ese nivel de excelencia.

La Comunidad de Madrid cuenta actualmente con más de 11.000 centros, servicios y establecimientos sanitarios. En materia de autorización, acreditación, evaluación e inspección del Sistema Sanitario se reforzará la calidad de los servicios sanitarios. Igualmente, se desarrollarán actuaciones tanto en materia de higiene, seguridad y calidad alimentaria, como en materia de sanidad ambiental.

- Se promoverán e impulsarán proyectos de investigación en ciencias de la salud mediante las acciones de estabilización de investigadores y de intensificación de la actividad investigadora.
- La formación especializada seguirá siendo una prioridad, junto con la formación de grado a través de la ejecución de los convenios que la Consejería de Sanidad mantiene con las universidades para la enseñanza práctica de la medicina y de las ciencias de la salud.
- La Agencia Antidroga desplegará actuaciones para consolidar los buenos ratios conseguidos en sus recursos residenciales de tratamiento, para reforzar la atención a drogodependientes con necesidad de cuidados sanitarios prolongados y para mejorar la prescripción farmacéutica en pacientes con tratamiento de sustitutivos opiáceos, adecuándola progresivamente a las recomendaciones contenidas en los documentos de consenso y las guías de práctica clínica.
- En el marco de la Red de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, se ejecutarán acciones de evaluación de tecnologías sanitarias que permitirán disponer de evidencias objetivas acerca de su impacto médico, ético, social y presupuestario y se acometerán inversiones en equipamientos tecnológicos de última generación.

II.- Las políticas de gasto para 2015 en el área de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria se canalizan a través del Servicio Madrileño de Salud. Su principal fin es prestar una asistencia sanitaria de alta calidad con el máximo de eficiencia. Aumentar la eficiencia es imprescindible para garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario público.

Entre las medidas que se mantendrán o terminarán de implantar, y que tendrán efectos presupuestarios en el año 2015, se encuentran las siguientes:

- En materia de recursos humanos destacan:
 - El modelo de pacto de gestión consiste en encomendar a los propios servicios de los centros una actividad determinada y adicional a la ordinaria, a desarrollar en un plazo concreto de tiempo, con unos compromisos definidos a abordar, para cuya realización se asigna un presupuesto al servicio.
 - Se continuará con la política de racionalización de los recursos humanos, con una adecuación constante de las plantillas de los distintos centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, adecuándolas a la demanda asistencial de cada uno de ellos.
- De acuerdo con la estrategia de gestión marcada en el Plan de Sostenibilidad, se profundizará en la centralización de compras de medicamentos, productos sanitarios y servicios, a través de la Central de compras sanitarias creada en la Ley 4/2012 de 4 de julio. En este punto, se seguirá extendiendo el modelo de compras centralizadas con el fin de

obtener importantes ahorros y homogeneizar las compras en nuestro sistema sanitario, llegando a un catálogo común para todos nuestros hospitales.

- Se consolidarán las estrategias para el establecimiento de precios máximos de compra de forma centralizada para los medicamentos exclusivos de adquisición por Procedimientos Negociados Sin Publicidad.
- Se abordará el Plan Estratégico de Farmacia en la Comunidad en el ámbito de receta médica (Plan 2014-2016) con el objetivo de optimizar los recursos disponibles para conseguir el máximo rendimiento sanitario. Este plan consta de 12 líneas estratégicas que abarcan todos los factores que pueden influir en la utilización de los medicamentos. De esta manera se iniciará el Plan de Implementación de los criterios de utilización de fármacos hipolipemiantes para el tratamiento y control de la dislipemia como factor de riesgo cardiovascular de la Consejería.
- Se dará importante impulso a las Comisiones de Coordinación de Continuidad Asistencial en Farmacoterapia (Resolución 15/2014), se continuará con la política de prescripción por principio activo, el fomento de la dispensación de genéricos, la implantación de programas específicos dirigidos a poblaciones de riesgo, como el Programa del Mayor Polimedicado (incidiendo en la interrupción de tratamientos potencialmente inadecuados) y la protocolización de las patologías prevalentes.
- Se iniciará la implantación del programa de optimización de costes operativos en farmacia hospitalaria, comenzando con la racionalización de la gestión de fármacos hospitalarios de baja rotación y elevado impacto económico.
- Se seguirá impulsando las políticas de ahorro energético de los centros. Tras el éxito de los modelos implantados en los hospitales de El Escorial, Santa Cristina y La Fuenfría, Niño Jesús, José Germain, Guadarrama y Príncipe de Asturias, en el año 2015 se implantarán modelos de ahorro energético en los grandes hospitales de la red pública, obteniendo importantes ahorros y disminuyendo los agentes contaminantes de los hospitales, reforzando así el compromiso de la Comunidad de Madrid con la eficiencia y con la protección del medio ambiente.
- Dado que la mayoría de las Comunidades Autónomas ya han desarrollado y establecido ayudas complementarias para el colectivo de personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C, como consecuencia de haber recibido tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y con objeto de impulsar desde la Comunidad de Madrid la adopción de medidas dirigidas a garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los servicios y prestaciones de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Sanidad, a través del Servicio Madrileño de Salud, aprobará en 2015 una ayuda a las personas afectadas.
- Se consolidará el proceso de puesta en marcha del Hospital de Collado Villalba, ya iniciado en el año 2014.
- Para dar un acceso rápido y dando respuesta a los compromisos de lista de espera, en especial a los procesos graves, resulta de vital importancia identificarlos y priorizarlos para que su atención sea rápida y ágil. En este sentido durante 2015 se va a continuar con los sistemas de alerta, control y seguimiento del proceso de detección precoz y atención al cáncer en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia a los pacientes con sospecha diagnóstica, o en fases de evaluación y seguimiento de la enfermedad oncológica, en el ámbito de la red sanitaria pública de la Comunidad de Madrid.

- La prevención de las enfermedades constituye un eje básico de la política sanitaria. Las actividades de prevención son una pieza fundamental en las estrategias sanitarias y, en este sentido, se fomentará la política de prevención mediante programas de vacunación y de detección precoz. Se trabajará en mejorar el programa de detección precoz del cáncer de mama incorporando nuevas tecnologías y facilitando la continuidad asistencial de las mujeres participantes. Además, se planificará el proyecto del programa de cribado de cáncer colorectal.
- Comenzará la implantación de la Estrategia de Atención al Paciente con Enfermedades Crónicas. Enmarcado en la Estrategia del Sistema Nacional de Salud para la cronicidad, este modelo-marco estratégico aborda con más eficiencia al paciente crónico al implicarle en el cuidado de su patología y disponer los recursos sanitarios según el grado de avance y la complejidad de su proceso.
- En el marco de la Estrategia de Crónicos de la Comunidad de Madrid se ha de desarrollar el rol profesional correspondiente a la enfermera de enlace hospitalario, el cual se define como aquella Enfermera de atención hospitalaria que coordina la continuidad de cuidados que precisa el paciente crónico, con los recursos extrahospitalarios.
- En el ámbito de las tecnologías de la información, el principal objetivo será garantizar la continuidad de servicio de los sistemas de información que dan soporte a la actividad sanitaria, garantizando un nivel de servicio ininterrumpido 24 horas al día todos los días de año.
- En coordinación con el Sistema Nacional de Salud (SNS), se realizarán las actuaciones necesarias para adaptar los Sistemas de Información con motivo del decreto de medidas de sostenibilidad del SNS, así como las requeridas para la sostenibilidad del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. Se realizará la adaptación de sistemas y desarrollo de nuevas aplicaciones para dar cobertura a la receta electrónica interoperable y a los requisitos de la implementación de la Normativa Transfronteriza en el ámbito sanitario. También se iniciará la adaptación de los sistemas para soportar la nueva codificación clínica CIE-10, con el fin de cumplir la normativa legal en este ámbito.

ASUNTOS SOCIALES

El presupuesto de la Consejería para el año 2015 se incrementa un **6,07%**, con un considerable esfuerzo para procurar que los ciudadanos de la Comunidad de Madrid que más lo necesitan, tengan cubiertas sus necesidades básicas, lo que se traduce en un significativo incremento de los créditos destinados a la Renta Mínima de Inserción, a las prestaciones por dependencia, y a la Red de servicios sociales para la atención de las personas dependientes.

Con el objetivo de mejorar la cobertura de la red de plazas de atención residencial y de día para mayores dependientes, personas con discapacidad y enfermedad mental, se han incorporando **más de 1.300 plazas**. *(205 plazas nuevas para enfermedad mental; 417 plazas nuevas para personas con discapacidad; 500 plazas nuevas para mayores dependientes y 287 plazas de mayores que antes se financiaban parcialmente pasan a ser de financiación total.)*

Se incrementa más de un **10%** el crédito destinado a garantizar los ingresos básicos para aquellas familias que se encuentran en situación de necesidad a través de la **Renta Mínima de Inserción**, superando el número de **23.000 familias** atendidas.

Así mismo se incrementa en un **40% el crédito destinado a las prestaciones** por Dependencia, prevención y promoción de la autonomía personal, y se continuará invirtiendo en la optimización de la red de servicios sociales de atención primaria y especializada, ayuda a domicilio y teleasistencia, con el objetivo de conseguir un alto grado de cobertura y la máxima calidad.

En materia de atención a la familia y a la infancia, se aseguran los recursos suficientes para mantener los centros y servicios para la atención residencial a los menores tutelados, las prestaciones y apoyos económicos para el acogimiento familiar, y soluciones alternativas, así como el mantenimiento de la gestión de centros y servicios maternos y de atención familiar.

En las áreas de la lucha contra la violencia de género y la promoción de la Igualdad, se plantea un **Plan de apoyo contra la violencia de género** plurianual, de esta manera se refuerzan los programas y actuaciones dirigidas a la protección y atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, proporcionando su ingreso en un recurso residencial o prestando atención especializada a través de recurso no residencial.

Fomentaremos la integración de los inmigrantes y su participación en todos los ámbitos, racionalizando y potenciando, el funcionamiento de los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes, las subvenciones destinadas a proyectos relacionados con la inmigración y la gestión de convenios de colaboración con otras entidades.

Se reforzaran las políticas de cooperación y voluntariado, mediante la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al Desarrollo y voluntariado, se mantendrán las actuaciones de información y asesoramiento a voluntarios, empresas y a ONG, y las actuaciones necesarias para la ayuda humanitaria y de emergencia en los países más necesitados.

EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

Empleo

El presupuesto del 2015 tiene en las políticas activas de empleo y formación un eje fundamental articulado en torno al II Plan de Empleo 2014-15 que ha puesto en marcha la Consejería de Empleo Turismo y Cultura con nuevas acciones que vienen a consolidar los buenos resultados obtenidos con el I Plan de Empleo de la Comunidad de Madrid del año 2013.

La programación plurianual va a permitir la extensión de los programas de empleo para que los desempleados puedan beneficiarse de actuaciones de mayor intensidad y duración.

La Consejería de Empleo, Turismo y Cultura para el 2015 apuesta por una formación integral dirigida tanto a desempleados como a trabajadores ocupados ya que la formación incrementa la probabilidad de salir del desempleo en todos los horizontes temporales así como de mejorar la empleabilidad de los trabajadores ocupados. Las políticas activas de empleo en materia de formación siguen teniendo como eje fundamental de actuación la necesidad de vincular la formación con el empleo, es decir, que la formación que se imparta se adapte a las necesidades reales de las empresas. Así mejoraremos la empleabilidad de nuestros trabajadores, esto es, su capacidad para incorporarse al mercado de trabajo.

El gobierno regional tiene como objetivo estratégico el fomento y apoyo del autoempleo y el desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad de Madrid. Por ello en el marco de dicho objetivo estratégico se considera de especial interés la puesta en marcha de un programa destinado a fomentar el empleo autónomo en la Comunidad de Madrid y la contratación de trabajadores por parte de empresarios ya establecidos.

Como novedad, y para combatir de forma específica el desempleo juvenil, se ha creado un nuevo Programa de Empleo para Jóvenes para el año 2015. Su objetivo será lograr la mejora de su cualificación profesional, y concretar su inserción laboral mediante el incentivo a los empresarios para su contratación efectiva.

Los programas de Colaboración Social y para parados de larga duración, especialmente los que tengan cargas familiares, permitirán la recualificación y mejora de la empleabilidad de los que más lo necesitan. El compromiso con el colectivo de personas discapacitadas continúa en el año 2015, y permitirá el acceso y mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

Por otra parte, continuaremos apostando por la modernización del servicio público de intermediación laboral a través de las oficinas de empleo.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud continuará incrementando el asesoramiento en seguridad y salud a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente en los sectores de más alta siniestralidad (construcción, metal, madera y transporte), incidiendo en los colectivos especialmente sensibles o de especial protección.

Asimismo, formará en su centro de formación en prevención de riesgos laborales a trabajadores en activo, desempleados, trabajadores autónomos, microempresarios, representantes legales y sindicales de los trabajadores y profesionales de la seguridad y salud en el trabajo. También, continuará acreditando y autorizando a las entidades especializadas en prevención de riesgos, investigará los accidentes de trabajo que tengan lugar en la Comunidad de Madrid, asesorará a la inspección de trabajo, a los órganos judiciales y a todos aquellos interesados en mejorar la seguridad laboral.

Todo ello sin olvidar la ayuda financiera que se presta a las empresas para que se produzca la renovación del parque de maquinaria madrileño, ayudando a modernizar la maquinaria sustituyéndola por una nueva más segura para los trabajadores y más productiva para la empresa.

Turismo y Cultura

En Turismo, sector estratégico en nuestra región, se seguirá avanzando en las políticas liberalizadoras, la simplificación administrativa, la eliminación de barreras y la modernización efectiva del sector.

En materia de promoción turística, se impulsará la colaboración interadministrativa y con el sector privado, y la puesta en marcha de campañas de comunicación para la promoción internacional del destino turístico de la Comunidad de Madrid, tanto en los mercados maduros como en los emergentes.

Se intensificará el impulso del turismo interior de la región, mediante campañas específicas y la puesta en valor del patrimonio histórico y monumental susceptible de mayor aprovechamiento turístico, y se potenciará la coordinación con todos los municipios de la región a través de la Red de oficinas “Mad About Info”.

En cuanto al ámbito de la Cultura, la Comunidad de Madrid mantendrá como objetivo conseguir que Madrid siga siendo un gran centro de irradiación cultural, de creación y exhibición, y lo hará apostando por las diversas líneas de actuación desarrolladas por la Consejería en esta materia.

Así, habrá un apoyo decidido a la promoción de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales mediante la programación de espectáculos, ciclos y festivales, en los centros propios de la Comunidad de Madrid, con eventos tan importantes como el Festival de

Otoño en Primavera, Madrid en Danza, Suma Flamenca o Teatralia. Del mismo modo, seguirá ocupándose de la promoción del arte contemporáneo, consolidando el Centro Arte 2 de Mayo como referencia del arte actual y participando en distintas Ferias, nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

Igualmente importante, en otro aspecto de la cultura, es el Plan de Fomento a la Lectura que se desarrolla desde hace años por la Comunidad de Madrid y en el que se seguirá trabajando con la finalidad de promover y acercar el interés cultural a todos los ámbitos y, de manera especial, al público más joven.

Durante el ejercicio 2015, continuará siendo fundamental la labor de salvaguarda, tutela y enriquecimiento del patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de la Región, para su difusión y transmisión a las generaciones futuras. Por un lado se seguirá actuando en la conservación y restauración de inmuebles de valor histórico-artístico que deben ser preservados. Asimismo, será relevante la protección y ampliación del Patrimonio Documental, principalmente, mediante la gestión del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Por último, no menos importante es el trabajo de conservación, investigación y difusión del Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Madrid realizado a través del Museo Arqueológico Regional, ubicado en Alcalá de Henares.

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2015, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

b) Clasificación por Programas, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

c) Clasificación Económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan “Centros Presupuestarios”, como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2015 además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Servicio Regional de Bienestar Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Madrileño de la Familia y el Menor	1006
Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	1007
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008
Madrid 112	1009
Instituto Madrileño del Deporte.	1010

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	CENTRO
Consortio Regional de Transportes	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Instituto de la Vivienda de Madrid	1014

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO	CENTRO
Empresa pública Hospital del Henares	1018
Empresa pública Hospital del Sureste	1019
Empresa pública Hospital del Tajo	1020
Empresa pública Hospital del Sur	1021
Empresa pública Hospital de Vallecas	1022
Empresa pública Hospital del Norte	1023
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1024
Hospital de Fuenlabrada	1025
Canal de Isabel II	2005
Radio Televisión Madrid	2006

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL	CENTRO
Hidráulica Santillana, S.A.	2007
Hispanagua, S.A.	2008
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.	2009
Mercado Puerta de Toledo, S.A, en liquidación	2010
Madrid Activa, S.A.U.	2011
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	2012
Turmadrid, S.A.	2013
Arproma, Arrendamientos y Promociones de la C.M., S.A.	2014
Metro de Madrid, S.A.	2015
Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A.	2016
Canal Extensia, S.A.	2017
Campus de la Justicia de Madrid, S.A.	2020
Canal Energía, S.L.	2022
Canal Energía Generación, S.L	2023
Canal Energía Comercialización, S.L	2024
Canal Energía Distribución, S.L.	2025
Canal Gas Distribución, S.L.	2026
Nuevo Arpegio, S.A.	2029
Canal de Isabel II Gestión, S.A.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084

ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM	CENTRO
Servicio Madrileño de Salud	1017
Fundación Hospital Alcorcón	1026
Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos	2002
Instituto de Realojamiento e Integración Social	2003

4.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2015 es 14, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Deuda Pública, Créditos Centralizados, y Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	11
Economía y Hacienda	12
Transportes, Infraestructuras y Vivienda	14
Educación, Juventud y Deporte	15
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	16
Sanidad	17
Asuntos Sociales	19
Empleo, Turismo y Cultura	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26
Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid	27

4.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por “áreas de gasto” y “políticas de gasto” es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos

- 1.1 Justicia
- 1.3 Seguridad ciudadana
- 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social

- 2.1 Pensiones
- 2.2 Otras prestaciones económicas
- 2.3 Acción social
- 2.4 Fomento del empleo
- 2.5 Desempleo
- 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

- 3.1 Sanidad
- 3.2 Educación
- 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico

- 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
- 4.2 Industria y energía
- 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 4.4 Subvenciones al transporte
- 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
- 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
- 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

9. Actuaciones de carácter general

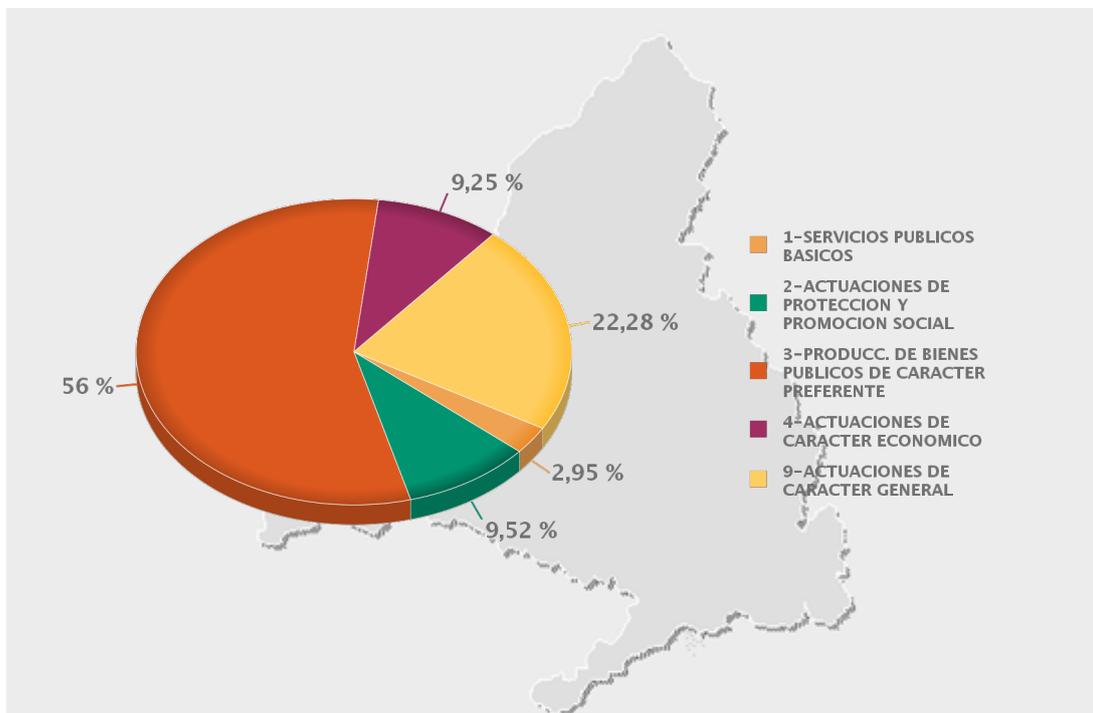
- 9.1 Alta dirección
- 9.2 Servicios de carácter general
- 9.3 Administración financiera y tributaria
- 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
- 9.5 Deuda pública

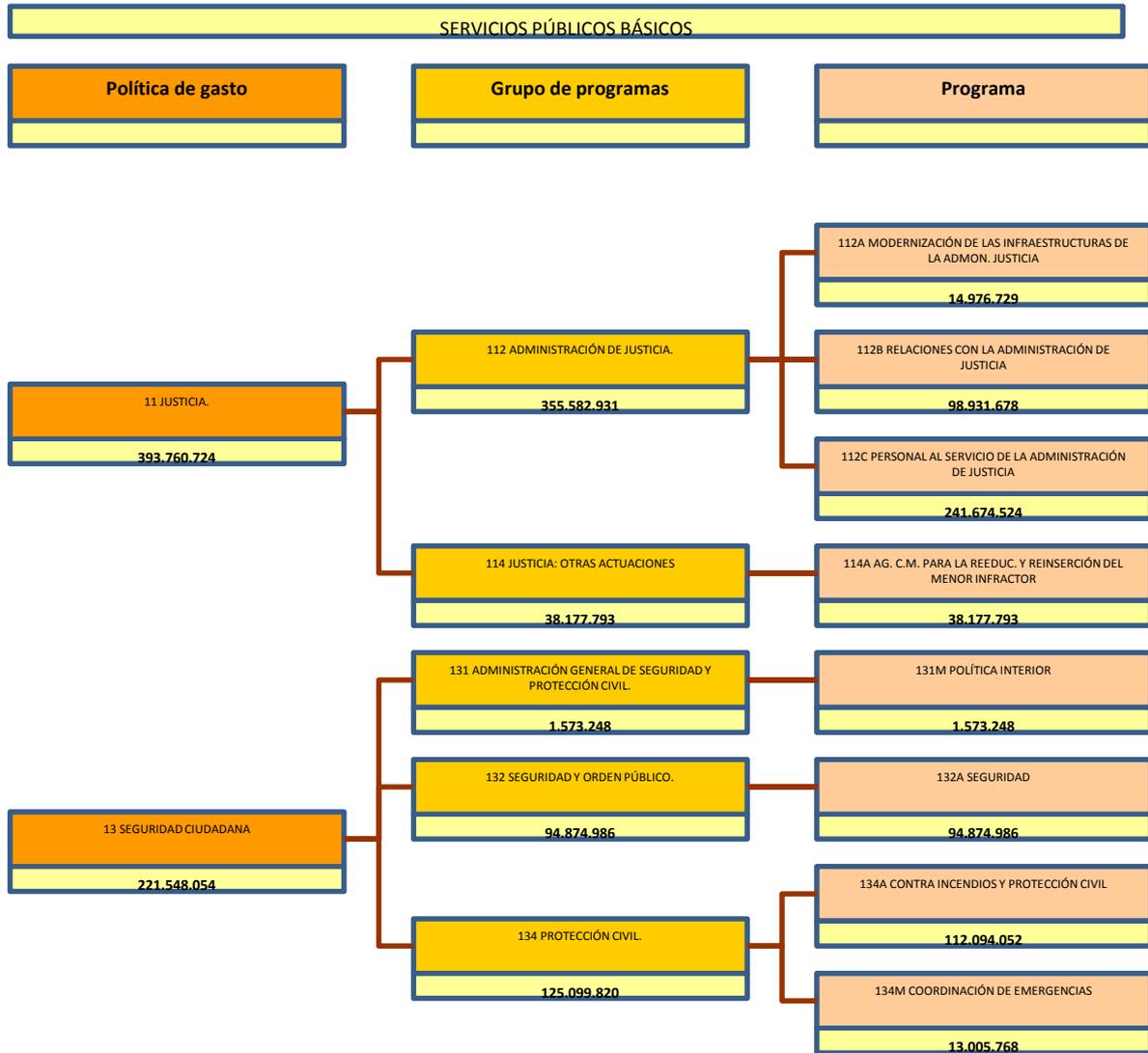
Distribución Funcional

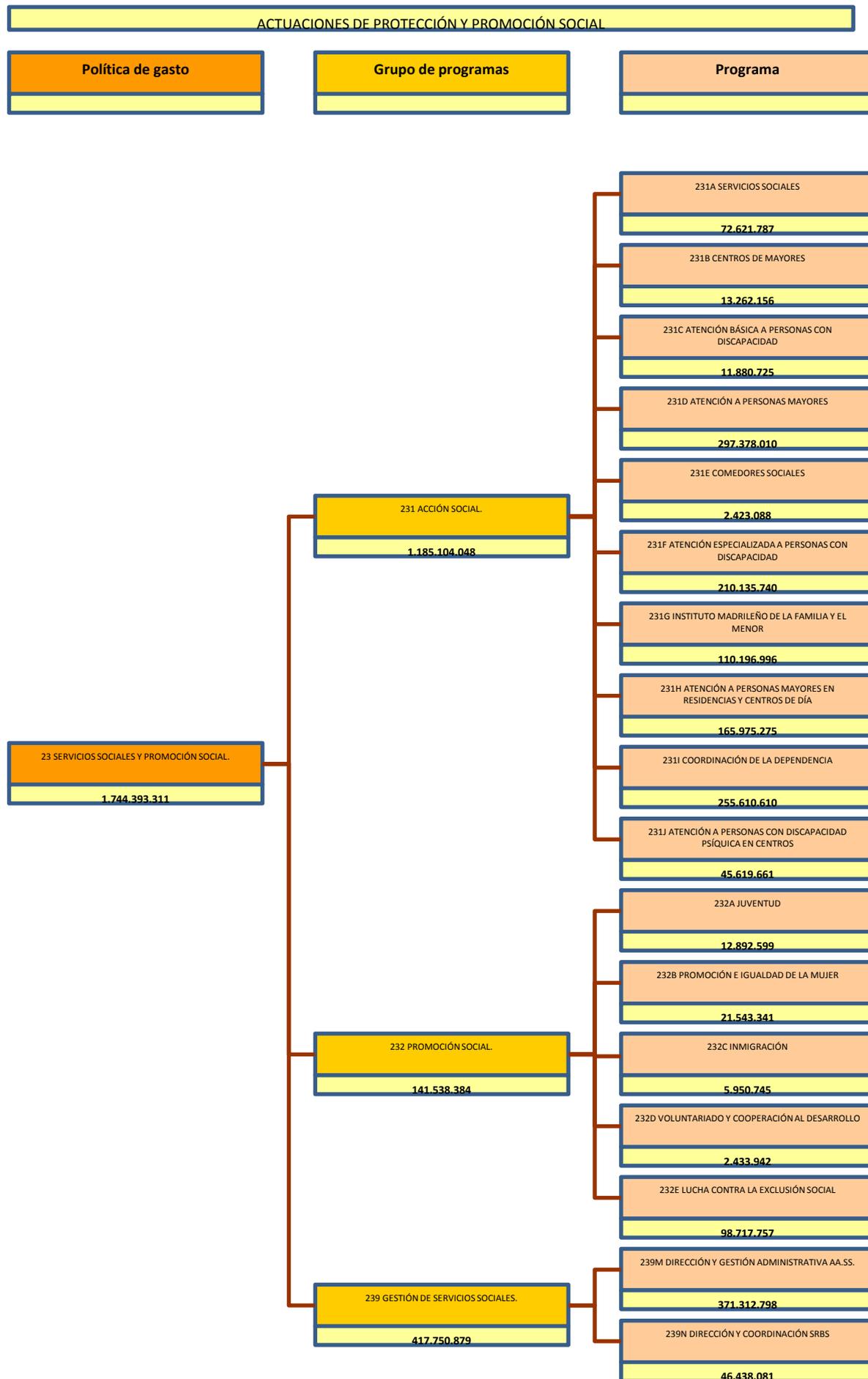
Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	615.308.778
2-ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1.984.595.899
3-PRODUCC. DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	11.677.229.608
4-ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.928.635.396
9-ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	4.646.818.989
Total	20.852.588.670

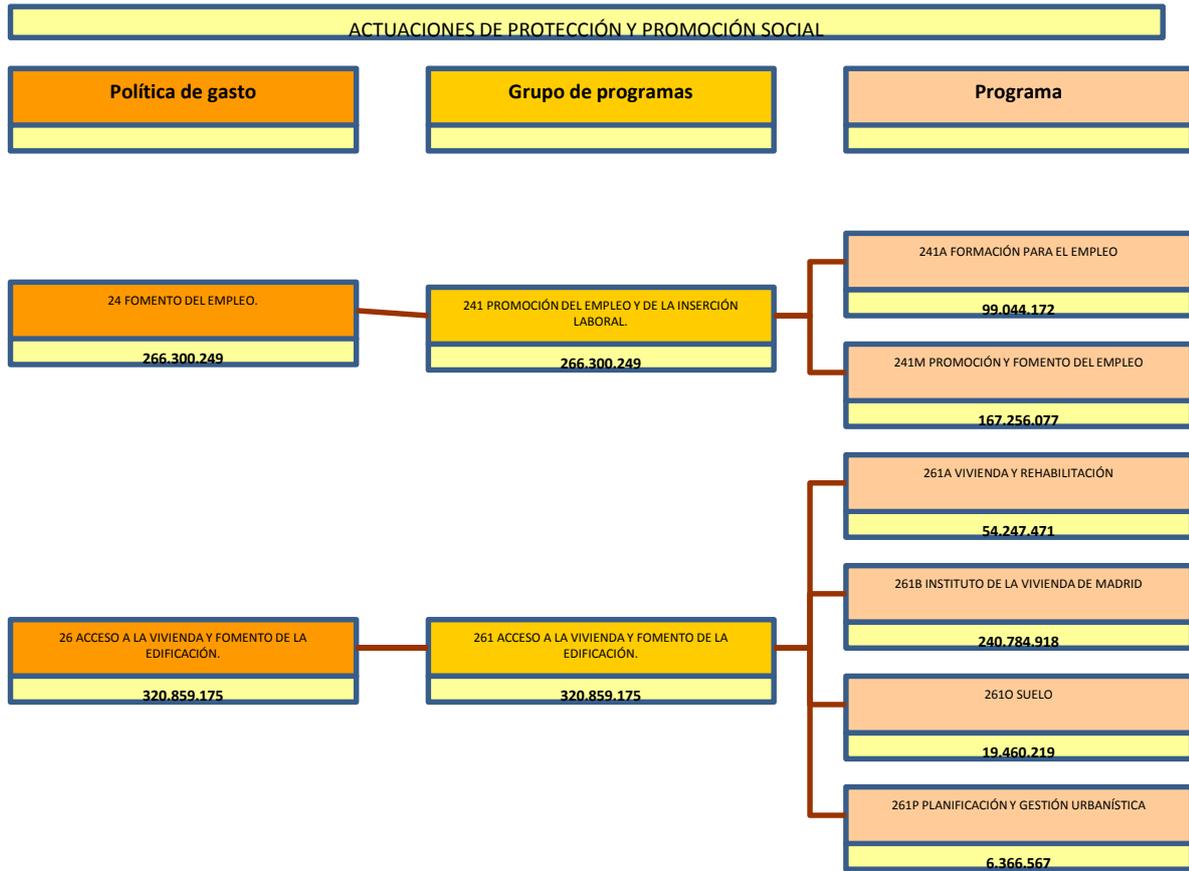
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

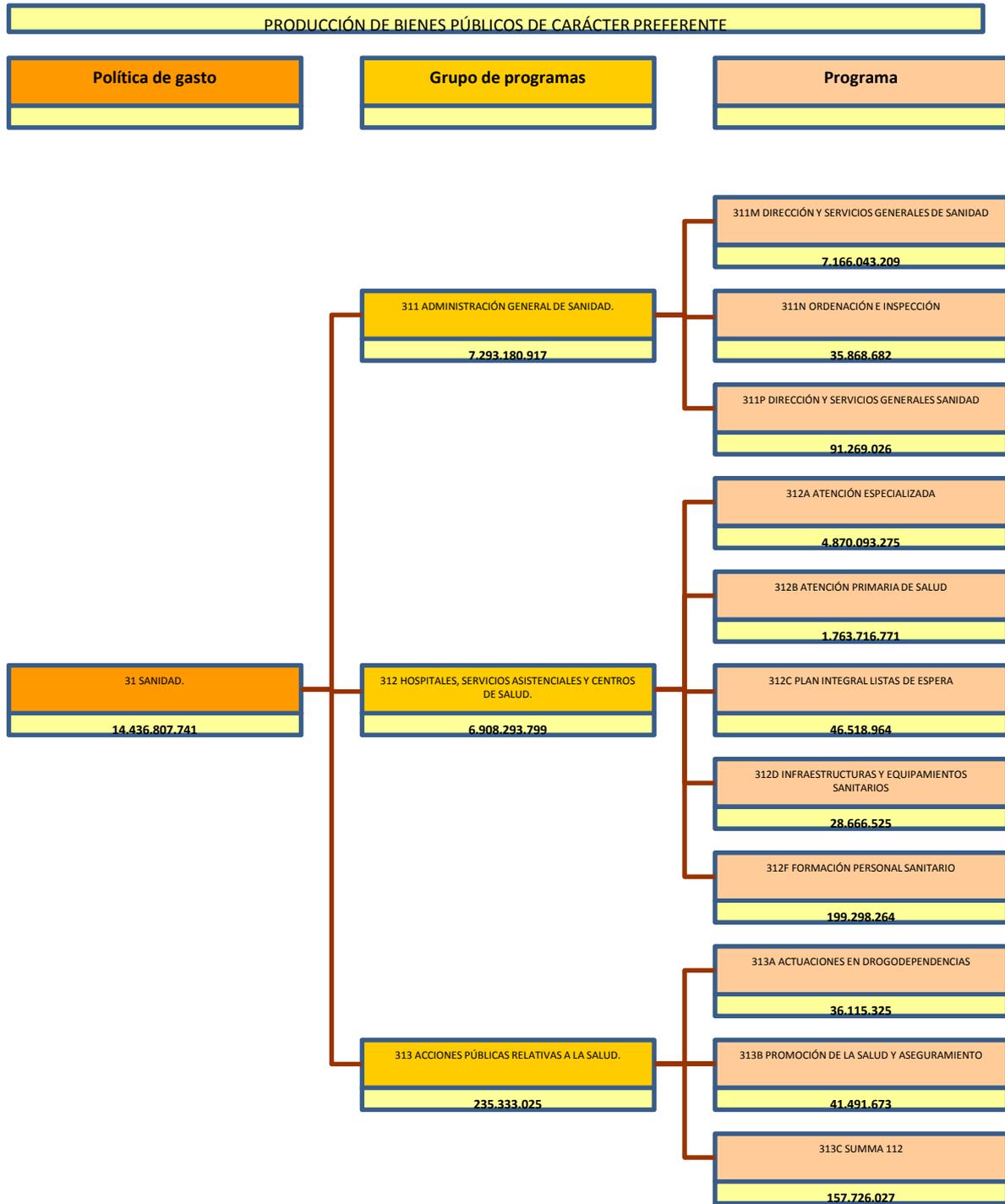
(Euros)

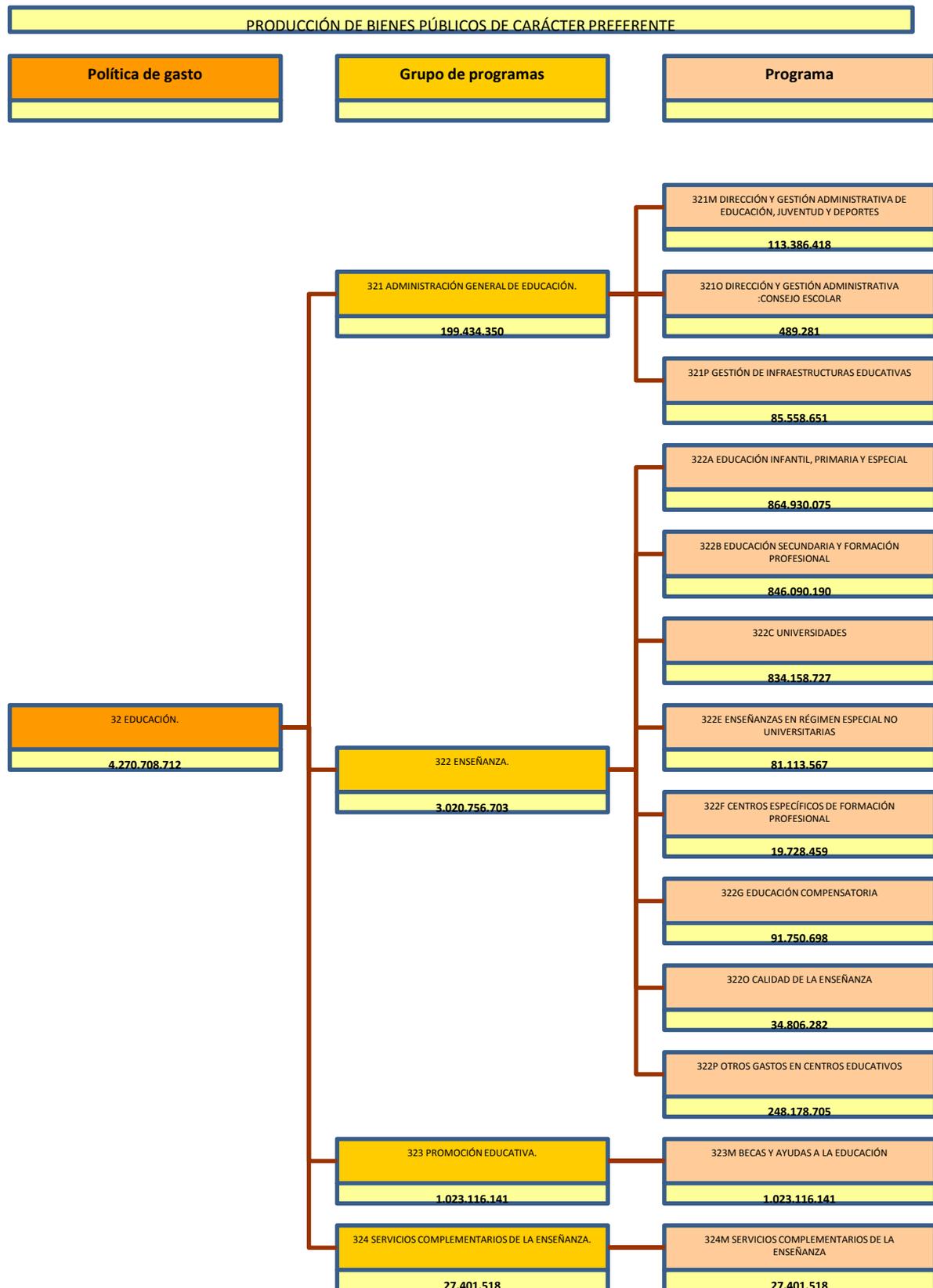


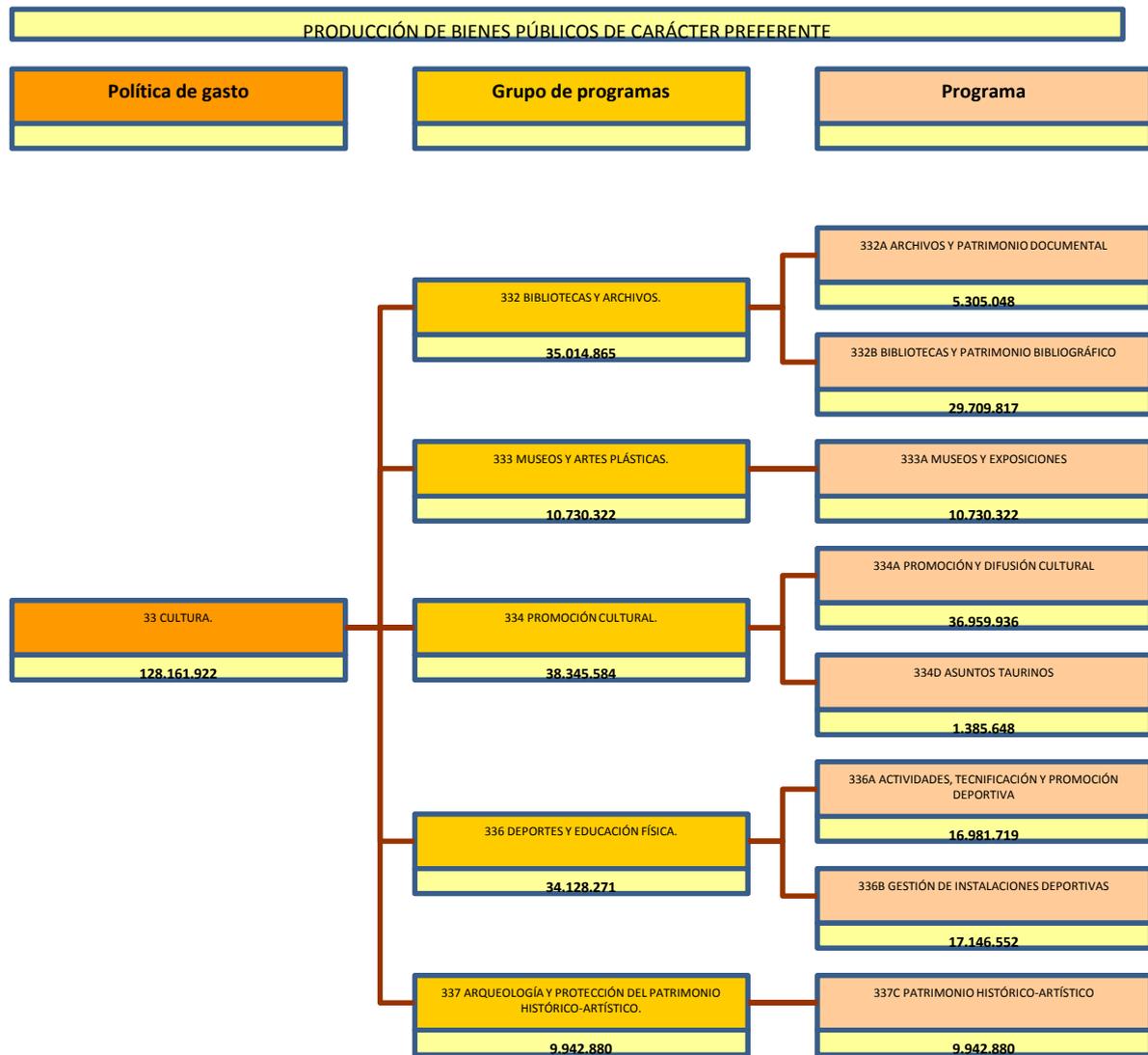


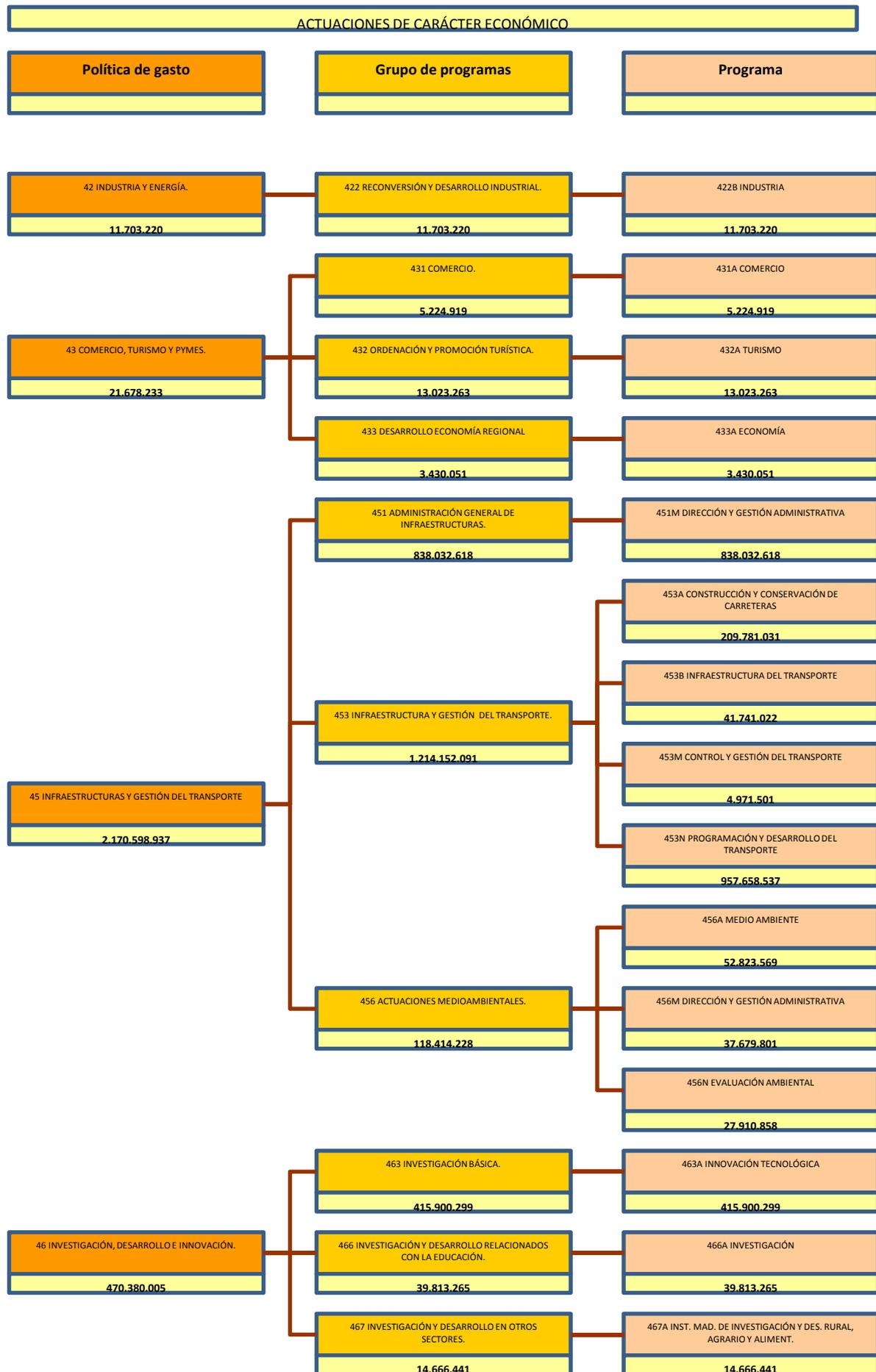


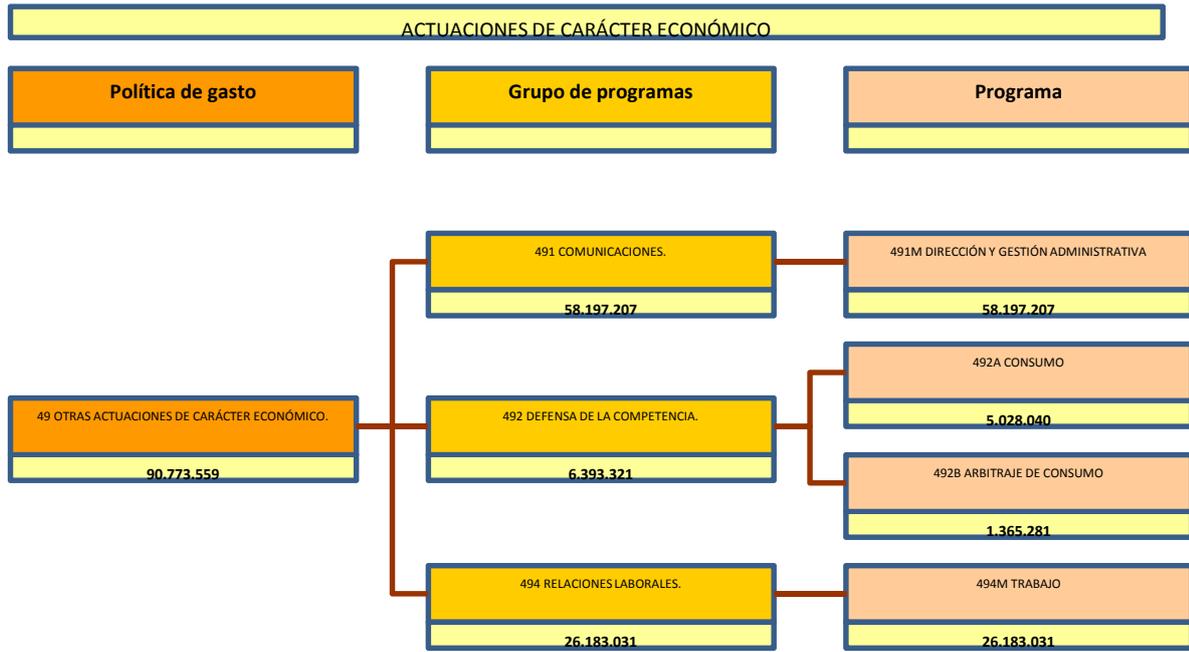


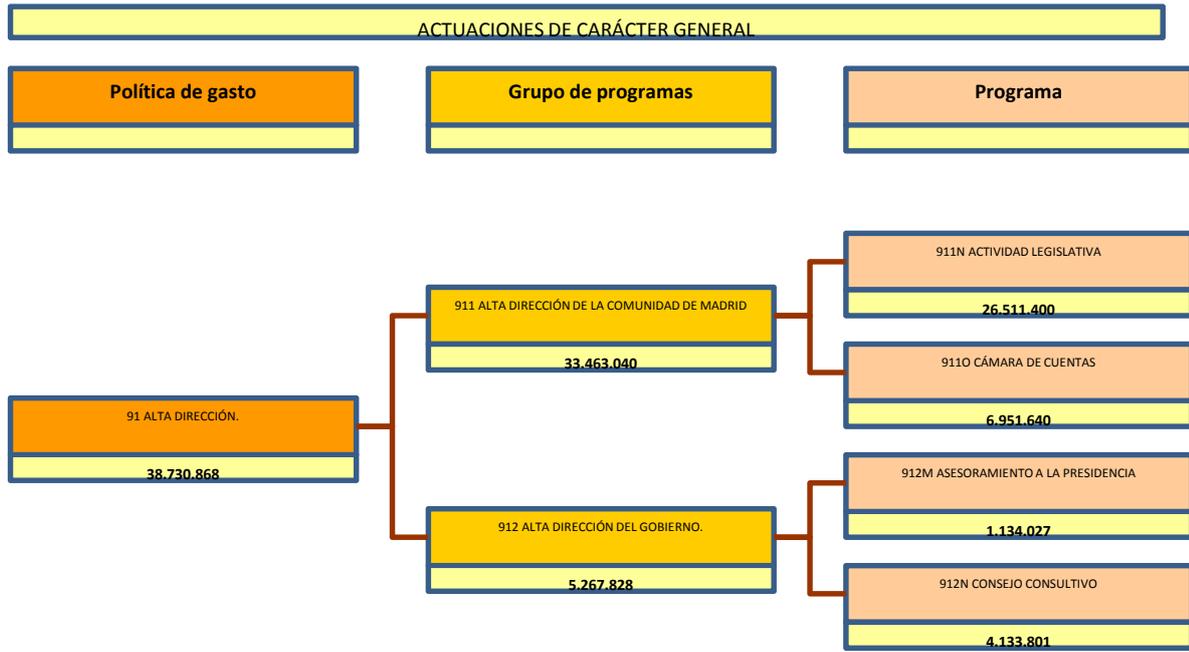


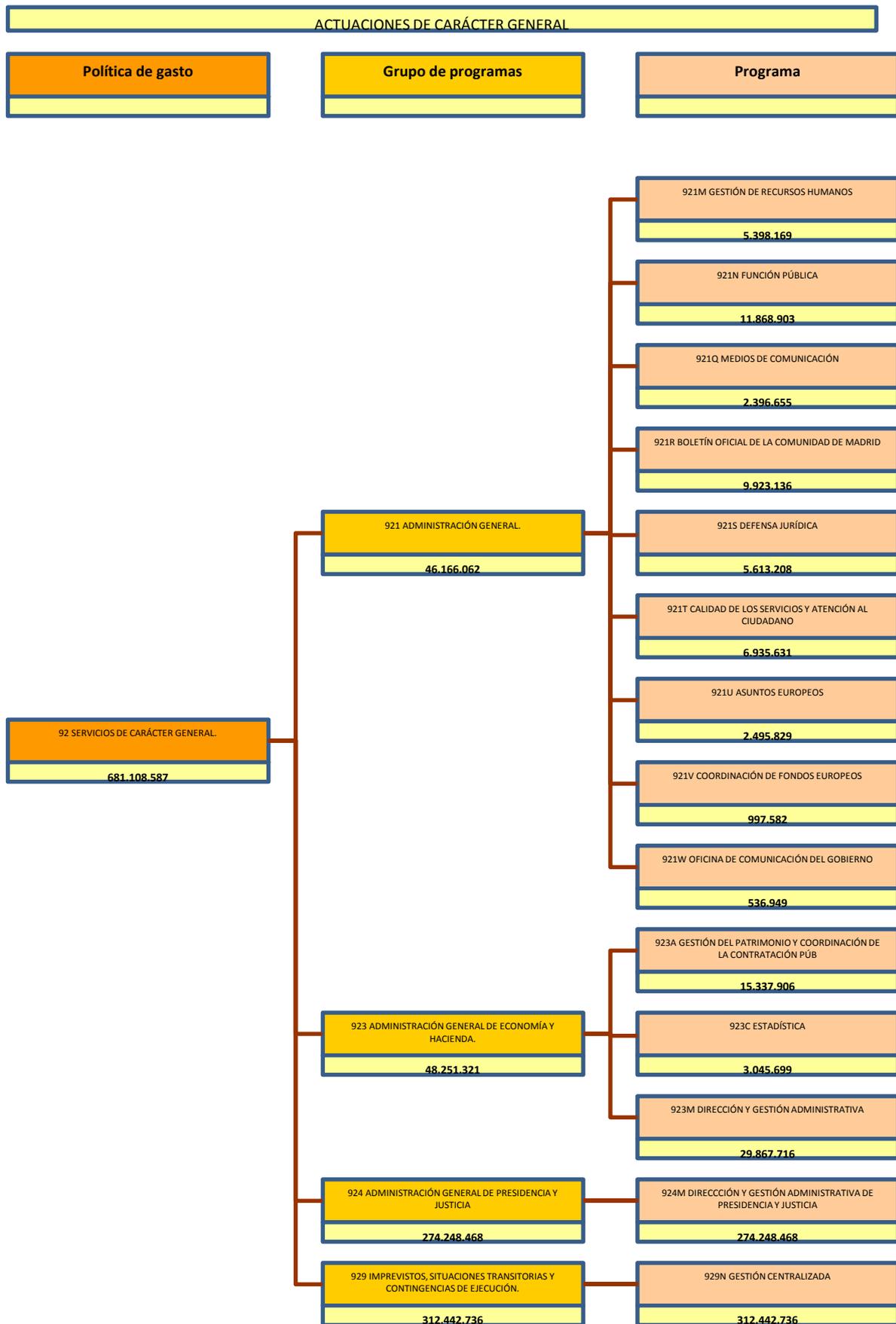


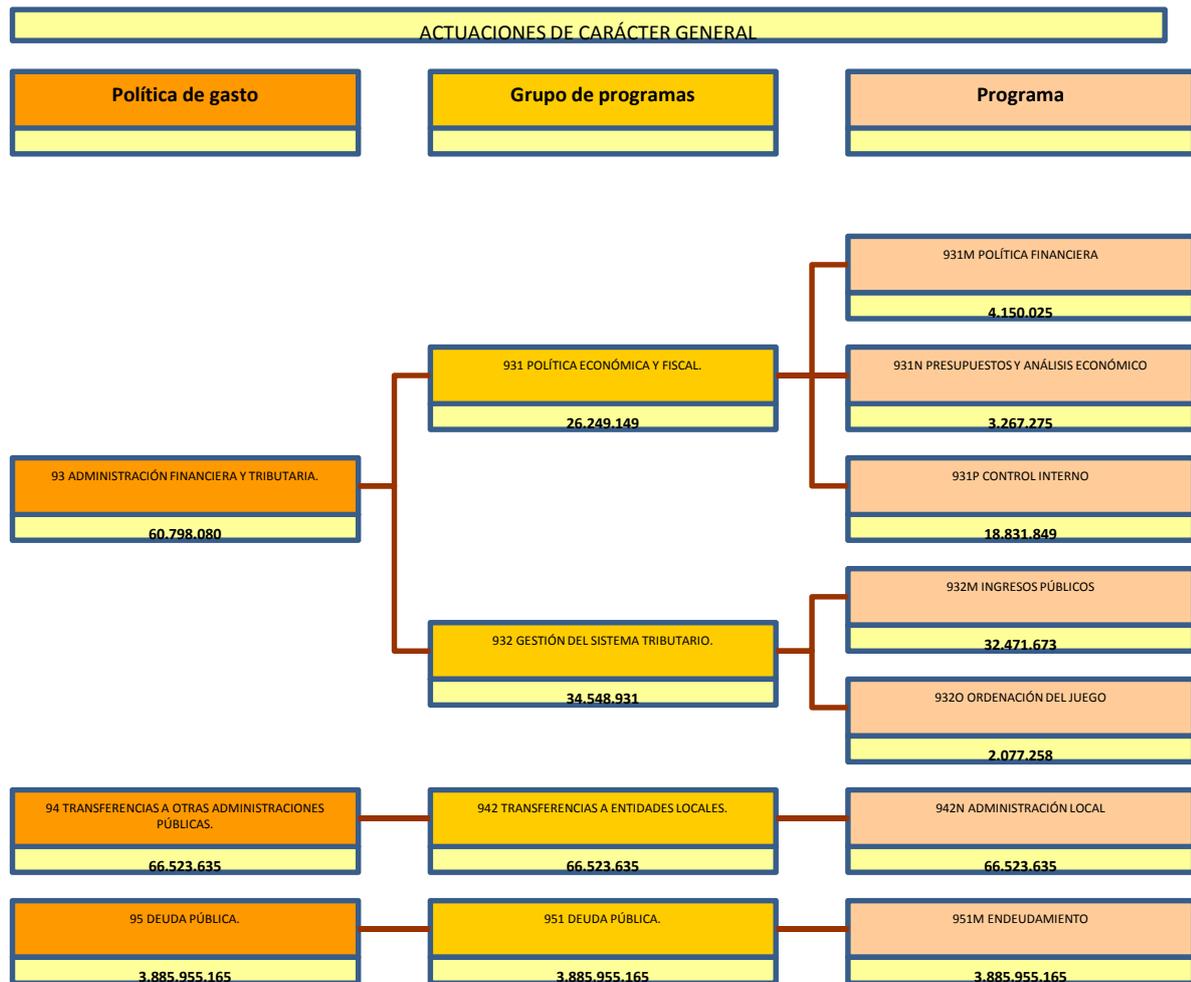


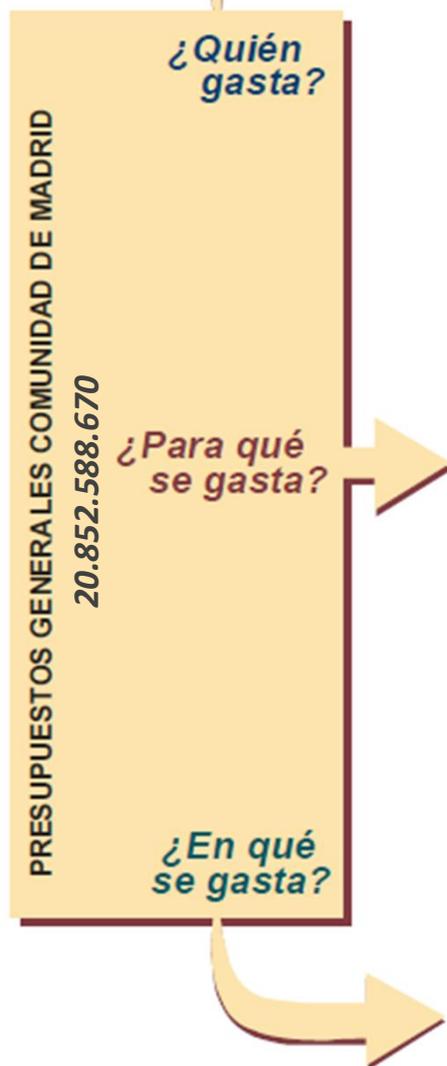












ORGÁNICA

ASAMBLEA	26.511.400
CAMARA DE CUENTAS	6.951.640
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD	1.134.027
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	911.937.076
ECONOMIA Y HACIENDA	557.099.380
TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	1.543.869.746
EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	4.343.414.280
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	144.969.387
SANIDAD	7.292.487.541
ASUNTOS SOCIALES	1.384.543.876
EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	437.138.615
DEUDA PUBLICA	3.885.955.165
CREDITOS CENTRALIZADOS	312.442.736
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	4.133.801

FUNCIONAL

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	615.308.778
ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1.984.595.899
PRODUCC. DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENT	11.677.229.608
ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.928.635.396
ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	4.646.818.989

ECONÓMICA

GASTOS DE PERSONAL	6.088.987.308
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.839.957.784
GASTOS FINANCIEROS	970.379.127
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.746.750.587
FONDO DE CONTINGENCIA	90.505.204
INVERSIONES REALES	543.267.179
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.709.500
ACTIVOS FINANCIEROS	1.438.616.164
PASIVOS FINANCIEROS	3.032.415.817

Datos consolidados Comunidad de Madrid y OO.AA. (Euros)

4.4. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación articula la ordenación de prioridades del Gobierno regional, desde una perspectiva de delimitación de los objetivos, así como desde la evaluación debidamente justificada y razonada de los recursos necesarios para la consecución de los mismos.

La clasificación por Programas, respecto a la estructura inicial aprobada para el ejercicio 2014, divididas por Secciones, es totalmente novedosa ya que la nueva estructura presupuestaria con la cual se presentan los gastos e ingresos generales, los programas responden a la naturaleza funcional del gasto. Con esto se consigue un completo análisis de la finalidad de los créditos.

4.5 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

4.5.1 INGRESOS

La clasificación económica de Ingresos para el año 2015 aparece recogida en la Orden de 4 de junio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015.

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento de este impuesto.
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del índice de consumo regulado en la letra k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2015 debe articularse a través de la estructura orgánica de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 4 de junio de 2014.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2015 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 4 de junio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda que se expone a continuación.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
 10. Sobre la renta.
 100. De las personas físicas.
 10000. Tramo Autonómico IRPF.
 10003. Liquidación I.R.P.F.
 109. Otros impuestos sobre la Renta.
 10900. Recargo Impuesto Actividades Económicas.
 10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
 11. Sobre el capital.
 110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 111. Impuesto sobre Patrimonio.
 11100. Impuesto sobre Patrimonio.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

2. Impuestos indirectos.
 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.

20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

21. Sobre el Valor Añadido.

210. Impuesto sobre el Valor Añadido

21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.

21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.

22. Sobre Consumos específicos.

220. Impuestos especiales.

22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

22001. Impuesto sobre el Tabaco.

22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.

22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.

22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.

22005. Impuesto sobre la Electricidad.

22009. Liquidación Impuestos Especiales.

23. Imposición Medioambiental.

230. Impuesto sobre Residuos.

23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.

25. Imposición sobre el Juego.

250. Imposición sobre el Juego

25000. Imposición propia sobre el Juego.

25001. Tasa Fiscal del Juego.

25002. Imposición sobre el Juego.

25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

30	Tasas.
31	Precios Públicos.
32	Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
33	Venta de bienes.
36	Contribuciones especiales.
37	Sanciones y Recargos.
38	Reintegros por operaciones corrientes.
39	Otros ingresos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 De la Administración del Estado.
- 41 De Organismos Públicos del Estado.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
- 44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia Global:

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos nuevos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del capital circulante.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

- 60 Enajenación de terrenos.
- 61 Enajenación de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 70 De la Administración del Estado.
- 71 De Organismos Públicos del Estado.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
- 74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 77 De Empresas Privadas.
- 78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Capítulo 8. Activos financieros.

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

- 80 Enajenación de deuda del sector público.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones de fuera del sector público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 88 Reembolso de aportaciones.
- 89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).
- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 94 Depósitos y fianzas recibidas.

4.5.2 GASTOS

La clasificación económica de Gastos para el año 2015 es la siguiente:

Capítulo 1. Gastos de personal.

Este Capítulo recoge:

- a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el

personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.

- b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- c) Prestaciones sociales.
- d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

- 10 Altos Cargos.
- 11 Personal eventual de Gabinetes.
- 12 Funcionarios.
- 13 Laborales.
- 14 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
- 18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
- 19 Personal estatutario.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 20 Arrendamientos y cánones.
- 21 Reparación, mantenimiento y conservación.
- 22 Material, suministros y otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 24 Servicios nuevos.
- 25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
- 26 Formación y empleo.

- 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
- 28 Promoción.
- 29 Centros docentes públicos.

Capítulo 3. Gastos financieros.

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

- a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Título IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 30 De Deuda pública en moneda nacional.
- 31 De Préstamos en moneda nacional.
- 32 De Deuda pública en moneda extranjera.
- 33 De Préstamos en moneda extranjera.
- 34 De Depósitos, fianzas y otros.
- 35 Otros Gastos Financieros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 Al Estado y al Exterior.
- 41 A Organismos Autónomos.
- 42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 44 A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras Entidades.
- 45 A Universidades.
- 46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Fomento Económico.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Con el fin de facilitar la comparación homogénea con la estructura económica del Estado y de la mayoría de las Comunidades Autónomas, en el Presupuesto para 2015 se dotan créditos en el capítulo 5, denominado “Fondo de Contingencia”.

Se estructura en un único artículo 50: Fondo de Contingencia

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

- 60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
- 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
- 62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
- 65 Otras inversiones.
- 68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
- 69 Servicios nuevos.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

- 70 Al Estado y al Exterior.
- 71 A Organismos Autónomos.
- 72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

- 75 A Universidades.
- 76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Fomento Económico.

Capítulo 8. Activos financieros.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
- 87 Participación Consorcios Urbanísticos.
- 88 Participación Juntas de Compensación.
- 89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
- 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.



**El Presupuesto
Consolidado
Comunidad de
Madrid y
Organismos
Autónomos**

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles, abordando en el último epígrafe de esta Memoria el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos, tanto con forma de personificación pública como privada.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

2. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

2.1. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La Comunidad de Madrid aceptó formalmente el nuevo sistema en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma, en reunión celebrada el 21 de diciembre de 2009.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

La aplicación íntegra del modelo al presupuesto regional se realizó por primera vez en el ejercicio 2011, si bien durante los dos precedentes – 2009 y 2010 - se percibieron anticipos de tesorería por importe del 70% y del 85%, respectivamente, de los fondos y recursos adicionales aportados por la Administración General del Estado, en el marco del artículo 5 y del título II de citada la Ley 22/2009, así como de la disposición transitoria segunda de la misma norma. Asimismo, 2012 fue el primer ejercicio en el que se percibieron simultáneamente las entregas a cuenta y el saldo de liquidación de ejercicios anteriores calculados ambos en el marco del vigente modelo.

Por otro lado, el nuevo sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al fondo de garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubrirán en el nuevo sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- Ingresos de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos.
- Ingresos de tributos cedidos parcialmente: se eleva al 50% la cesión en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, se incrementa el porcentaje de cesión hasta el 58%.

- Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.
- Fondo de Suficiencia Global, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos nuevos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Las previsiones contenidas en materia de financiación autonómica en este presupuesto obedecen a los cálculos provisionales realizados por el Ministerio de Economía y Hacienda y comunicados a la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo expuesto hasta el momento, en 2015 la Comunidad de Madrid contará en su Presupuesto de Ingresos con las entregas a cuenta de los recursos del sistema, por importe total de 11.422 millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación) así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concreto, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los ingresos previstos alcanzarán los 8.116 millones de euros, lo que representa un incremento del 3,4% respecto a 2014.

Por su parte, los ingresos en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido experimentan un incremento del 11,5% hasta alcanzar una previsión de recaudación de 5.095 millones de euros.

En el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con una estimación de 1.561 millones de euros, se prevé una variación de la recaudación del -2,3% respecto al presupuesto corriente.

La Transferencia del Fondo de Garantía supondrá para la Comunidad de Madrid en 2015 una devolución de -2.658 millones de euros, un 7,3% menos que en 2014. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

Finalmente, la previsión para 2015 del Fondo de Suficiencia Global asciende en la Comunidad de Madrid a -691 millones de euros. Este importe debe contemplar la regularización del

Fondo de Suficiencia derivada del artículo 21.2 de la misma ley, por la subida de tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2015, cuya cuantía se determinará con arreglo al nuevo sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2017.

Además, en 2015 se practicará la liquidación del ejercicio 2013. Los recursos que resulten, supondrán ingresos presupuestarios de 2015. La previsión oficial de la Administración General del Estado por este concepto asciende a 133 millones de euros.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2015 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

Al margen de los tributos compartidos con el Estado, la Comunidad de Madrid prevé una serie de ingresos por los tributos cuya gestión le corresponde directamente. En concreto, y por su importancia cuantitativa, destaca la previsión de 1.500 millones de euros en concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. De ellos, en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas la recaudación prevista asciende a 1.000 millones, un 42,8% más que en 2014, y en Actos Jurídicos Documentados la previsión de 500 millones de euros, un 16,3% más que en el ejercicio 2014. Por otra parte la recaudación prevista en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones asciende a 550 millones de euros, un 10 % más que en 2014. Se incluyen, además, entre estos ingresos por tributos cedidos del Estado, la Tasa Fiscal del Juego cuya recaudación prevista para 2015 se incrementa un 11% con respecto a las cifras de 2014: 200 millones de euros.

Por último, hay que tener en cuenta la recaudación prevista por el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y por la tarifa autonómica del Impuesto de Hidrocarburos que si bien están gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se trata de impuestos íntegramente cedidos a la Comunidad Autónoma. Su previsión para 2015 asciende a 180 y 70 millones de euros, respectivamente.

En total, los recursos vinculados al Sistema de Financiación Autonómica que se han enumerado, previstos por la Comunidad de Madrid para el año 2015, ascienden a la cifra de 14.144 millones de euros (incluye, además, los Fondos Específicos de Sanidad), frente a los 13.361 millones de euros correspondiente a los mismos conceptos de los presupuestos iniciales del año anterior, lo que supone un incremento del 5,8 %.

2.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El volumen total de ingresos previstos para 2015 asciende a 20.852.588.670 euros, lo que representa un incremento, respecto del presupuesto de 2014, del 0,7 %.

El Presupuesto no Financiero alcanza la cifra de 16.040.232.223 euros, un 5,8 % más que en el ejercicio precedente.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 15.297.272.234 euros y representan el 73,3 % del total, mientras que en 2014 alcanzaban el 69,6 %. Con respecto a 2014 existe un incremento del 6,2 %.

Los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 742.959.989 euros y representan el 3,6 % del volumen de ingresos total. En relación a 2014, disminuyen un 0,5 %.

Los ingresos por operaciones financieras ascienden a 4.812.356.447 euros y representan el 23,1 % del total de ingresos. Experimentan un decremento del 13,3 % respecto al ejercicio anterior.

A continuación se analizan las causas más importantes de las variaciones que se han producido en cada uno de los capítulos de Ingresos.

A) INGRESOS CORRIENTES

Capítulo 1: “Impuestos Directos”:

El total del Capítulo 1 para 2015, queda establecido en 8.868.283.380 euros, lo que representa un incremento del 3,4% sobre 2014, que está compuesto por las siguientes partidas:

* **Tramo Autonómico del IRPF: 8.115.563.380 euros**

En esta partida se recoge el rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2015. Los ingresos previstos alcanzarán los 8.116 millones de euros, lo que representa un incremento del 3,5% con respecto a 2014.

* **Liquidación IRPF: 177.220.000 euros**

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2013 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

* **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 550.000.000 euros**

La previsión de ingresos por este impuesto supone una variación del 10 % respecto al presupuesto inicial del año 2014. A pesar de los beneficios fiscales de este impuesto, introducidos por la Comunidad de Madrid a partir del año 2007, la perspectiva a futuro, una vez ajustado los beneficios fiscales, es de una mayor estabilidad presupuestaria, como se demuestra en su ejecución, que desde el año 2007 se ha superado la previsión inicial de ingresos, estimándose un previsión de cierre para el ejercicio 2014 de 535 millones de euros, superando su previsión inicial en una 107%.

* **Impuesto sobre el Patrimonio: 5.000.000 euros**

La previsión de ingresos por este impuesto corresponde a las liquidaciones relativas a declaraciones de Patrimonio de ejercicios anteriores.

* **Recargo Impuesto Actividades Económicas y su liquidación: 20.500.000 euros**

El importe presupuestado recoge:

- Compensación del Estado por la menor recaudación operada en virtud de la reforma introducida por la Ley 51/2002, que determino la exención del IAE de las personas físicas y entidades con facturación inferior a un millón de euros.
- Bonificación de las cuotas por IAE del Sector del Transporte
- Distribución Cuotas IAE Servicio Telefonía Móvil
- Compensación por bonificación a Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación

Así mismo incluye los ingresos provenientes del Recargo sobre IAE en la Comunidad de Madrid, pendientes de liquidar por los Ayuntamientos, correspondientes a Ejercicios anteriores a 2011.

Capítulo 2: “Impuestos Indirectos”:

El total del Capítulo 2 para el 2015 queda establecido en 8.362.139.660 euros, lo que representa un incremento del 5,9 % con respecto al ejercicio de 2014, y está compuesto por las siguientes partidas:

*** Impuesto sobre Transmisiones Patrim. Onerosas: 1.000.000.000 euros**

La previsión de ingresos por este impuesto, que incluye las Operaciones Societarias, supone una variación del 42,8 % con respecto al presupuesto inicial para 2014.

*** Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 500.000.000 euros**

La previsión de ingresos por este impuesto supone un incremento del 16,3% con respecto a la prevista en 2014.

*** Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.094.983.580 euros**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 11,5% respecto del presupuesto inicial del 2014.

En esta partida se recoge el ingreso previsto para el año 2015 por entregas a cuenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

*** Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido: -185.180.000 euros**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión del rendimiento definitivo por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2013, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

*** Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas: 96.653.450 euros**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 1,1% respecto del presupuesto inicial del 2014.

La cantidad agregada que se presupuesta corresponde a las siguientes figuras tributarias, cedidas en el 58% de su recaudación líquida:

- Impuesto Especial sobre la Cerveza.
- Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
- Impuesto Especial sobre Productos Intermedios.
- Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

En esta partida se recoge el rendimiento de estos impuestos especiales, por entregas a cuenta, para el año 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

*** Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 512.351.210 euros**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 13,4% respecto del presupuesto inicial de 2014.

La estimación de ingresos por este concepto deriva de la cesión a la Comunidad de Madrid del 58 por ciento del rendimiento de este tributo, en la medida que se entienda producido en nuestro territorio, utilizándose en este caso, para atribuir el rendimiento a una comunidad autónoma, el índice provisional de ventas a expendedorías ponderadas por los correspondientes tipos impositivos, según los datos suministrados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2014 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

*** Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: 777.626.790 euros**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 10,9% respecto del presupuesto inicial del pasado ejercicio.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2015 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

*** Impuesto Especial sobre Electricidad: 174.144.630 euros**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 16,7% respecto del presupuesto inicial de 2014.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2015 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades

Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.561 millones de euros, que supone una variación del -2,3% con respecto a la cifra prevista en el ejercicio 2014.

* **Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad: -79.440.000 euros**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento definitivo de la recaudación líquida cedida de estos impuestos, según los datos definitivos de 2013, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

Hasta mediados del ejercicio 2015 no se conocerá el valor definitivo de los índices de consumos, de ventas a expendedorías ponderadas, de entregas ponderadas y consumo neto, respectivamente, en base a los cuales se realiza la territorialización de la recaudación total de los Impuestos Especiales.

* **Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica: 70.000.000 euros**

La previsión de ingresos por este impuesto desciende en un 7,7 %, con respecto al año precedente.

El antiguo Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) se ha subsumido, jurídicamente, dentro del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IH). La recaudación de la parte que correspondía al tramo estatal del antiguo IVMDH, se corresponde, en la actualidad, con el tramo estatal especial, que se aplica en la partida de IH.

La Comunidad de Madrid ya realizó, en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2013 (Ley 8/2012, de 28 de diciembre), la adaptación a la integración, denominando como tipos de gravamen autonómicos del IH a lo que antes se identificaba como tipos de gravamen autonómicos del IVMDH. Asimismo en esta partida seguirán aplicándose los resultados del Impuesto sobre la Venta Minorista sobre Hidrocarburos que nos siga remitiendo la AEAT.

* **Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 180.000.000 euros**

La previsión de ingresos por este impuesto es de 180 millones de euros, igual a la prevista en 2014.

La cuantía estimada en esta partida de ingresos se debe a la cesión de la totalidad del rendimiento de este tributo a la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/2001, se considerará producido en una comunidad autónoma el rendimiento del Impuesto cuando la primera matriculación definitiva en España tenga lugar en su territorio.

La gestión efectiva de este Impuesto continúa siendo realizada por la AEAT, que transfiere mensualmente a la Comunidad de Madrid las cantidades recaudadas por este concepto.

* **Impuesto sobre Depósito de Residuos: 3.000.000 euros**

La previsión de ingresos por este Impuesto no supone variación alguna con respecto a la previsión de recaudación del pasado ejercicio.

Mediante la Ley 6/2003, de 20 de marzo, se creó el Impuesto sobre Depósito de Residuos, cuya finalidad es proteger el medio ambiente a través del gravamen sobre los depósitos en tierra de residuos y a través del gravamen por el abandono de residuos en lugares no autorizados por la normativa de residuos de la Comunidad de Madrid.

* **Imposición propia sobre el juego: 3.000.000 euros**

En esta partida se integran los rendimientos del Impuesto sobre la Instalación de Máquinas en establecimientos de hostelería autorizados (modelo 097), máquinas tipos B y B1.

* **Tasa fiscal sobre el juego: 200.000.000 euros**

Bajo esta rúbrica se integran las siguientes figuras tributarias:

- La Tasa Fiscal de Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), que grava la autorización de explotación de las máquinas recreativas con premio programado (B, B1, B2 y B3), de azar (C) y con premio en especie (D). La tasa se exige por años naturales, devengándose el primero de enero de cada año para aquellas máquinas autorizadas en años anteriores.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo (modelo 043), que se satisface por el total de lo satisfecho por los jugadores por la adquisición de los cartones mientras esté vigente la autorización que es la que determina el devengo.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo Simultáneo (modelo 048), que se devenga por la autorización mediante autoliquidación mensual de los cartones vendidos para la práctica del juego
- La Tasa Fiscal sobre Casinos de Juego (modelo 044), que grava los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego, entendiéndose como tales la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias.
- La Tasa Fiscal que grava la autorización, celebración u organización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042)
 - En la Rifas y Tómbolas la base imponible de la tasa vendrá constituida por el total de los boletos o billetes ofrecidos.
 - En las Combinaciones Aleatorias, por el valor de los premios ofrecidos.
 - En las apuestas hípcas y sobre acontecimientos deportivos, competición u otro carácter previamente determinado, la base de la tasa vendrá constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.
- Tasa fiscal del juego del Bingo Electrónico. La base imponible de este tributo está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El devengo se produce por la organización o celebración del juego y se

satisfará mediante autoliquidación comprensiva de todas las operaciones sujetas realizadas en cada trimestre natural.

Este nuevo juego se ha regulado mediante el Decreto 22/2011, de 28 de abril, que modifica el Reglamento de Juegos Colectivos de Dinero y Azar en la Comunidad de Madrid.

Tasa sobre juegos efectuados a través de Internet o de medios telemáticos. La base imponible de este tributo está constituida también por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario aplicable sería el 10

*** Impuesto sobre actividades de juego: 15.000.000 euros**

Constituye el hecho imponible de este impuesto la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales siempre que sean de ámbito estatal.

La base imponible queda constituida, en función de cada tipo de juego, bien por los ingresos brutos (importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego) o por los ingresos netos (importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego deducidos los premios satisfechos a los jugadores)

La recaudación obtenida por aplicación del gravamen, correspondiente a los ingresos por el juego de los residentes en cada comunidad de las actividades que se hayan efectuado mediante sistemas de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se distribuirá a las Comunidades Autónomas, en proporción a las cantidades jugadas por los residentes en cada Comunidad Autónoma.

El importe de la recaudación se pondrá trimestralmente a disposición de las Comunidades Autónomas, mediante operaciones de tesorería.

Capítulo 3: “Tasas y otros ingresos”:

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

	Euros
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	300.975.975
Centro 1017 - Servicio Madrileño de Salud	51.049.835
Centro 1004 - Servicio Regional de Bienestar Social	36.388.661
Centro 1012 - B. O. C. M.	9.609.400
Centro 1014 - IVIMA	2.202.794
Centro 1010 - IMDER	1.900.000
Centro 203 - CONSORCIO REG. TRANSPORTES	776.388
Resto de Centros	1.041.738
TOTAL	403.944.791

El importe presupuestado por Tasas y Otros Ingresos supone una disminución con respecto a 2014 del 2,7%.

Destacan por su importancia los ingresos del Centro 001, Comunidad de Madrid, que con 300,9 millones de euros representan el 74,5 % del total. Se incluyen los ingresos por sanciones, recargos de apremio e intereses de demora; servicio de prevención y extinción de incendios; eliminación de residuos urbanos y, los procedentes de determinados servicios prestados por las Consejerías.

El Servicio Madrileño de Salud, con 51 millones de euros representa el 12,6 % del total, siendo sus ingresos más importantes los procedentes de los precios públicos sanitarios y otros conciertos.

Le sigue en importancia los ingresos del Servicio Regional de Bienestar Social (S.R.B.S.), con 36,3 millones de euros representa el 9 % del total procedentes, principalmente, de las Residencias para personas mayores, propias y del IMSERSO.

El B.O.C.M. con 9,6 millones, representando la tasa por inserciones la práctica totalidad de esta cifra.

Capítulo 4: “Transferencias corrientes”:

En el ejercicio 2015, la Comunidad de Madrid contará en su Presupuesto de Ingresos con las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global así como del Fondo de Competitividad, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009 y el reintegro de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009.

Hechas las precisiones anteriores, en el Capítulo 4 se prevén ingresos por importe de - 2.453.513.075 euros. Su comparación con el presupuesto de 2014 presenta un incremento del 8,1%, y si excluimos las transferencias del Sistema de Financiación Autonómica, experimenta un incremento del 15%. Esta cifra incluye los conceptos siguientes:

*** Reintegro de Liquidaciones Negativas: -55.020.950 euros**

Por aplicación de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 22/2009 la liquidación global negativa del ejercicio 2009 se abonaba al Estado a partir de enero de 2012 en sesenta mensualidades que, actualmente, han sido ampliadas a doscientas cuarenta, de las que doce de ellas corresponden al ejercicio presupuestario de 2015, por un total de -55.020.950 euros a reintegrar.

*** Fondo de Suficiencia Global: -691.250.540 euros**

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo).

El Fondo de Suficiencia Global se calcula de esta manera en el año base del sistema. Posteriormente, el Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad

Autónoma se calcula actualizando el importe anterior por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente. Adicionalmente, el valor en el año base se ve afectado por las variaciones en los tipos IVE e Impuestos Especiales, tal como establece el número 2 del artículo 21 de la Ley 22/2009.

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2015 a favor del Estado se calcula según la evolución provisional de los ITE entre 2007 (año base) y 2015 (año para el que se calculan las entregas a cuenta), y se recoge en los Presupuestos Generales del Estado como ingreso en el capítulo IV del Presupuesto de Ingresos.

* **Liquidación Fondo de Suficiencia: -68.130.000 euros**

De acuerdo con lo anteriormente indicado, una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2013, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

* **Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales: -2.657.881.210 euros**

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrán para la Comunidad de Madrid en 2015 una devolución de -2.657,88 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

* **Liquidación del Fondo de Garantía: 5.290.000 euros**

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2013 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema.

* **Fondo de Competitividad: 283.530.000 euros**

Recursos adicionales del Estado con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva a la autonomía y la capacidad fiscal en todas y cada una de las Comunidades Autónomas y de desincentiva la competencia fiscal a la baja. La ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo, por lo que esta partida se refiere a la previsión del Fondo de Competitividad de 2013, dado que será en 2015 cuando se conozcan los valores definitivos de todos los datos que son necesarios para su determinación.

* **Compensación Tributos locales Telefónica de España: 1.900.000 euros**

Compensación de Telefónica de España por las deudas tributarias que por su exacción pudieran corresponder a la citada Compañía y que consiste en un 0,1 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en cada demarcación provincial, de conformidad con lo establecido en el R.D. 13348/1988, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 15/1987, de 30 de julio, relativa a la tributación de dicha entidad.

* **Fondos Específicos - Financiación Sanidad: 68.876.840 euros**

Transferencias del Estado como consecuencia de los Fondos Específicos contemplados en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas que seguidamente se expresan:

- Fondo de Cohesión Sanitaria: Regulado por el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre. Se entiende este fondo como mecanismo de financiación adicional destinado a compensar los costes de asistencia sanitaria generados por pacientes derivados entre Comunidades Autónomas, desplazados en estancia temporal en España con derecho a la asistencia a cargo de otro Estado, y pacientes derivados a centros, servicios y unidades de referencia. Se estima percibir, en concepto de Fondo de Cohesión Sanitaria, un importe de 25.876.840 euros.
- Fondo de Incapacidad Temporal: En virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2013 a 2016, firmado el 11/04/2013, se estiman unos ingresos de 38.000.000 para 2015, en función de los objetivos alcanzados y de acuerdo con el citado convenio.
- Recursos como compensación por el gasto en asistencia sanitaria a beneficiarios de otros Estados residentes en España, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional quincuagésima octava de la Ley 30/2005 desarrollada por la Orden TAS/131/2006, por un importe estimado de 5.000.000 euros.

* **Transferencia del Ayuntamiento de Madrid: 107.797.800 euros**

Aportación del Ayuntamiento de Madrid para cubrir los gastos: de la Zona A y del funcionamiento interno del Consorcio Regional de Transportes, con un incremento previsto del 0,7 con respecto al ejercicio 2014.

* **Transferencia de Corporaciones Locales y de otras CC AA: 16.200.000 euros**

Aportaciones de Corporaciones Locales para financiar el transporte público de viajeros en sus respectivos municipios, amparados en los convenios de financiación establecidos entre el CRTM y los distintos Ayuntamientos, así como aportaciones de otras Comunidades Autónomas limítrofes para sufragar, según convenios con el Consorcio Regional de Transportes, la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el convenio.

* **M. de Hacienda y AA.PP.- Contrato-Programa para el Transporte: 128.154.260 euros**

Aportación del Estado en base al Contrato-Programa firmado con el Consorcio Regional de Transportes.

* **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 125.067.097 euros**

- Previsión para Programas de atención a la Dependencia, nivel mínimo de protección, de conformidad con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia: 119.396.533 euros.
- Aportación de 3.128.490 euros destinada a la cofinanciación de planes o programas sociales.
- De este Ministerio procede la aportación para el desarrollo de programas integrados en el Plan Nacional de Drogas, 1.463.296 euros gestionados por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid
- Subvención de 221.178 euros, destinados a la gestión y tramitación de las Pensiones no Contributivas concedidas en la Comunidad de Madrid.
- Subvenciones a las Comunidades Autónomas para la realización de programas sociales, de créditos destinados para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano: 190.591 euros.
- Para la realización del programa social para la lucha contra la pobreza infantil, se prevé el ingreso para el ejercicio 2015 de un importe estimado en 636.505 euros
- Ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género: 30.000 euros.
- Otras subv. a hospitales: 504 euros.

* **Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal: 159.879.484 euros**

Recoge el importe de las subvenciones recibidas por la Comunidad de Madrid por la gestión en su ámbito territorial de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. Se presupuestan los siguientes importes sin perjuicio de que el importe definitivo a recibir de los programas más importantes desde un punto de vista cuantitativo sea fijado por una Orden anual del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- Programas de Fomento del Empleo: 79.121.521 euros.
- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua: 77.222.618 euros.
- Modernización de Servicios Públicos de Empleo: 2.967.345 euros.
- Actuaciones en Centros Nacionales de Formación de Desempleados: 568.000 euros.

* **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 8.638.310 euros**

Convenio para la mejora de la calidad educativa, en lo referido al desarrollo e implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional.

* **Premios de Apuestas Deportivas procedentes Estado: 6.553.000 euros**

Ingresos previstos por la cuota de participación de la Comunidad de Madrid en las diferentes apuestas deportivas.

* **Instituto Nacional de Administración Pública: 3.789.570 euros**

Para el desarrollo de los Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se prevé recibir mediante subvención nominativa de los Presupuestos Generales del Estado, consignada en la sección correspondiente al Instituto Nacional de Administración Pública, la cantidad de 2.924.900 euros.

Así mismo se la Comunidad de Madrid, tiene previsto recibir 864.670 euros, para financiar los planes de formación continua presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

* **Instituto de Salud Carlos III: 108.000 euros**

Para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de convenios específicos de colaboración con la Administración General del Estado a través del Instituto de Salud Carlos III para el Programa de Estabilización de Investigadores y de Intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud.

* **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 516.745 euros**

Ingresos correspondientes a las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria (ADS): 450.000 euros.

Ingresos para el funcionamiento de los Grupos de Acción Local (GAL) en el marco del PDR (2007-2013): 66.745 euros.

* **Otras transferencias: 530.000 euros**

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de las actividades y financiación de la cesión de personal docente para impartir las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional de grado superior que tienen autorizados los centros docentes militares de formación de suboficiales.

* **Otras transferencias de Instituciones S/F de Lucro: 317.726 euros**

Convenio de colaboración con la Real Academia Española de la Lengua, cuyo objeto es la colaboración de profesorado en la redacción de los diccionarios, de la Gramática y la Ortografía, en el Instituto de Lexicografía.

* **Consejo Superior de Deportes: 150.000 euros**

Los importes previstos provienen de las subvenciones que concede el Consejo Superior de Deportes para el funcionamiento de los Centros de Tecnificación autonómicos que han sido catalogados por el propio Consejo Superior de Deportes.

La partida también refleja la subvención que se recibe del Consejo Superior de Deportes por la organización de los Campeonatos de España escolares en alguna de las modalidades deportivas.

* **Ingresos del Fondo Social Europeo: 2014-2020: 34.918.543 euros**

Ingresos para financiar gastos de operaciones en el marco del PO FSE 2014-2020.

Los ejes incluidos en el Programa Operativo FSE 2014-2020 (pendiente de Decisión Aprobatoria de la Comisión Europea) y los objetivos generales son:

- Eje 1: Fomento del Empleo Sostenible y de Calidad, y de la movilidad laboral. Su objetivo general es alcanzar una tasa significativa de empleo de calidad, impulsando a la vez el autoempleo y el espíritu empresarial, logrando reducir la brecha de género en el trabajo.
- Eje 2: Promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Su objetivo general es avanzar hacia la plena inclusión social y laboral de las personas que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.
- Eje 3: Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente. Su objetivo general es mejorar la formación y capacitación del personal investigador, lograr planes de aprendizaje que favorezcan la integración de los jóvenes en el sistema educativo y alcanzar sistemas de formación profesional de grado superior que permitan una plena integración en el mundo laboral.
- Eje 8: Asistencia Técnica. Se incluyen las acciones destinadas a la programación, seguimiento, verificación y control de las actuaciones, así como

las relacionadas con el Plan de comunicación de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

* **Ingresos del Fondo Social Europeo I. Empleo Juvenil 2014-2020:
60.310.664 euros**

Ingresos para financiar gastos de operaciones en el marco del PO Nacional Empleo Juvenil.

Los ejes incluidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (pendiente de Decisión Aprobatoria de la Comisión Europea) y los objetivos generales son:

- Eje 1: Fomento del Empleo Sostenible y de Calidad, y de la movilidad laboral. Su objetivo general es alcanzar una tasa significativa de empleo de calidad, impulsando a la vez el autoempleo y el espíritu empresarial, logrando reducir la brecha de género en el trabajo.
- Eje 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil. Su objetivo general es reducir el desempleo de las personas jóvenes menores de 25 años que no se encuentran ocupadas ni realizan actividades formativas o educativas, a través de la adopción de medidas que contribuyan a alcanzar su inserción y mantenimiento en el mercado laboral con un empleo de calidad.
- Eje 8: Asistencia Técnica. Se incluyen las acciones destinadas a la programación, seguimiento, verificación y control de las actuaciones, así como las relacionadas con el Plan de comunicación de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

* **Ingresos del Fondo Social Europeo: 2007-2013. Objetivo Competitividad y Empleo: 5.320.930 euros**

Los Ejes incluidos en el Programa Operativo Fondo Social Europeo, 2007-2013, Objetivo Competitividad regional y Empleo, y los objetivos generales para cada uno de ellos son los siguientes:

- Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios: Se trata de promover la cultura emprendedora y el autoempleo, mejorar la adaptabilidad de empresas y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, sensibilizar al conjunto empresarial y social en materia de prevención de salud y seguridad laboral.
- Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres: Se pretende aumentar la empleabilidad y la estabilidad en el empleo de la población en general y en especial de los grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo como son los jóvenes, mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad y personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión.
- Eje 3. Aumento y mejora del capital humano: Las actuaciones de este eje van dirigidas al reconocimiento y acreditación de cualificaciones, fomento de la inversión en capital humano en investigación, innovación y desarrollo,

complementar la formación en centros educativos mediante la formación en centros de trabajo y minorar la tasa de abandono escolar.

- Eje 5. Asistencia Técnica. Se incluyen las acciones destinadas a la programación, seguimiento, verificación y control de las actuaciones, así como las relacionadas con el Plan de comunicación de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

*** Otras subvenciones Unión Europea: 735.000 euros**

Subvenciones procedentes de la Unión Europea para la financiación de distintos proyectos internacionales en los que participa el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, cuya previsión asciende a 710.000 euros.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado y la Comisión Europea han suscrito un Convenio Marco de Colaboración para el periodo 2013-2017, al amparo del cual cada año suscriben un acuerdo específico de colaboración, de conformidad con el cual la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, se obliga a mantener abierto el punto de Información Europe Direct para la difusión de información sobre la Unión Europea y esta recibe una subvención de 25.000 euros anuales.

*** Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 185.656 euros**

Ingresos para la cofinanciación de los gastos de funcionamiento de los Grupos de Acción Local (GAL) en el marco del PDR (2007-2013, así como para la actuación de Acciones de formación para el sector agrario y para jornadas divulgativas y sesiones informativas.

Capítulo 5: “Ingresos Patrimoniales”:

Se produce un decremento en la previsión del presupuesto de ingresos, del 39 % respecto al 2014, alcanzando un importe previsto de ingresos para el 2015 de 116.417.478 euros.

El importe de este capítulo corresponde principalmente a ingresos del IVIMA, en concepto de alquileres de vivienda, que son patrimonio de dicho Organismo, así como Dividendos del Canal de Isabel II Gestión y otros ingresos de Empresas Públicas y Consorcios.

B) INGRESOS DE CAPITAL

Capítulo 6: “Enajenación de inversiones reales”:

Se presupuesta una cantidad de 684.000.000 euros lo que representa una disminución respecto al ejercicio de 2014 del 4,7 %. Los ingresos corresponden principalmente, por un lado, al IVIMA por la facturación de venta aplazada de viviendas, por amortizaciones anticipadas y ofertas de ventas con pago al contado, aportaciones iniciales, etc., y, por otra parte, a la venta de suelo y otros activos del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 7: “Transferencias de capital”:

En el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos para 2015, se recoge una previsión de ingresos por importe de 58.959.989 euros, lo que representa un incremento del 103,7% con respecto a 2014, destinados principalmente a financiar las siguientes políticas de inversión:

* **Ministerio de Fomento: Ayudas a la Vivienda: 32.452.860 euros**

- Subvención para la adquisición y rehabilitación de viviendas de promoción pública y privada, con un importe previsto por la misma cantidad del ejercicio anterior.

* **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 4.035.250 euros**

Los ingresos previstos proceden de diversas líneas de subvención entre las que se encuentran las incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (modernización de explotaciones agrarias, medidas agroambientales, o primera instalación de jóvenes agricultores entre otras) y subvenciones de ganadería con financiación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como la indemnización por sacrificio.

Ingresos procedentes de las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (centros de educación ambiental, concentración parcelaria, actuaciones de protección y mejora del medio ambiente).

* **Confederación Hidrográfica del Segura: 3.075.140 euros**

La Comunidad de Madrid recibe una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto Tajo Segura.

La cantidad de agua a trasvasar es acordada por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo Segura en función de los recursos de agua existentes en los embalses de Entrepeñas y Buendía y de acuerdo con las reglas de explotación aprobadas, si bien, a partir de cierto nivel de escasez de caudales de agua en los citados embalses, esta decisión es adoptada por el Consejo de Ministros.

La cantidad prevista coincide con la recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Según establece la Ley 52/1980 de 16 de Octubre sobre régimen económico de la explotación del Acueducto Tajo Segura el destino de este ingreso es la realización de obras de infraestructuras hidráulicas y de ingeniería sanitaria hidráulica, actuaciones que en la Comunidad de Madrid realiza la empresa pública Canal de Isabel II.

* **Instituto Salud Carlos III: 75.000 euros**

En el marco del desarrollo de actividades de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías y Prestaciones del SNS, al amparo del convenio de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III, organismo autónomo del Ministerio de Economía y Competitividad y la Comunidad de Madrid.

* **Ministerio de Economía y Competitividad: 146.058 euros**

Ingresos procedentes de convocatorias públicas de financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, canalizadas a través del Ministerio de Economía y Competitividad y sus organismos dependientes, donde se encuadran distintos programas de investigación en los que participa la Comunidad de Madrid, como son el Programa de Investigación Agraria y Alimentaria, el Programa de Conservación de Recursos Biogenéticos y Bancos de Diversidad Genética.

* **Transferencia del Ayuntamiento de Madrid: 212.415 euros**

Aportación del Ayuntamiento de Madrid para financiar las inversiones propias del CRTM.

* **Ingresos de Fondos Europeos: 18.943.266 euros**

- **Programa Operativo FEDER 2014-2020: 9.030.809 euros**

- Los Ejes incluidos en el Programa Operativo Fondo Social Europeo, 2014-2020 con ingresos previstos en 2015 son los siguientes:

- Eje 1. Corresponde al objetivo temático 1 dedicado al fomento de la I+D+i. En este eje se van a realizar actuaciones en relación con la financiación de infraestructuras y equipamientos de Centros de Investigación y Tecnológicos de excelencia de la Comunidad de Madrid, actuaciones de transferencia de tecnologías entre Centros de Investigación y el sector empresarial madrileño, ayudas a la innovación en empresas de sectores estratégicos de la economía madrileña y actuaciones de impulso de la compra pública innovadora.

- Eje 3. Corresponde al objetivo temático 3 dedicado a la mejora de la competitividad de la pyme. Con cargo a este eje se van a conceder ayuda a pymes situadas en los municipios del Corredor del Henares y del Sur Metropolitano, por ser estas las áreas definidas en el mapa de ayudas de estado aprobado por la Comisión Europea.

- Eje 4. Corresponde al objetivo temático 4 dedicado al desarrollo de una economía baja en carbono. En este eje se van a desarrollar actuaciones de mejora de la eficacia energética de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid, así como de potenciación del transporte urbano sostenible. También se van a cofinanciar inversiones en producción de energía renovables, si bien éstas van a ser desarrolladas por Canal de Isabel II Gestión S.A., y en consecuencia sus ingresos no están entre los presupuestados.

- Eje 13 de Asistencia Técnica. Con cargo al mismo se financiarán los trabajos de gestión del Programa Operativo, en forma similar a lo que se ha hecho en periodos anteriores.

- Eje 14 está constituido por un Instrumento Financiero en materia de financiación de actuaciones de I+D+i que será ejecutado por el Banco Europeo de Inversiones.

- **Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 9.739.015 euros**

Ingresos correspondientes a gastos cofinanciados con el instrumento de financiación comunitaria FEADER, entre otros, para las actuaciones de proyectos

demostrativos y proyectos de investigación orientada a la mejora de la competitividad agraria.

- **FEAGA: 80.000 euros**

Ingresos derivados de las subvenciones del FEAGA por los cultivos de las fincas (agricultura y ganadería).

- **FEP PESCA: 75.000 euros**

Ingresos procedentes del FEP

- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional: 2007-2013. Objetivo Competitividad Regional y Empleo: 18.442 euros**

Los ejes incluidos en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 2007-2013, Objetivo Competitividad Regional y Empleo y los objetivos generales para cada uno de ellos son los siguientes:

- Eje 1. Innovación y Desarrollo Empresarial y Economía del Conocimiento:

El objetivo de este eje es mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento. Los objetivos de la Unión Europea de crecimiento y creación de empleo exigen acelerar el cambio estructural de la economía hacia actividades basadas en el conocimiento. Para ello es necesario actuar en varios frentes: incrementar los niveles de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) especialmente en el sector privado, absorber nuevas tecnologías y promover la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional.

- Eje 3. Recursos Energéticos y Acceso a Servicios de Transporte: Para la consecución de un modelo de desarrollo sostenible, el problema de la eficiencia y el ahorro energético se erige como pieza clave. Además, es también un elemento de cohesión económica y social, pues contribuye a la consecución de un alto grado de bienestar y calidad de vida, con una incidencia medioambiental indiscutible.

De acuerdo con lo anterior, si bien debe fomentarse un desarrollo regional sostenible basado en el desarrollo de las infraestructuras y del capital humano, apoyando la modernización de las PYMES, es imprescindible apostar por la mejora de las infraestructuras medioambientales y energéticas, debido entre otras cosas a que estas infraestructuras pueden constituir, con sus carencias, un factor limitante para el desarrollo socioeconómico de las regiones.

- Eje 4. Desarrollo Sostenible Local y Urbano: El Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2007-2013 expresa su voluntad de seguir dando continuidad a la promoción del desarrollo local, a través de la gestión directa de proyectos cofinanciados por las administraciones locales en el marco del artículo 37.4. de desarrollo urbano sostenible.

Se cofinanciarán tanto proyectos integrados de desarrollo urbano sostenible, como actuaciones en materia de turismo, patrimonio cultural y patrimonio natural de los municipios. En la selección y diseño de estas actuaciones se tomarán en consideración las prioridades establecidas en la “Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad”.

- Eje 5. Asistencia Técnica: Responde a la necesidad de mejorar las capacidades administrativas de modo que pueda establecerse el adecuado entorno

administrativo y gerencial para la ejecución, de la forma más eficaz posible, de las actuaciones contempladas en los restantes ejes. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que recoge la multitud de funciones relativas a ejecución seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas al amparo de los restantes ejes, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.

C) INGRESOS FINANCIEROS

Capítulo 8: “Activos Financieros”:

La previsión de ingresos para 2015 por todos los conceptos, asciende a 13.149.656 euros, con una variación respecto a 2014 del -28,8 %.

Capítulo 9: “Pasivos Financieros”:

La previsión de ingresos recogida en este capítulo es:

- 4.696.056.758 euros de la Comunidad de Madrid, que corresponden al importe previsto de emisión de deuda, los préstamos que se esperan recibir y que financian los vencimientos que se producirán en el ejercicio, e incluye un importe de hasta 400 millones de euros del BEI, así como el endeudamiento neto equivalente al importe del déficit aprobado por el Gobierno para la Comunidad durante 2015, que se ha fijado en el 0,7 por ciento del PIB, que se destina a financiar dicho déficit.
- 103.150.033 euros del IVIMA, igualmente en concepto de refinanciación de deuda.

El total del capítulo 9, Pasivos Financieros, asciende a 4.799.206.791 euros, lo que representa un decremento del -13,2 % respecto a 2014.

2.3 BENEFICIOS FISCALES

El artículo 44.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que en los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

La presente Memoria se confecciona para dar cumplimiento a la exigencia recogida en el artículo 49. j) de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que prevé, entre la documentación que ha de acompañar a la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid que se remita a la Asamblea, una memoria de beneficios fiscales. En la misma se estima la previsible merma de recaudación que supone la aplicación de determinadas medidas (exenciones, reducciones, aplicaciones de gravámenes reducidos, bonificaciones y deducciones) orientadas a finalidades extrafiscales de los tributos como son la consecución de determinados objetivos de política social o económica.

Se han tenido en consideración las medidas aprobadas hasta este momento que vayan a tener aplicación durante el año 2015, sin incluir, como es lógico, el impacto que pudieran producir otras

medidas que se apliquen en el mismo año pero que se incluyan en normas que se aprueben con posterioridad a la elaboración de esta memoria.

Los beneficios fiscales, que aparecen en todas las figuras tributarias –impuestos, tasas y contribuciones especiales–, manifiestan su mayor impacto en los impuestos y, fundamentalmente, en los impuestos estatales cedidos, dado que dichos impuestos son los que suponen la mayor parte de la recaudación de la Comunidad de Madrid.

Los rasgos o condiciones que debe tener un concepto o parámetro impositivo para poder considerarse como beneficio fiscal son los siguientes:

- Debe separarse de la estructura básica del tributo, considerada como la que responde al hecho imponible que se quiere gravar.
- Debe constituir un incentivo integrado en el ordenamiento tributario dirigido a un determinado grupo de contribuyentes o a fomentar una determinada actividad económica.
- Debe ser posible eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No debe compensarse el beneficio fiscal con ninguna otra figura del sistema fiscal.
- No debe responder a convenciones técnicas, contables, administrativas o derivadas de convenios internacionales.
- No debe tener como objetivo la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En los impuestos estatales cedidos a la Comunidad de Madrid, los beneficios fiscales dependen –por aplicación del principio de corresponsabilidad fiscal– de la capacidad normativa ejercida por la Comunidad de Madrid, la cual permite adaptar la normativa estatal a las condiciones socio-económicas de la Región. Pero también dependen de la propia normativa estatal, que resulta de aplicación subsidiaria –cuando las comunidades autónomas tienen capacidad para modificarla– o directa –cuando carecen de dicha capacidad–. Por ello, la consolidación del sistema de financiación que se establece en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y se concreta en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias –en adelante Ley 22/2009–, hace apropiado considerar también el impacto de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal, dado que, en definitiva, inciden sobre la recaudación final que obtenga la Comunidad de Madrid procedente de los tributos cedidos.

En cuanto a la imputación de los beneficios fiscales, aunque resulte obvio, ha de indicarse que en la presente Memoria se cuantifican aquellos que derivan de normas que vayan a tener una aplicación práctica en el año 2015 y que afecten a la recaudación de dicho año.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a pesar de que el procedimiento de declaración, liquidación e ingreso se desarrolla durante los meses de abril a junio-julio del año siguiente al que se declara, el sistema de liquidación previsto en la Ley 22/2009 establece que los ingresos por IRPF a percibir por las comunidades Autónomas en cada año se corresponden con la estimación de recaudación del citado impuesto en ese mismo ejercicio, con independencia de que la recaudación real no se determine hasta dos años después, que es cuando se efectuará la liquidación definitiva. Por ello, los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contemplados en esta Memoria derivan de la normativa que estará vigente durante 2015.

En los impuestos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad de Madrid, dado el sistema de liquidación de los mismos –en el plazo de 30 días hábiles desde la realización del hecho imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en

el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*inter vivos*”, y en el plazo de 6 meses en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*mortis causa*” –, los beneficios fiscales se corresponden con la normativa que estará vigente en el año 2015.

Respecto a los impuestos estatales cedidos cuya gestión realiza la Agencia Tributaria, también se imputan los beneficios fiscales derivados de la aplicación de la normativa vigente en 2015.

Hay que añadir que la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, eliminó la obligación de presentar declaración y de liquidar el Impuesto sobre el Patrimonio, con efectos desde el 1 de enero de 2008. El Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, reimplantó el impuesto para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, prorrogaron su vigencia durante 2013 y 2014 respectivamente. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 se incluye una nueva prórroga del impuesto para dicho año. Previsiblemente, el impuesto sobre el patrimonio no resultará exigible a partir del 1 de enero de 2016 y, además, la Comunidad de Madrid cuenta con una bonificación del 100 por ciento de la cuota, por lo que el importe de las cuotas no exigidas no se puede contemplar como beneficio fiscal dada la generalidad de la medida.

Todas las medidas fiscales incluidas en esta memoria se recogen en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Los ingresos que la Comunidad de Madrid dejará de percibir en el ejercicio 2015 en relación con los impuestos propios y cedidos por el Estado, como consecuencia de los beneficios fiscales que se contemplan en la normativa vigente –autonómica y estatal– son los que a continuación se detallan.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a la Comunidad de Madrid regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Modificar la tarifa autonómica del impuesto.
- Modificar la cuantía de los mínimos personales y familiares que hayan de afectar a la determinación de la cuota íntegra autonómica.
- Establecer deducciones, aplicables sobre la cuota íntegra autonómica, por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales o por aplicación de renta, así como por la percepción de determinadas ayudas otorgadas por las comunidades autónomas.
- Modificar la deducción por inversión en vivienda, en su tramo autonómico.

En el ejercicio de dicha capacidad normativa, la Comunidad de Madrid dispondrá para el año 2015 de las siguientes medidas:

1.1.1.- Tarifa autonómica propia.

La Comunidad de Madrid aprobó una tarifa autonómica en la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que se adaptaba al reparto del rendimiento del impuesto establecido en la Ley 22/2009 y que mantenía la reducción de un punto de gravamen que se venía aplicando en esta comunidad autónoma desde el ejercicio 2007. Adicionalmente, la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014, incorporó una nueva reducción de los tipos marginales de la tarifa en 0,4 puntos porcentuales en cada tramo, lo que supone una reducción adicional de 1,6 puntos.

No obstante, esta medida, por tener carácter general, no tiene la consideración de beneficio fiscal.

1.1.2.- Mínimos por descendientes.

Se mantienen las cuantías de los mínimos por descendientes correspondientes al tercer y siguientes descendientes, que fueron incrementadas en un 10 por ciento en relación a las contempladas en la normativa estatal e incluidas en la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.

1.1.3.- Deducciones autonómicas.

Las deducciones autonómicas aplicables sobre la cuota íntegra son las que se indican a continuación:

a) Deducción por nacimiento o adopción de hijos.

Deducción de carácter progresivo, que varía en función del número de hijos del contribuyente, y que va desde los 600 euros mínimos –para el nacimiento o adopción del primer hijo– hasta un máximo de 900 –en el caso de que el hijo nacido o adoptado sea el tercero o posterior–, incrementándose dicha cuantía en 600 euros más por hijo cuando se trate de nacimientos o adopciones múltiples. La deducción se aplica por aquellos contribuyentes que hayan tenido o adopten uno o varios hijos durante el periodo impositivo.

b) Deducción por adopción internacional de niños.

Deducción de 600 euros por cada niño procedente de otro país que sea adoptado por un contribuyente residente en la Comunidad de Madrid.

c) Deducción por acogimiento familiar de menores.

Deducción de carácter progresivo que va desde un mínimo de 600 euros en el supuesto de tener un solo menor acogido, hasta los 900 euros por acogido cuando el contribuyente tenga acogidos a tres o más menores.

d) Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados.

Deducción de 900 euros por el acogimiento de mayores de 65 años sin vínculo de parentesco relevante con el contribuyente y/o discapacitados que no obtengan ni generen para el contribuyente, en ninguno de los dos supuestos, ningún tipo de ayuda por parte la Comunidad de Madrid.

e) Deducción por Alquiler de vivienda para jóvenes.

Deducción por los gastos de arrendamiento de vivienda soportados por jóvenes menores de 35 años. El importe de la deducción es de un 20 por ciento de las cantidades satisfechas por el arrendamiento, con un límite máximo de deducción de 840 euros anuales.

f) **Deducción por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.**

Deducción que compensa el incremento de costes derivados del alza de los tipos de interés para adquirentes de vivienda habitual con financiación ajena. Se compensa la parte de intereses que incrementen los que se deberían de haber abonado en el caso de que el índice de referencia principal de préstamos y créditos hipotecarios –Euribor– no hubiese variado desde 2007.

g) **Deducción por gastos educativos.**

Deducción que compensa en parte los gastos que son satisfechos por las familias durante la enseñanza obligatoria y que tienen una vinculación directa con la propia educación del menor, como son la escolaridad y la adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar. Asimismo, fomenta el acceso al conocimiento de idiomas por los menores incluyendo dentro de esta deducción los gastos soportados por la enseñanza de idiomas, bien se articule como una formación extraescolar, paralela a la formación general, bien se trate de una formación de régimen especial. El porcentaje de deducción varía en función del concepto de gasto de que se trate: 15 por ciento de los gastos de escolaridad, 10 por ciento de los gastos de enseñanza de idiomas y 5 por ciento de los gastos de adquisición de vestuario de uso escolar, con un límite conjunto de 400 euros por cada descendiente, que se eleva hasta 900 euros en caso de soportar gastos de escolaridad.

Desde el 1 de enero de 2012, la deducción resulta aplicable durante el segundo ciclo de Educación Infantil en los mismos términos que para la enseñanza obligatoria.

h) **Deducción para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.**

Deducción que persigue la protección de familias con escasos recursos económicos y un número de miembros elevado. Se deduce el 10 por ciento de la cuota íntegra autonómica de aquellos contribuyentes que tengan dos o más descendientes por los que tengan derecho a aplicar el mínimo por descendientes y que, en cómputo familiar –adicionando a todos los contribuyentes que tengan derecho a aplicar los mínimos por descendientes sobre los mismos descendientes y a dichos descendientes–, dispongan de una base imponible inferior a 24.000 euros anuales.

i) **Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.**

Deducción que persigue fomentar la participación y, en definitiva, el impulso de empresas de nueva o reciente creación, mediante la aportación, no sólo económica, sino también de conocimientos técnicos o profesionales que faciliten el desarrollo de las mismas. Se permite la deducción del 20 por ciento de la inversión efectuada, con un límite de deducción máximo de 4.000 euros anuales.

j) **Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.**

Deducción que persigue facilitar el inicio del desarrollo de actividades económicas a los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid. Para ello, se les concede a todos aquellos que se den de alta por primera vez en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, una deducción de 1.000 euros. Se exige como requisito que el contribuyente permanezca en el citado Censo durante al menos un año desde el alta.

k) **Deducción por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.**

Deducción que persigue fomentar la participación en la ampliación de capital de pequeñas y medianas empresas que efectúan sus captaciones de capital a través del Mercado Alternativo Bursátil por resultarles imposible hacerlo a través de los mercados financieros oficiales. La

deducción complementa a la deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, por lo que resulta incompatible con aquella para las mismas inversiones. La deducción es del 20 por ciento de las cantidades invertidas, con un máximo de deducción de 10.000 euros.

1.2.- Beneficios fiscales resultantes de la aplicación de la normativa estatal del impuesto

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone de una serie de reducciones, bonificaciones, deducciones y demás medidas que suponen en definitiva beneficios fiscales para el contribuyente.

La estimación de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal ha partido de la cantidad consignada por el Estado en la Memoria de Beneficios Fiscales que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Dicha cantidad (15.216,62 millones de euros) representa la parte de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponde exclusivamente al Estado, una vez descontada la parte correspondiente a la participación en el impuesto de las comunidades autónomas de régimen común (50%) y de las entidades locales (municipios y provincias, en el porcentaje que el propio Estado estima que participarán en el impuesto [1,12%]). Teniendo en cuenta tales parámetros se ha determinado el importe de los beneficios fiscales que corresponde a las comunidades autónomas, y se ha aplicado sobre dicha parte el porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en la cuota líquida autonómica total del Impuesto—un 25,289% del total, de acuerdo con la última liquidación del sistema de financiación—.

Dentro de esta cuantía se incluye el coste derivado de la aplicación de la parte autonómica de la deducción por adquisición de vivienda habitual (eliminada por el Estado para las adquisiciones que se produzcan desde el 1 de enero de 2013, pero mantenida para quienes adquirieron su vivienda con anterioridad a dicha fecha), dado que la Comunidad de Madrid no ha regulado el tramo autonómico.

1.3.- Beneficios fiscales totales

Agregando la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid en uso de su capacidad normativa a la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del impuesto, resulta un total de beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que asciende a 3.801 millones de euros.

2- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Reducciones en la base imponible, tanto en adquisiciones “*inter vivos*” como en adquisiciones “*mortis causa*”. A este respecto, las comunidades autónomas pueden también mejorar las reducciones establecidas por la normativa estatal.
- Modificar la tarifa del Impuesto.
- Modificar las cuantías y coeficientes aplicables en función del patrimonio preexistente del contribuyente.

- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de dichas facultades, la Comunidad de Madrid ha adoptado diferentes medidas en relación con este impuesto. Las medidas que provocan beneficios fiscales son:

1. Reducciones en adquisiciones “*mortis causa*”:
 - 1.1. Por discapacidad del contribuyente. La Comunidad de Madrid ha mejorado la reducción por este motivo estableciendo cuantías, superiores a las estatales, de 55.000 euros, si el contribuyente tiene una discapacidad mayor o igual al 33% e inferior al 65%, y de 153.000 euros, si tiene una discapacidad igual o superior al 65%.
 - 1.2. Reducción del 99% del importe recibido por los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico y de las prestaciones recibidas por los herederos de víctimas del terrorismo. Estas medidas constituyen reducciones propias y específicas de la Comunidad de Madrid.
2. Bonificaciones en adquisiciones “*mortis causa*” y por percepciones de cantidades procedentes de seguros de vida. Constituye una medida propia de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2004 existe una bonificación del 99% de la cuota para los contribuyentes que fuesen hijos menores de 21 años del causante –grupo I de parentesco–. Desde el 1 de enero de 2007 se amplió el ámbito subjetivo de dicha bonificación a los contribuyentes pertenecientes al grupo II de parentesco.
3. Bonificaciones en adquisiciones “*inter vivos*”: Se trata de una medida propia de la Comunidad de Madrid. Se aplica una bonificación del 99 por ciento de la cuota del impuesto para aquellas donaciones que se efectúen a favor de los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco –descendientes, ascendientes y cónyuge del donante–.

2.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establece las reducciones que sobre la Base Imponible pueden aplicarse, para obtener la Base Liquidable en las adquisiciones “*mortis causa*” y que son fundamentalmente:

- Reducciones por parentesco.
- Reducciones por minusvalía.
- Reducciones por seguros de vida.
- Reducciones por empresa familiar, negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por vivienda habitual.
- Reducciones por bienes del Patrimonio Histórico.

Para el caso de donaciones, la normativa contempla reducciones por transmisión de una empresa individual, un negocio profesional o de participaciones en entidades y de bienes del Patrimonio Histórico.

Asimismo, la normativa estatal establece una deducción por doble imposición internacional y la deducción de las cuotas pagadas por transmisiones de los mismos bienes en un periodo inferior a 10 años.

2.3.- Beneficios fiscales totales

Para realizar el cálculo de los beneficios fiscales se han considerado las autoliquidaciones presentadas durante el último ejercicio, y se ha calculado cuál hubiera sido su ingreso teórico sin tener en cuenta las reducciones, comparándolo con los ingresos reales producidos, y el impacto real de las bonificaciones.

Como consecuencia de tales simulaciones, se obtienen los siguientes resultados:

- a) En relación con las transmisiones “*mortis causa*” y percepción de cantidades procedentes de seguros sobre la vida el importe total de los beneficios fiscales se estima en 2.693 millones de euros.
- b) En relación con las transmisiones “*inter vivos*” el importe total de los beneficios fiscales se estima en 868 millones de euros.

En conclusión, el monto total de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones será de 3.561 millones de euros.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

1.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*” y “*Actos Jurídicos Documentados*”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En dicho sentido, la Comunidad de Madrid ha rebajado el tipo impositivo en determinadas operaciones, manteniendo dichas medidas durante el año 2015.

En la modalidad “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*”, existen tipos reducidos:

- Transmisión de viviendas a familias numerosas: 4 por ciento.
- Transmisión de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios: 2 por ciento.

A su vez, en la modalidad de “*Actos Jurídicos Documentados*”, además de la rebaja de los tipos para determinadas operaciones relacionadas con la vivienda, existen medidas como:

- Rebaja del tipo impositivo aplicable a los documentos donde se constituya o modifiquen derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca.

- Bonificación de las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual, así como las que incluyan determinadas modificaciones o la subrogación en créditos hipotecarios para adquisición de vivienda habitual.

1.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades de gravamen del Impuesto (Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados), distinguiendo entre:

- Exenciones subjetivas:
 - El Estado y las Administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos. Esta exención resulta igualmente aplicable a aquellas entidades cuyo régimen fiscal haya sido equiparado por una Ley al del Estado o al de las Administraciones públicas citadas.
 - Las entidades sin fines lucrativos a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que se acojan al régimen fiscal especial en la forma prevista en el artículo 14 de dicha Ley. A la autoliquidación en que se aplique la exención se acompañará la documentación que acredite el derecho a la exención.
 - Las cajas de ahorro y fundaciones bancarias por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.
 - La Iglesia Católica y las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español.
 - El Instituto de España y las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española.
 - La Cruz Roja Española y la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
 - La Obra Pía de los Santos Lugares.
- Exenciones objetivas:
 - Tratados y Convenios Internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.
 - Retracto legal.
 - Transmisiones de la sociedad conyugal.
 - Entregas de dinero.
 - Anticipos sin interés concedidos por el Estado.
 - Transmisiones derivadas de la concentración parcelaria.
 - Juntas de Compensación.
 - Garantías de tutores.

- Transmisiones de valores (artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores).
 - Operaciones Societarias (Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y exención incluida en RD-Ley 13/2011, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).
 - Regularización de balances.
 - Viviendas de Protección Oficial.
 - Transmisiones y contratos para salvar la ineficacia de otros anteriores.
 - Depósitos en efectivo y préstamos.
 - Transmisión de edificios a empresas de arrendamiento financiero.
 - Cancelación de hipotecas.
- Exenciones establecidas en normas específicas:
 - La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
 - La Ley de Montes Vecinales en Mano Común.
 - La Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.
 - La Ley de Sociedades Anónimas Laborales.
 - La Ley de Planes y Fondos de Pensiones.
 - La Ley sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.
- (...)

1.3.- Beneficios fiscales totales

Se pueden cuantificar los beneficios fiscales para el año 2015, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en 929 millones de euros.

2.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

En relación con este impuesto, la Comunidad de Madrid carece de capacidad normativa, limitándose a percibir el 50% del impuesto correspondiente a los consumos gravados en nuestra comunidad.

Idénticas consideraciones a las realizadas para incluir las previsiones del coste correspondiente a la incidencia de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta, explican la incorporación de la previsión del coste por los beneficios fiscales correspondientes a aquellos impuestos indirectos de gestión estatal, cuyo rendimiento se encuentra total o parcialmente cedido a la Comunidad de Madrid. Así, existen beneficios fiscales a considerar en el Impuesto sobre el Valor Añadido y, dentro de los Impuestos Especiales, en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Los beneficios fiscales en el IVA responden fundamentalmente a tres conceptos:

- a) Exenciones.
- b) Tipo reducido del 10% aplicable a ciertas operaciones gravadas.
- c) Tipo superreducido del 4% aplicable a ciertas operaciones gravadas.

El Estado ha estimado y comunicado el importe de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal que corresponden a la Comunidad de Madrid en el impuesto. Dicha estimación se ha realizado en función del índice de consumo utilizado para el cálculo de las entregas a cuenta del IVA del ejercicio 2015, que, en el caso de la Comunidad de Madrid es del 17,2551040%, y que supone un beneficio fiscal estimado en 3.220 millones de euros.

3.- IMPUESTOS ESPECIALES

Las comunidades autónomas participan en la recaudación de los impuestos especiales en la siguiente proporción:

- Impuesto sobre Hidrocarburos: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y las bebidas derivadas, y sobre la Cerveza: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre las Labores del Tabaco: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre la Electricidad: 100% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 100% de la recaudación obtenida por las matriculaciones producidas en cada Comunidad.

Las comunidades autónomas sólo disponen de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos, en los términos que se indican a continuación.

3.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid sólo dispone de competencias normativas en relación con los siguientes Impuestos Especiales:

- El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, en el que podría incrementar el tipo de gravamen estatal hasta en un 15%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/2009. No obstante, la Comunidad de Madrid no ha ejercido esta competencia normativa.
- El Impuesto sobre Hidrocarburos, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 52 de la misma ley. En este impuesto, la competencia normativa se puede ejercer sobre dos aspectos:
 - o El establecimiento y modificación del gravamen autonómico (antiguo gravamen autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos). En esta materia, la Comunidad de Madrid aprobó dicho gravamen por primera vez en el año 2002 y se mantienen los tipos que se establecieron desde el año 2003.

- La aprobación del tipo de devolución del impuesto para el consumo de gasóleo por profesionales del transporte, que se aprobó por la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2014, fijándose una devolución del 100 por ciento del gravamen autonómico.

Esta última es la única medida que constituye un beneficio fiscal autonómico en relación con los Impuestos Especiales.

La aplicación del tipo de devolución del gasóleo de uso profesional se estima que supone un beneficio fiscal de 15 millones de euros.

Tal estimación se ha efectuado en función del suministro de gasóleo de uso general en la Comunidad de Madrid y de la proporción que representa el consumo de gasóleo de uso general en el sector profesional del transporte sobre el consumo total de dicho gasóleo.

3.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

Habida cuenta que entre un 58% y un 100% del rendimiento de estos impuestos está cedido a la Comunidad de Madrid, es preciso consignar en esta memoria la parte de beneficios fiscales del Estado atribuibles a nuestra Comunidad.

Los beneficios fiscales se producen, fundamentalmente, por la aplicación de exenciones de determinadas producciones así como de tipos impositivos reducidos, tanto en el impuesto sobre hidrocarburos como en los impuestos sobre alcoholes y tabacos, y por el establecimiento de devoluciones al gasóleo agrícola y profesional en el impuesto sobre hidrocarburos.

El Estado ha estimado y comunicado el importe de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal que corresponden a la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas. Dicha estimación se ha realizado en función de los índices de consumo utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta de tales impuestos del ejercicio 2015, que, en el caso de la Comunidad de Madrid son del 12,2178297% en relación con el impuesto sobre hidrocarburos y 15,5544100% en el impuesto sobre Alcohol y bebidas derivadas, y que suponen un beneficio fiscal estimado en 139 millones de euros.

Asimismo, también se producen beneficios fiscales por la aplicación de supuestos de exención en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, si bien, dado que la cesión a las comunidades autónomas es del cien por cien de la recaudación, el Estado no los contempla en su Memoria de Beneficios Fiscales. El importe de coste por los beneficios fiscales que afectan a este impuesto asciende a 57 millones de euros.

3.3.- Beneficios fiscales totales

El importe total de los beneficios fiscales por Impuestos Especiales estimados para el año 2015 asciende a 211 millones de euros.

4.- IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS

El Impuesto sobre el Depósito de Residuos es un impuesto propio de la Comunidad de Madrid que grava, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/2003, de 20 de marzo, el depósito en tierra de residuos con la finalidad de proteger el Medio Ambiente.

Este tributo recoge una serie de supuestos de exención, entre los cuales se incluyen:

- La entrega de "residuos urbanos" cuya gestión sea competencia del Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales. No se entenderán incluidos en este supuesto los residuos industriales, incluso los asimilables a urbanos.
- La entrega de residuos procedentes de la valorización energética de residuos urbanos.
- El depósito de residuos ordenado por las autoridades públicas en situaciones de fuerza mayor, extrema necesidad o catástrofe.
- El depósito o abandono de animales muertos y desperdicios de origen animal.
- El depósito de los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se mantengan exclusivamente en el marco de dichas explotaciones.
- La utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno, autorizadas administrativamente.
- Las operaciones de depósito de residuos resultantes, a su vez, de operaciones sujetas que hubiesen tributado efectivamente por este impuesto.
- La operación de depósito en vertederos de los residuos abandonados, cuando este depósito se haga en aplicación de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid

La cuantificación del beneficio fiscal que suponen dichas exenciones, tomando en consideración los volúmenes de residuos depositados que se consideran exentos declarados por los sujetos pasivos, es de 1 millón de euros.

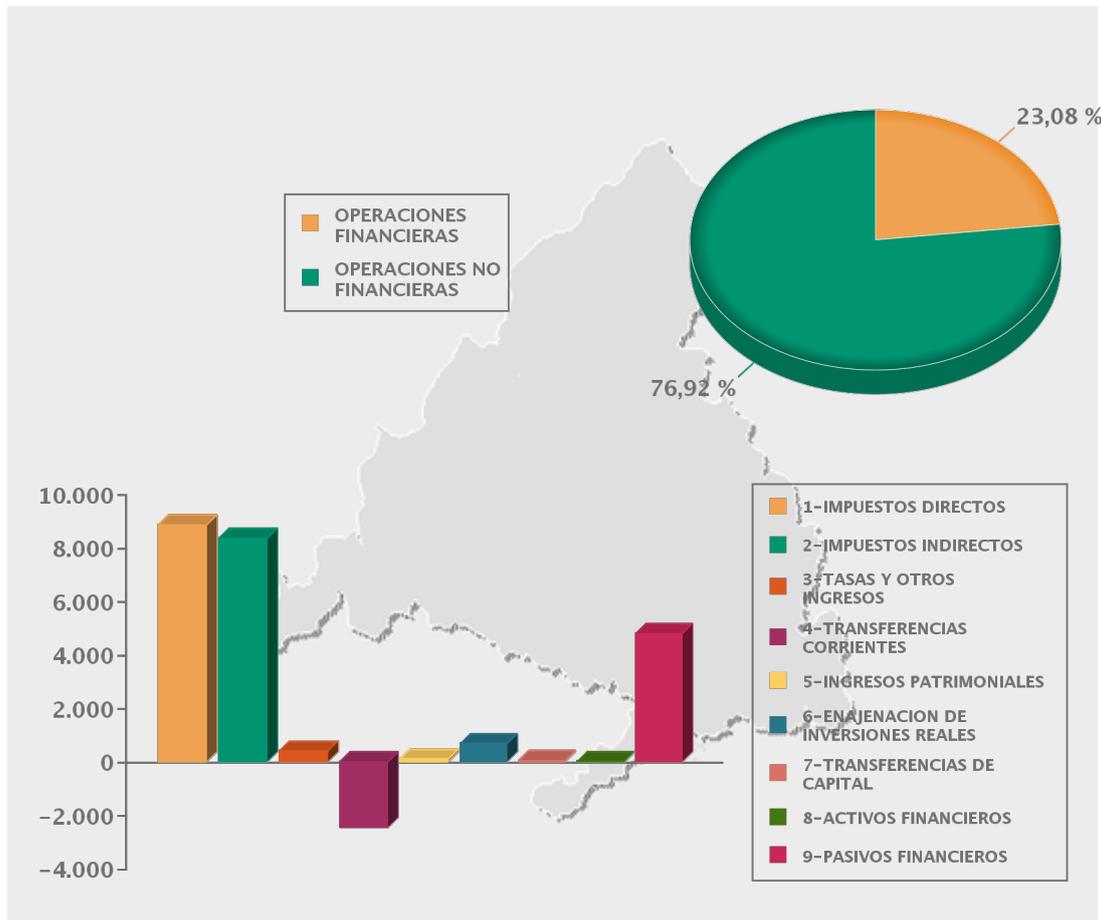
RESUMEN FINAL

La estimación de beneficios fiscales para el año 2015, en relación con los tributos de la Comunidad de Madrid, se cuantifica en 11.723 millones de euros, con la siguiente composición:

Impuesto	Importe de beneficios fiscales (millones de Euros)		
	Normativa Estatal	Normativa Autonómica	Total
<u>Impuestos Directos</u>			7.362
IRPF	3.602	199	3.801
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.243	2.318	3.561
<u>Impuestos Indirectos</u>			4.361
ITP y AJD	915	14	929
IVA	3.220	---	3.220
Impuestos Especiales	196	15	211
Impuesto sobre Depósito de Residuos	---	1	1
Total	9.176	2.547	11.723

Distribución Económica Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	8.868.283.380	42,53%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	8.362.139.660	40,10%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	403.944.791	1,94%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.453.513.075	-11,77%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	116.417.478	0,56%		
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	684.000.000	3,28%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.959.989	0,28%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.040.232.223
8-ACTIVOS FINANCIEROS	13.149.656	0,06%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	4.799.206.791	23,01%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	4.812.356.447
Total Ingresos		20.852.588.670		



3. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

3.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULO

El Presupuesto de Gastos no financiero en términos de contabilidad nacional de la Comunidad de Madrid, para 2015 alcanza la cifra de 17.409 millones de euros y supone un incremento del 1,93% respecto al ejercicio anterior que en términos absolutos son 329 millones de euros más.

Este presupuesto se ha elaborado respetando el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el conjunto de Comunidades Autónomas y para Madrid (-0,7% del PIB) así como la regla de gasto (crecimiento del 1,30% respecto al ejercicio anterior).

Las importantes rebajas conseguidas en la partida de intereses de la deuda (126 millones), y en el fondo de contingencia (80) unidas al esfuerzo de austeridad y eficiencia en el gasto de anteriores ejercicios, han permitido destinar más recursos a la consolidación y mejora de los servicios públicos esenciales.

Los gastos corrientes, conformados por los capítulos 1 a 4, alcanzan el importe de 15.644 millones de euros, creciendo un 1,41% respecto al ejercicio 2014.

Se procede a realizar un análisis del Presupuesto por Capítulos de gasto corriente, capital y financiero.

El importe consignado en Capítulo I de la Ley de Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2015 es de 6.086.504.198 millones, lo que supone un incremento del 0,30 % respecto al presupuesto homogéneo de 2014 y representa un 28,97 % del total del Presupuesto de gasto de la Comunidad de Madrid y el 34,96 % del presupuesto no financiero en términos SEC.

Este importe consolida una plantilla de 153.966 efectivos que incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (6.764 efectivos), al personal estatutario y en formación del área sanitaria (57.308 efectivos) así como al personal de administración y servicios (42.395 puestos). Asimismo incluye 47.313 cupos docentes.

Las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior se deben principalmente a las siguientes causas:

- Las partidas 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101 y 13000 se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la cobertura efectiva de los puestos de trabajo, así como la previsión de gasto en el ejercicio 2014, lo que ha supuesto su minoración en 11 millones de euros.
- La partida 18101 “Recuperación paga extra y Adicional 2012” se ha dotado en los programas de cabecera de las distintas Secciones por el importe correspondiente a 44 días de la paga extra y adicional del mes de diciembre del año 2012.
- Con carácter general, en el ámbito de las Consejerías, no se han dotado las partidas destinadas a la ejecución de resoluciones judiciales firmes, al abono de gratificaciones, al abono del complemento de productividad, a las ayudas por fallecimiento e invalidez, a ajustes técnicos y a crecimiento de plantilla.
- En el ámbito de la Administración General se han mantenido los créditos consignados en la partida 16108, correspondientes a la mejora por incapacidad, por un importe de 2.913.363,00 euros.

- No se han dotado las partidas 16202 “Otras prestaciones al personal: ayuda al cuidado de hijos” y 16203 “Otras prestaciones al personal: ayuda a estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales.
- Se han presupuestado en cada Sección los créditos destinados a financiar las posibles sustituciones de liberados sindicales, que sólo se producirán si afectasen a sectores prioritarios y si fuera imprescindible la cobertura del puesto atendiendo a la plantilla existente en cada centro de trabajo.

El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deporte”, 322A “Educación Infantil, Primaria y Especial”, 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, 322E “Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias”, 322G “Educación Compensatoria”, 322O “Calidad de la enseñanza”, y ciertas partidas del programa 322P “Otros gastos en Centros Educativos”.

Para el ejercicio 2015, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 1.784.372.417 euros, lo que supone un crecimiento del 1,77% con respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Este importe recoge, además de los criterios generales de las políticas de control y racionalización del gasto de años anteriores, las medidas específicas a desarrollar en el año 2015 que se indican a continuación.

- Se dota el crédito para un total de 47.313 funcionarios docentes, con un incremento por escolarización de 209 efectivos (42 Maestros en el Programa 322A “Personal de Educación Infantil, Primaria y Especial” y 167 “Profesores de Enseñanza Secundaria” y en el programa 322B “Personal de Educación Secundaria y Formación Profesional”).
- Se incrementa en 10.000.000 de euros la partida 18008 “actualizaciones centralizadas personal docente” del programa de gasto 321M Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deportes“, con las siguientes finalidades: 3,5 millones de euros para incremento de cupos para el curso 2015/2016 en base al Decreto 107/2014, por el que se regula la formación profesional básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de estudios de 20 titulaciones profesionales básicas (206 profesores Técnicos de Formación Profesional y 73 del Cuerpo de Secundaria) y 6,5 millones para otras necesidades que puedan producirse tales como el abono derivado del reconocimiento de sentencias y los que se originan como consecuencia del crecimiento vegetativo.
- La valoración de las cuotas sociales se ha realizado teniendo en cuenta dos factores; por una parte la proyección del gasto en el ejercicio 2014 y por otra un incremento de 8 millones derivado del aumento de funcionarios interinos integrados en el régimen general de Seguridad Social y funcionarios de carrera del sistema mixto, dotándose las partidas por un importe total de 88,4 millones de euros que supone una disminución de 4 millones (4,4%) respecto de la asignación del ejercicio anterior.
- Se crea la partida 18102 “recuperación paga extraordinaria y adicional docente 2012”, en el programa de gasto 322P “Otros gastos en Centros Educativos”, dotada con 19.648.936 euros, cuya finalidad es la devolución del importe correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria y adicional que fue suspendida en diciembre de 2012.
- Se han mantenido la previsión de otro personal docente: 1.237 profesores de religión (se disminuyen 10 dotaciones de profesor de religión de secundaria, y se incrementan en Primaria), 44 asesores lingüísticos y 39 profesores especialistas.

- El cupo de liberados sindicales es de 72 efectivos, el mismo que el ejercicio anterior.
- El resto de créditos, entre las que se encuentran las diferentes líneas de productividad aplicables al personal docente, se han presupuestado a crédito inicial

En cuanto al presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia, cabe indicar que se incrementa en 6.969.528,09 euros, un 2,97%, la cifra de los créditos presupuestados (homogeneizados) para el ejercicio 2014 (234.649.911,69 euros), principalmente como consecuencia de la reducción de las medidas de reordenación y redistribución de efectivos implementadas en 2013 y 2014, con el propósito de hacer más eficiente la asignación de recursos. Esta medida se estima en 4.000.000,00 euros, y afecta a los créditos presupuestados en el artículo 12 y a las partidas 15402 y 16000.

Asimismo, se destacan otras actuaciones sobre el presupuesto:

- No se dota la partida 12400, "funcionarios en prácticas".
- Se ha reducido el crédito presupuestado en la partida 14102, "Sustitución de funcionarios de Regímenes especiales Seguridad social", en 676.700,80 euros, de conformidad con lo solicitado por la Consejería.
- Se incluyen en las partidas 14300 y 16001 los créditos necesarios para el nombramiento de 27 funcionarios de refuerzo, por un periodo de 6 meses. En esta cifra final de refuerzos se ha recogido la reducción de los 16 refuerzos de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid que compensan la creación de 16 puestos en la Nueva Oficina Fiscal.
- Se incrementa el crédito de la partida 15000 (Complemento de productividad para sustituciones a cuerpo superior) en 206.081,96 euros, para ajustarlo a la previsión de gasto.
- No se provee crédito para el abono de prestaciones sociales a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- Se incluyen los créditos necesarios para la creación de la Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid: 413.244,73 euros, en la partida 18001 (Previsión para crecimiento de plantilla) para la creación de 16 puestos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y 37.977,49 euros en la partida 18000 (previsión de ajustes técnicos) destinados a la modificación de 9 puestos de funcionarios de cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que prestan servicios en la Fiscalía de la Comunidad de Madrid.
- También se incluye en la partida 18000 (previsión de ajustes técnicos) el crédito necesario para la puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, destinado a la modificación de 148 puestos de trabajo de funcionarios del cuerpo de Médicos Forenses (349.026,54 euros).
- No se dota el crédito solicitado por la Consejería para el abono de los atrasos de complemento general de puesto de los Médicos Forenses cuando se integren en el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid.
- Se dota la partida 18101 "Recuperación paga extra y Adicional 2012" con 2.811.496 € con objeto de proceder a la devolución del importe correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria y adicional que fue suspendida en 2012.

Los créditos de capítulo 1 consignados en la Consejería de Sanidad ascienden a 2.973.779.584 euros, lo que supone un incremento con respecto al crédito inicial homogeneizado de

2014 de un 0,46%.. De este importe, 2.918.009.812 euros corresponden al presupuesto del Servicio Madrileño de Salud (+0,47%), mientras que 50.521.121 euros corresponden a dotaciones de la Consejería (+0,15%) y 5.248.652 euros a la Agencia Antidroga (-2,72%). Estos créditos financian las retribuciones y costes sociales de un total de 68.462 plazas de personal funcionario, laboral, estatutario y residentes (personal en formación) y del personal con nombramientos de carácter eventual

El presupuesto recoge el impacto de las medidas que a lo largo de los dos últimos años se han ido adoptando a raíz de la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos por Orden 199/2013, de 22 de marzo, del Consejero de Sanidad en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud. Entre estas medidas destaca por su impacto en el presupuesto 2015 la adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales reales, que ha supuesto la amortización de más de mil plazas de personal funcionario y laboral dentro del ámbito del Servicio Madrileño de Salud, para su reconversión en plazas de naturaleza estatutaria. Como consecuencia de esta medida, las partidas que recogen los créditos destinados al pago de las retribuciones del personal funcionario y laboral ascienden en 2015 a 319,3 millones de euros, 21,2 millones menos que en 2014.

Por otro lado, además de la creación de nuevas plazas de naturaleza estatutaria por la amortización mencionada de funcionarios y laborales, se han reordenado las plantillas orgánicas de personal estatutario, y se han dotado nuevos créditos correspondientes a plazas vacantes para la aplicación de otra medida, recogida en el Plan, que tiene por objeto el nombramiento de personal interino en los hospitales y que será de aplicación al personal eventual (unos 5.000 nombramientos aproximadamente). De esta forma, los créditos que financian las retribuciones del personal fijo e interino de vínculo estatutario, que ascienden en 2015 a 1.262,1 millones de euros, se han incrementado en 62,7 millones de euros respecto a las dotaciones en el presupuesto del ejercicio anterior.

En cuanto al personal eventual, tanto laboral como estatutario, se han dotado créditos en 2015 por valor de 311,6 millones de euros, minorándose con respecto a 2014 en 62,5 millones, recogiendo de esta forma la interinización ya mencionada y unas menores necesidades en personal laboral eventual de sustitución. Por el lado de los costes sociales ligados a estas retribuciones, estos se han incrementado en 18,1 millones de euros (en 2014 resultaron muy deficitarios), hasta alcanzar los 70,8 millones en 2015, para adaptarlos al nuevo nivel de gasto en nombramientos y contratos de esta naturaleza.

Las partidas destinadas al abono de productividades variables de personal estatutario, tanto por cumplimiento de objetivos como por actividad extraordinaria se mantienen en el mismo nivel que en el presupuesto 2014, ascendiendo en 2015 a 60,4 millones de euros.

En carrera y promoción profesional se han dotados créditos por 139,2 millones de euros, 6 millones menos que en el presupuesto del ejercicio 2014, como consecuencia de la suspensión, un año más, de acuerdos en esta materia iniciada en la Ley de Presupuestos de 2010, y también del menor número de efectivos estatutarios con derecho a percibir este complemento como consecuencia de la jubilación de gran parte de los mismos.

Los créditos destinados al abono de las retribuciones del personal en formación ascienden para 2015 a 153,4 millones de euros, con un incremento e 1,8 millones como consecuencia del incremento del número de efectivos y de una mayor dotación destinada al pago de atención continuada de este personal.

Por lo que respecta a los créditos que financian las retribuciones de los directivos de Instituciones Sanitarias, que ascienden en 2015 a 9,6 millones de euros, no experimentan variación alguna con respecto a 2014, puesto que no se han producido movimientos entre uno y otro ejercicio.

La partida de Altos Cargos, que en 2015 suma 1,08 millones de euros, experimenta una caída de un 7,09% con respecto al año anterior por la amortización de una Dirección General.

Por último, se crea la partida 18101 “Recuperación paga extra y adicional 2012”, cuya finalidad es la devolución del importe correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria y adicional que fue suspendida en diciembre de 2012, y cuya dotación en el ámbito de la Consejería de Sanidad asciende a 21,96 millones de euros.

Los **gastos destinados a bienes corrientes y servicios (capítulo 2)** presentan un incremento del 3,05%, es decir 113 millones más que en 2014.

El incremento se concentra en Sanidad (111 millones más), en Asuntos Sociales (31 millones más) y en los gastos de funcionamiento de la Justicia (10 millones más)

En cuanto a las líneas de actuación más importantes, cabe destacar los siguientes aspectos:

- El gasto de plazas para atención a personas mayores, enfermos mentales crónicos, personas con discapacidad y menores tutelados alcanza los 560 millones de euros, frente a los 533 del ejercicio pasado y se incrementa un 5,03% (27 millones de euros).

Habría que tener en cuenta el importe destinado a subvencionar plazas en residencias de mayores del capítulo 4, que asciende a 43,3 millones.

- A los gastos de funcionamientos de los centros docentes públicos, incluyendo la enseñanza bilingüe, se destinan 137 millones de euros.

La sanidad pública madrileña es la que recibe la mayor parte del incremento en este apartado, más de 111 millones de euros; si bien se continuará el esfuerzo por racionalizar el gasto, ajustándolo al nivel óptimo de eficiencia. Así:

- El gasto en material sanitario y farmacéutico (917 millones de euros) necesario para el funcionamiento de los Hospitales públicos se mantiene, siendo de destacar que se ha creado un subconcepto nuevo “Medicamentos de Alto Impacto” con una dotación para 2015 de 25 millones de euros para la adquisición de medicamentos de elevado impacto económico cuyo coste está protocolizado, como son los que se utilizan para el tratamiento de enfermedades raras, los utilizados para el tratamiento de los pacientes con hepatitis C, y los nuevos medicamentos que se consideran de especial seguimiento por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Los conciertos y convenios sanitarios, por importe de 862,6 millones de euros, ascienden un 18% (130 millones de euros), Las partidas destinadas a los hospitales de Móstoles, Torrejón, Valdemoro y Collado Villalba y el convenio con la Fundación Jiménez Díaz, por importe de 595,6 millones de euros, aumentan en un 34% (152,5 millones de euros), consolidando la financiación de centros sanitarios sostenidos con fondos públicos, a los que se incorpora el Hospital de Collado Villalba.
- El mantenimiento y conservación de instrumental médico, al que se destinan 45 millones de euros, se incrementa en 3% (lo que supone 1,2 millones de euros más).
- Se mantienen las dotaciones para los Planes de espera diagnóstica, de alerta, control y seguimiento del cáncer y de rehabilitación cardiaca.

En los gastos burocráticos se continúa con la política de austeridad y eficacia, destacando los siguientes ahorros:

- Los arrendamientos se reducen un 4,79% que supone un ahorro de 5 millones.

- Los gastos de mantenimiento con una dotación de 76 millones se reducen ligeramente, un 0,7% (no incluye el mantenimiento del material sanitario)
- A los gastos en limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas se destinan 359 millones y bajan un 2,85% (se excluyen los gastos centralizados de hospitales y servicios sociales).
- A los gastos en convenios con diversas instituciones y administraciones para fines distintos del sanitario y asuntos sociales se destinan 69 millones, una cantidad similar a la del ejercicio pasado.
- Los gastos en promoción económica, cultural y educativa, después de haberse reducido desde 2008 en un 70% (85 millones) crecen en 8,5 millones.

El **capítulo 3** de gastos financieros decrecen 126 millones, un 11,5% frente al crecimiento del 17% en 2013 y del 35,4% del ejercicio pasado, lo que se debe a una moderación de las perspectivas de los tipos de interés en los mercados financieros.

Siendo importante el volumen de estos gastos hay que señalar que representan el 5,6% del total del presupuesto de gastos no financieros.

El **capítulo 4** se incrementa en un 4,7%, es decir, 211 millones más que en el ejercicio anterior. Cuatro consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: la de Transportes, la de Educación, la de Sanidad y la de Asuntos Sociales.

Las grandes partidas de transferencias se incrementan sustancialmente o mantienen en este ejercicio; crecen especialmente las becas, la renta mínima de inserción, las prestaciones por dependencia, las aportaciones a las Universidades Públicas, los conciertos educativos, y las recetas médicas:

- Las becas y ayudas a la educación experimentan un incremento de un 19,6%: 75 millones de euros, 12,4 más que en 2014, se destinarán a ayudas de escolarización 0-3, transporte y comedor escolar, libros de texto y becas de formación profesional. En el pasado ejercicio este incremento fue 33,54% (17,4 millones de euros más que en 2013). El incremento, por tanto, de los dos últimos ejercicios acumulados es de 29,8 millones de euros.
- Las dotaciones de conciertos educativos, con 934 millones de euros, suben un 5,8% (51 millones) con respecto a 2014, ya que incorporan la devolución de la paga extra en todos los centros sostenidos con fondos públicos, así como las nuevas unidades previstas para la implantación de la LOMCE.
- Las aportaciones a las universidades públicas, cifradas en 811 millones de euros, suben un 1,94% (15,4 millones).. Las trasferencias de capital se mantienen (7,6 millones).
- Las recetas médicas, con 1.033 millones de euros, aumentan su dotación respecto a 2014 un 8,9%: en 84 millones de euros.
- La subvención al usuario del transporte público se presupuesta en 878,8 M€ manteniendo su dotación con respecto al ejercicio 2014.
- La Renta Mínima de Inserción pasa de 84,8 millones de euros, a 93,7; crece un 11%,9 millones de euros.
- Las prestaciones económicas a personas dependientes pasan de 84,5 millones de euros, a 118,5 millones. Es decir, se incrementan un 40% (34 millones de euros más que en el ejercicio anterior).
- La dotación a las BESCAM se mantiene en 68 millones de euros.

El Conjunto de las **operaciones de capital** presenta un incremento del 4,8%, 29,5 millones más que en 2014.

El **capítulo 6** de inversiones reales crece un 4%. Este incremento de 21 millones sobre 2014 consolida una tendencia iniciada el ejercicio pasado de recuperación y crecimiento del gasto de inversión en la Comunidad, después de varios ejercicios en los que la crisis ha obligado a limitar este tipo de gasto.

La inversión nueva crece un 1,2% en 3,7 millones de euros alcanzando los 325 millones de euros mientras que la reposición sube más intensamente en un 15,9 %, destinando 150 millones de euros. Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones son las siguientes:

- La Consejería de Transportes y Vivienda con 218 millones
- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte con 98 millones
- La Consejería de Presidencia con 80 millones
- La Consejería de Sanidad con 56,6 millones

Las partidas más destacables son las siguientes:

- Para inversión en vivienda por el IVIMA se destinan 70,7 millones de euros
- PRISMA crece dos millones sobre la dotación del ejercicio pasado y alcanza los 48,6 millones de euros.
- Para la construcción y mantenimiento de carreteras se destinan 85 millones de euros
- Para la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se destinan 38,3 millones de euros
- A inversiones en centros educativos se destinan 80,6 millones de euros, que supone un crecimiento del 2,8%.
- A la protección del medio ambiente para la prevención de incendios se destinan 24,9 millones de euros.
- Para el pago de justiprecios de la actividad expropiatoria de terrenos necesarios para las infraestructuras se ha previsto 45,7 millones de euros
- A inversiones en centros sanitarios se destinan 22,5 millones de euros. Por su parte, el SERMAS destina a inversión 33,9 millones.

Las transferencias de capital del **capítulo 7** suben un 9,29% lo que supone 8,6 millones de euros más que en el ejercicio 2014. Sobre las subvenciones más significativas cabe señalar lo siguiente:

- En 2015 se apuesta por el apoyo a las pequeñas y medianas empresas destinando 9 millones a ayudas a este sector.
- Las subvenciones financiadas por la Comunidad para adquisición y rehabilitación de vivienda se dota con 17,4 millones, 4,8 más que en el ejercicio pasado, lo que supone un incremento del 81,53%.
- Para modernización y difusión tecnológica se destinan 13,3 millones, que suponen 9 millones más que en el ejercicio anterior.
- El “Plan Cooperación Obras y Servicios de Competencia Municipal” se mantiene al mismo nivel que en el ejercicio pasado, con 2,2 millones de euros.

- Las subvenciones para I+D+i de la Consejería de Educación, se dotan con 28,6 millones de euros.
- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas (7,6 millones de euros) se mantienen en el mismo nivel que en 2014.

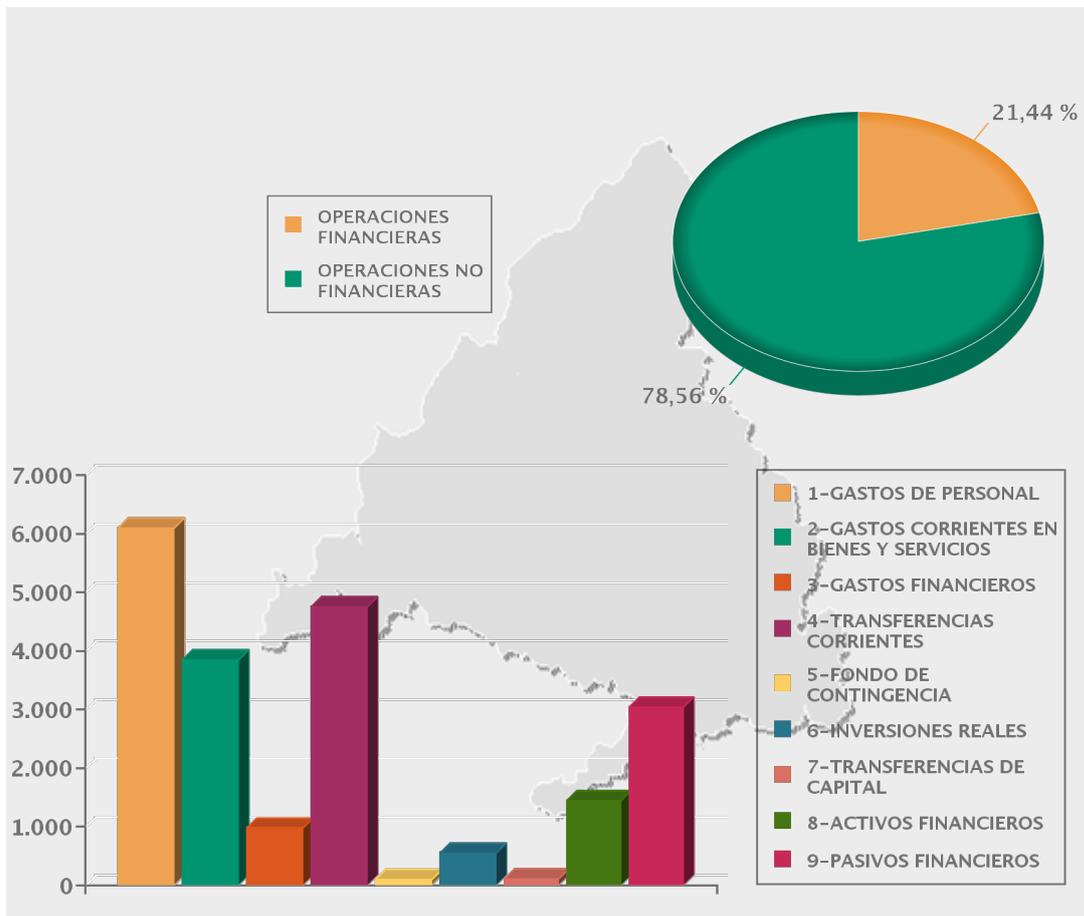
El **capítulo 8** de activos financieros está dotado con 1.439 millones y crece un 61,4%. Dentro de este capítulo se presupuestan varios tipos de gastos:

- Las aportaciones patrimoniales a las empresas y consorcios urbanísticos, que con 1.027 millones, creciendo un 18,8% (163 millones). Básicamente se debe a la inclusión en el presupuesto inicial del segundo pago de Carpetania con 115 millones.
- Las aportaciones a los hospitales con forma de empresa crecen en 87,8 millones (un 13,65%).
- Las aportaciones para empresas y entes no hospitalarias apenas crecen un 1,5 millones.
- En este capítulo se presupuestan 400 millones que, procedentes del BEI, se destinarán a dotar de crédito a las empresas madrileñas, a través de diversas instituciones financieras, prolongando esta línea de financiación por segundo año consecutivo.

El **capítulo 9** de pasivos financieros está dotado con 3.032 millones y se reduce un 16% respecto a 2014. Dentro de este capítulo se recogen los vencimientos del endeudamiento de la Comunidad, por importe de 2.929 millones y del IVIMA, por importe de 103 millones.

Distribución Económica Gastos

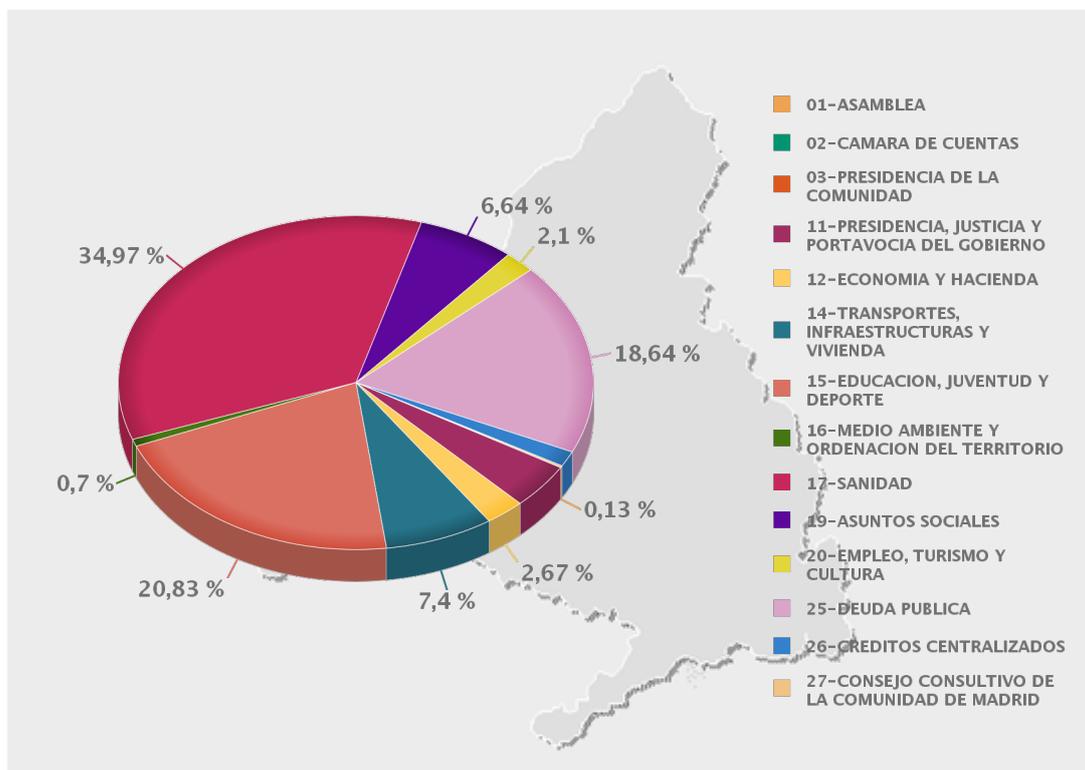
Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>	
1-GASTOS DE PERSONAL	6.088.987.308	29,20%		
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	3.839.957.784	18,41%		
3-GASTOS FINANCIEROS	970.379.127	4,65%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.746.750.587	22,76%		
5-FONDO DE CONTINGENCIA	90.505.204	0,43%		
6-INVERSIONES REALES	543.267.179	2,61%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.709.500	0,49%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.381.556.689
8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.438.616.164	6,90%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.032.415.817	14,54%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	4.471.031.981
Total Gastos		20.852.588.670		



Distribución Orgánica

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA	26.511.400
02-CAMARA DE CUENTAS	6.951.640
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD	1.134.027
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	911.937.076
12-ECONOMIA Y HACIENDA	557.099.380
14-TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	1.543.869.746
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	4.343.414.280
16-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	144.969.387
17-SANIDAD	7.292.487.541
19-ASUNTOS SOCIALES	1.384.543.876
20-EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	437.138.615
25-DEUDA PUBLICA	3.885.955.165
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	312.442.736
27-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	4.133.801
Total	20.852.588.670

(Euros)

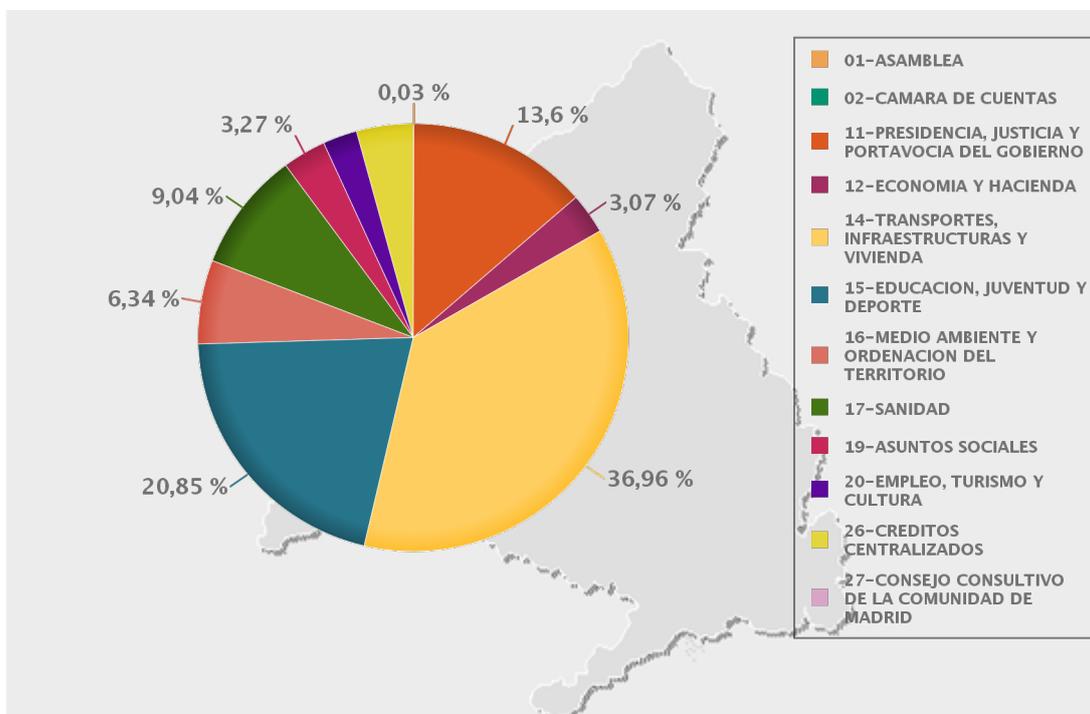


Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA	203.800
02-CAMARA DE CUENTAS	41.500
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	87.694.938
12-ECONOMIA Y HACIENDA	19.827.444
14-TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	238.362.322
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	134.450.188
16-MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	40.863.383
17-SANIDAD	58.317.924
19-ASUNTOS SOCIALES	21.117.114
20-EMPLEO, TURISMO Y CULTURA	16.613.066
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	27.480.000
27-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.000
Total	644.976.679

(Euros)

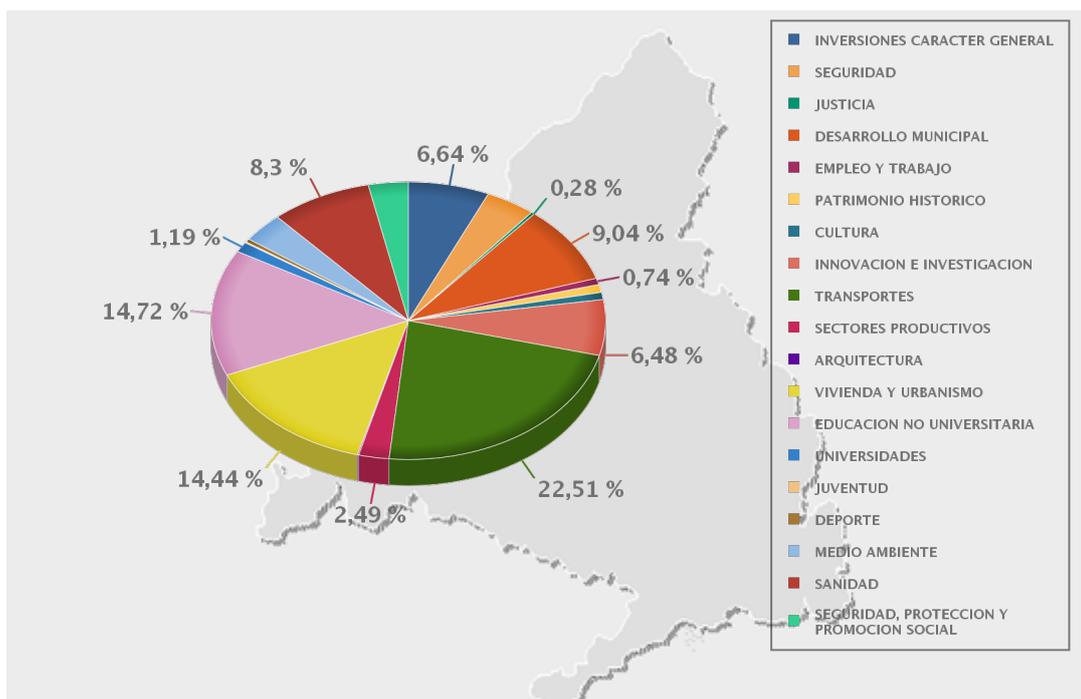
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAA y entes especiales

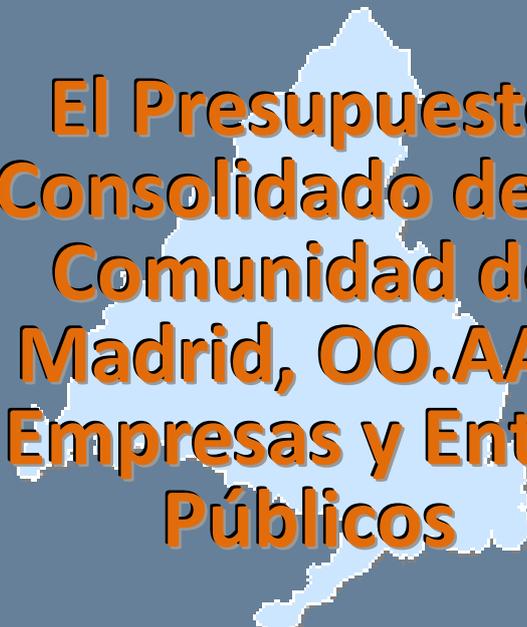


Inversiones

Línea	Presupuesto
INVERSIONES CARACTER GENERAL	42.854.039
SEGURIDAD	26.458.584
JUSTICIA	1.789.383
DESARROLLO MUNICIPAL	58.320.618
EMPLEO Y TRABAJO	4.767.402
PATRIMONIO HISTORICO	5.961.841
CULTURA	5.383.100
INNOVACION E INVESTIGACION	41.819.499
TRANSPORTES	145.205.362
SECTORES PRODUCTIVOS	16.035.467
ARQUITECTURA	635.359
VIVIENDA Y URBANISMO	93.129.520
EDUCACION NO UNIVERSITARIA	94.918.830
UNIVERSIDADES	7.675.000
JUVENTUD	747.372
DEPORTE	2.464.000
MEDIO AMBIENTE	22.159.590
SANIDAD	53.534.599
SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	21.117.114
TOTAL	644.976.679

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales



A light blue map of the Madrid region is centered on a dark blue rectangular background. The map shows the outline of the region, including its northern and southern extensions.

**El Presupuesto
Consolidado de la
Comunidad de
Madrid, OO.AA.,
Empresas y Entes
Públicos**

III. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2015 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Radio Televisión Madrid.
- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Empresa pública Hospital del Sur.
- Empresa pública Hospital del Norte.
- Empresa pública Hospital del Sureste.
- Empresa pública Hospital del Henares.
- Empresa pública Hospital del Tajo.
- Empresa pública Hospital de Vallecas.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Instituto de Realojamiento e Integración Social.
- Fundación Hospital de Alcorcón.

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge como integrantes de los mismos los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2015 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Hidráulica Santillana, S.A.
- Hispanagua, S.A.
- Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.
- Mercado Puerta de Toledo, S.A. (en liquidación)
- Madrid Activa, S.A.U.
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.
- Turmadrid, S.A.
- Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.
- Metro de Madrid, S.A.
- Gestión y Desarrollo Medio Ambiente de Madrid, S.A.
- Canal Extensia, S.A.
- Campus de la Justicia de Madrid, S.A.
- Canal Energía, S.L.
- Canal Energía Generación, S.L.
- Canal Energía Comercialización, S.L.
- Canal Energía Distribución, S.L.
- Canal Gas Distribución, S.L.
- Nuevo Arpegio, S.A.
- Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y resto de Entes Públicos.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes que pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Las Administraciones Públicas, que incluye a las Instituciones, la Administración de la Comunidad, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos con presupuesto de carácter administrativo.
- El sector público empresarial que incluye las Empresas Públicas y el resto de Entes Públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Presupuesto, así consolidado, asciende para el año 2015 a 23.013.905.350 euros, frente a los 20.852.588.670 euros del presupuesto consolidado con Organismos Autónomos.

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

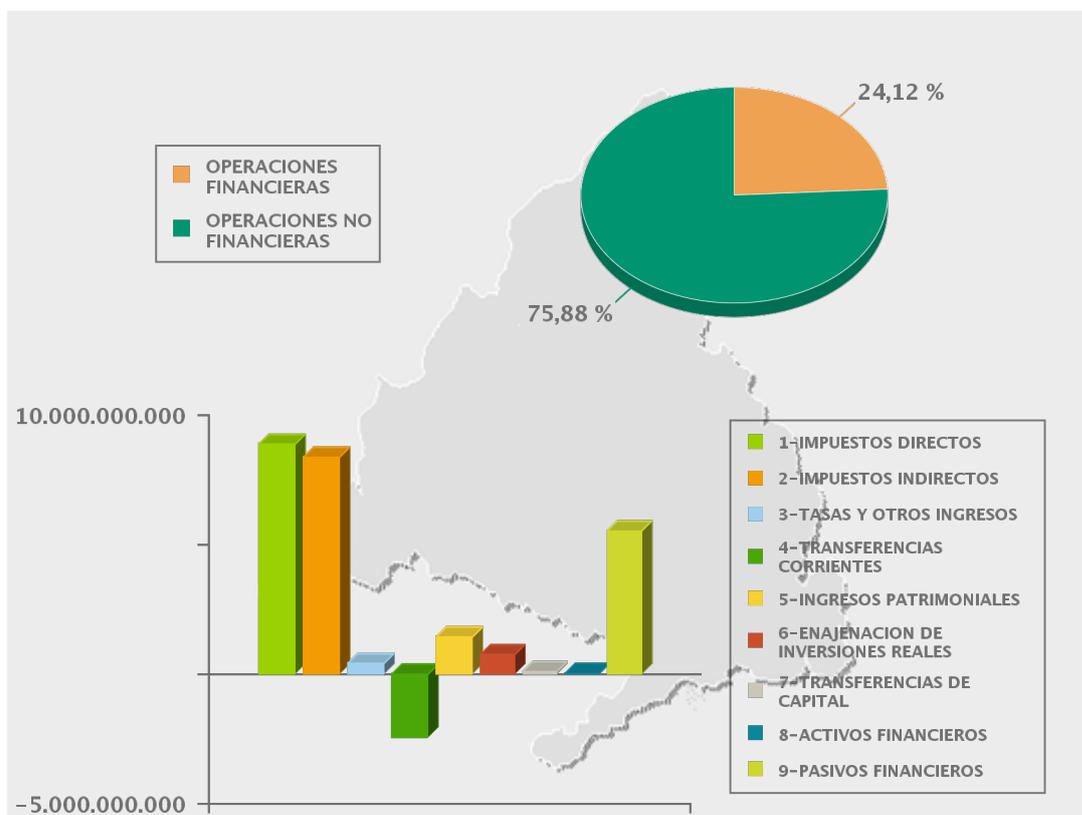
Las operaciones no financieras ascienden a 18.897.380.626 euros, lo que supone un 82,1 % respecto del total, alcanzando las operaciones de capital el 4,6 %, con un montante de 1.060.209.837 euros. Las operaciones financieras ascienden a 4.116.524.724 euros, con un peso del 17,9 % respecto del total consolidado. El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 90.505.204 euros, que representa el 0,4 del presupuesto total.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones financieras suponen un 75,2 % sobre el total, frente al 24,2 % que suponen las operaciones financieras.

Distribución Económica

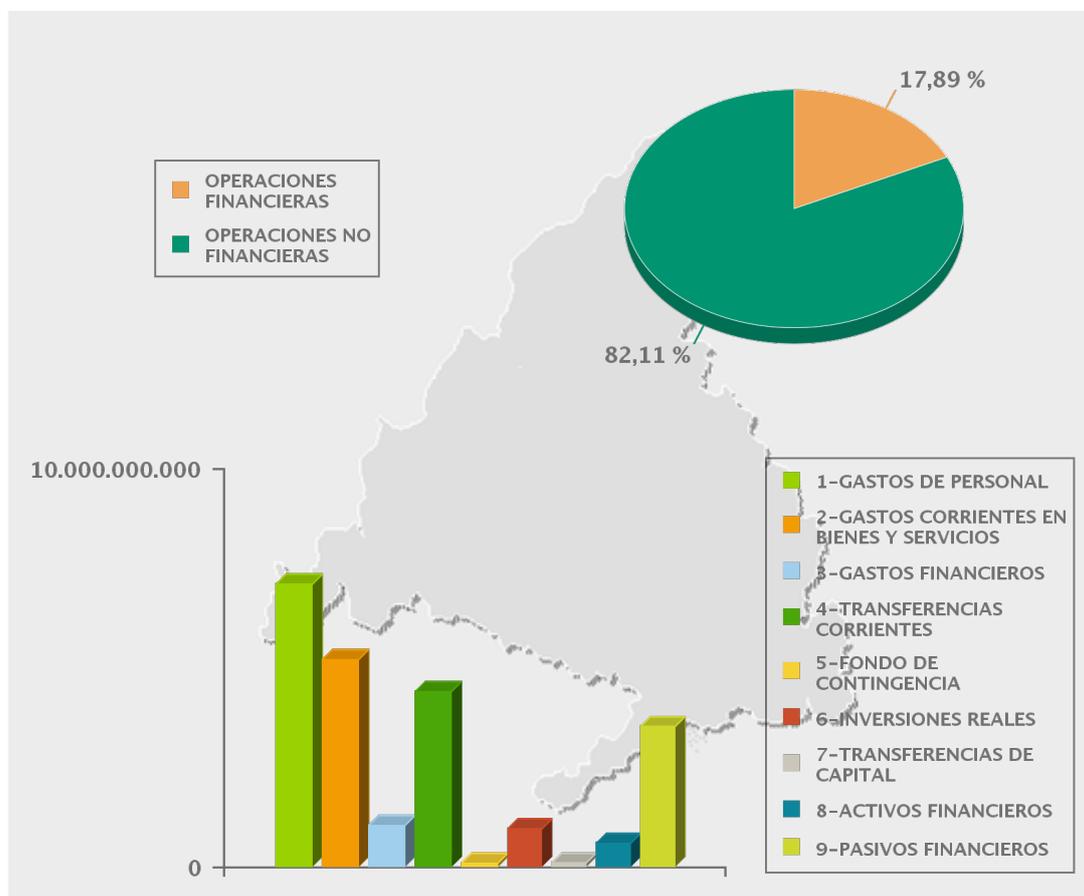
Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas.
1-IMPUESTOS DIRECTOS	8.868.283.380	38,53%	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	8.362.139.660	36,33%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	403.944.791	1,76%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.453.290.705	-10,66%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	1.429.980.008	6,21%	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	751.104.289	3,26%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103.226.000	0,45%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS 17.465.387.423
8-ACTIVOS FINANCIEROS	28.490.061	0,12%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	5.522.579.086	23,99%	
			OPERACIONES FINANCIERAS 5.551.069.147
Total Ingresos	23.016.456.570		

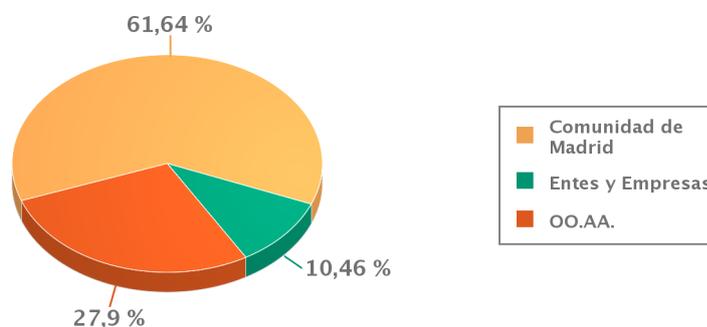


Distribución Económica Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.</i>
1-GASTOS DE PERSONAL	7.100.508.539	30,85%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.208.284.409	22,63%	
3-GASTOS FINANCIEROS	1.042.861.292	4,53%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.397.562.565	19,11%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	90.505.204	0,39%	
6-INVERSIONES REALES	958.500.337	4,16%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.709.500	0,44%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS 18.899.931.846
8-ACTIVOS FINANCIEROS	594.851.849	2,58%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.521.672.875	15,30%	
			OPERACIONES FINANCIERAS 4.116.524.724
TOTAL PRESUPUESTO	23.016.456.570		

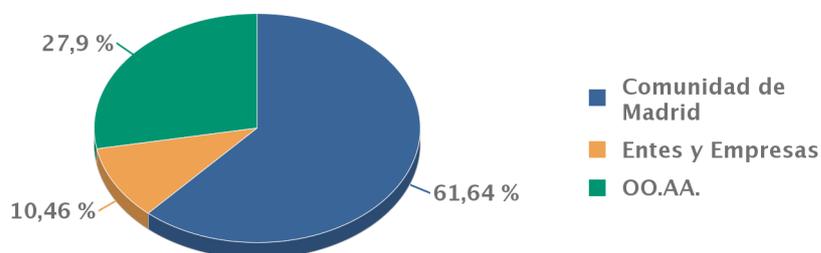


Subsectores del Presupuesto Organismos Autónomos



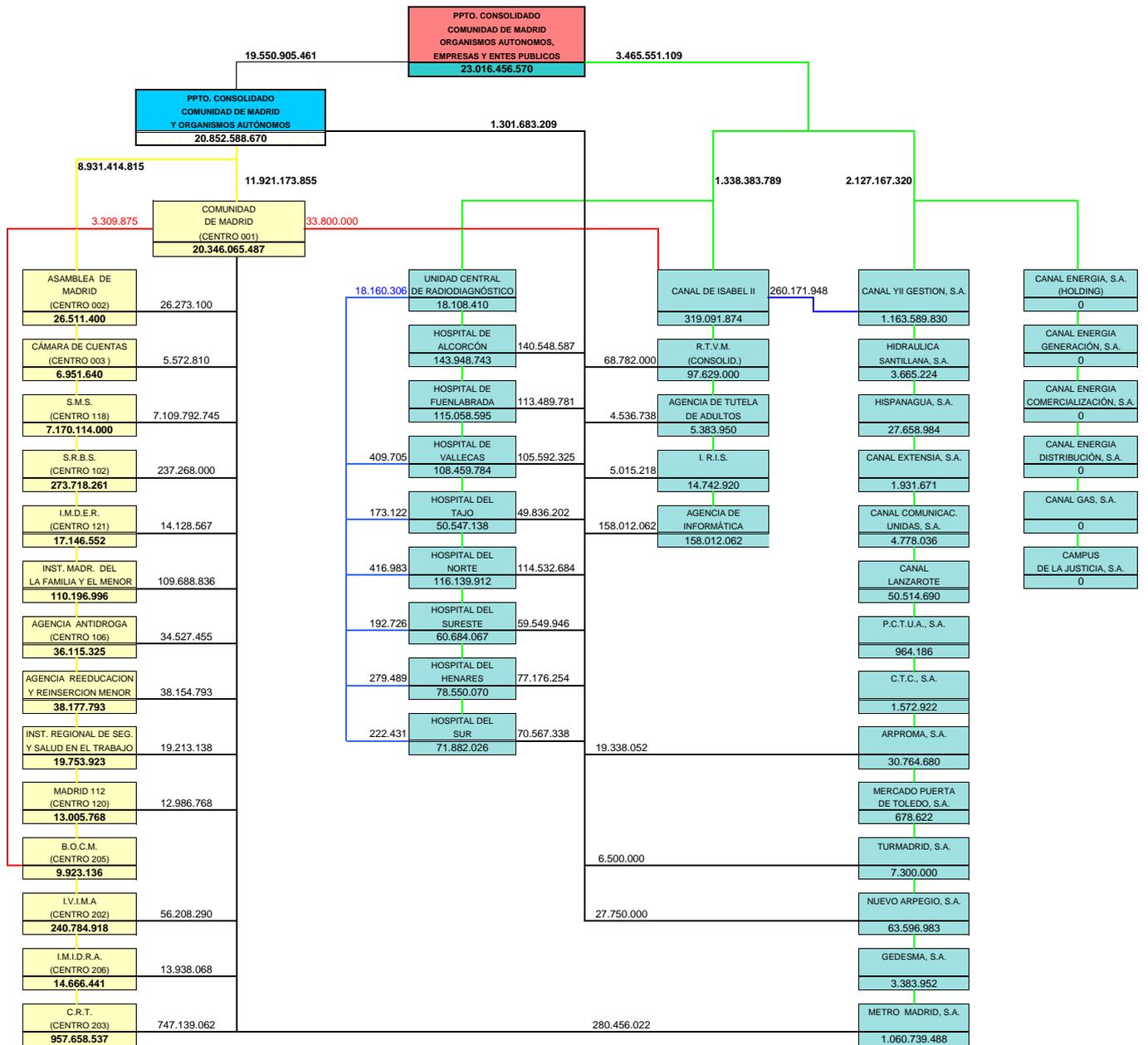
OO.AA. Administrativos	Presupuesto	OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	273.718.261	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	957.658.537
AG. C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACT	38.177.793	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.923.136
INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y DEL MENOR	110.196.996	INSTITUTO MAD. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIM	14.666.441
AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	36.115.325	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	240.784.918
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19.753.923		1.223.033.032
MADRID 112	13.005.768	Entes con cred. limitativos	Presupuesto
INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE	17.146.552	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	7.170.114.000
	508.114.618		7.170.114.000

Subsectores del Presupuesto Empresas y Entes



Entes	Presupuesto	Empresas	Presupuesto
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL HENARES	78.550.070	HIDRAULICA SANTILLANA, S.A.	3.665.224
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL SURESTE	60.684.067	HISPANAGUA, S.A.	27.658.984
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL TAJO	50.547.138	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.	4.778.036
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL SUR	71.882.026	MERCADO PUERTA DE TOLEDO, S.A., EN LIQUIDACION	678.622
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE VALLECAS	108.459.784	MADRID ACTIVA S.A.U.	964.186
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL NORTE	116.139.912	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	1.572.922
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO	18.108.410	TURMADRID, S.A.	7.300.000
HOSPITAL DE FUENLABRADA	115.058.595	ARPROMA, ARREND. Y PROMOCIONES DE LA COM. MADRID, S.A.	30.764.680
CANAL DE ISABEL II	319.091.874	METRO DE MADRID, S.A.	1.060.739.488
RADIO TELEVISION MADRID	97.629.000	GESTION Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.	3.383.952
FUNDACION HOSPITAL ALCORCON	143.948.743	CANAL EXTENSIA, S.A.	1.931.671
AGENCIA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA C. M.	158.012.062	NUEVO ARPEGIO, S.A.	63.596.983
AGENCIA MADRILENA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	5.383.950	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	1.163.589.830
INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL	14.742.920	CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.	50.514.690
	1.358.238.551		2.421.139.268

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2015



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

INGRESOS

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1-IMPUESTOS DIRECTOS		8.868.283.380				8.868.283.380	0	8.868.283.380	0	0	8.868.283.380	0	8.868.283.380
2-IMPUESTOS INDIRECTOS		8.362.139.660				8.362.139.660	0	8.362.139.660	0	0	8.362.139.660	0	8.362.139.660
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	3.300	300.975.975	39.282.284	12.633.397	51.049.835	403.944.791	0	403.944.791	0	0	403.944.791	0	403.944.791
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.617.110	-2.704.571.560	444.091.600	1.031.470.995	6.344.551.726	5.147.159.871	7.600.672.946	-2.453.513.075	0	222.370	-2.453.290.705	0	-2.453.290.705
5-INGRESOS PATRIMONIALES	161.700	108.075.708	1.080.000	1.308.377	5.791.693	116.417.478	0	116.417.478	198.576.398	1.553.360.516	1.880.129.462	450.149.454	1.429.980.008
OPERACIONES CORRIENTES	31.782.110	14.934.903.163	484.453.884	1.045.412.769	6.401.393.254	22.897.945.180	7.600.672.946	15.297.272.234	198.576.398	1.553.582.886	17.061.206.588	450.149.454	16.611.057.134
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		649.750.000		34.250.000	0	684.000.000	0	684.000.000	0	67.104.289	751.104.289	0	751.104.289
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	228.800	58.226.516	23.339.253	39.452.458	765.241.523	886.488.550	827.528.561	58.959.989	611.202.530	62.389.393	1.042.214.517	938.988.517	103.226.000
OPERACIONES DE CAPITAL	228.800	707.976.516	23.339.253	73.702.458	765.241.523	1.570.488.550	827.528.561	742.959.989	611.202.530	129.493.682	1.793.318.806	938.988.517	854.330.289
8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.452.130	7.129.050	321.481	767.772	3.479.223	13.149.656	0	13.149.656	226.371.948	14.690.405	254.862.009	226.371.948	28.490.061
9-PASIVOS FINANCIEROS		4.696.056.758		103.150.033		4.799.206.791	0	4.799.206.791	0	723.372.295	5.522.579.086	0	5.522.579.086
OPERACIONES FINANCIERAS	1.452.130	4.703.185.808	321.481	103.917.805	3.479.223	4.812.356.447	0	4.812.356.447	226.371.948	738.062.700	5.777.441.095	226.371.948	5.551.069.147
TOTAL PRESUPUESTO	33.463.040	20.346.065.487	508.114.618	1.223.033.032	7.170.114.000	29.280.790.177	8.428.201.507	20.852.588.670	1.036.150.876	2.421.139.268	24.631.966.489	1.615.509.919	23.016.456.570

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2015

GASTOS

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.

(Euros)

CAPITULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1-GASTOS DE PERSONAL	23.963.060	2.814.931.429	290.360.658	41.722.343	2.918.009.818	6.088.987.308	0	6.088.987.308	508.523.288	502.997.943	7.100.508.539	0	7.100.508.539
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.845.280	1.173.520.439	187.449.446	44.661.292	2.428.481.327	3.839.957.784	0	3.839.957.784	498.705.610	902.932.447	5.241.595.841	33.311.432	5.208.284.409
3-GASTOS FINANCIEROS		957.059.381		12.469.163	850.583	970.379.127	0	970.379.127	51.166.115	88.916.050	1.110.461.292	67.600.000	1.042.861.292
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.260.000	10.334.482.236	9.195.000	946.434.771	1.054.051.526	12.347.423.533	7.600.672.946	4.746.750.587	0	50.000	4.746.800.587	349.238.022	4.397.562.565
5-FONDO DE CONTINGENCIA		90.505.204				90.505.204	0	90.505.204			90.505.204	0	90.505.204
OPERACIONES CORRIENTES	33.068.340	15.370.498.689	487.005.104	1.045.287.569	6.401.393.254	23.337.252.956	7.600.672.946	15.736.580.010	1.058.395.013	1.494.896.440	18.289.871.463	450.149.454	17.839.722.009
6-INVERSIONES REALES	245.300	416.057.791	19.038.033	73.977.649	33.948.406	543.267.179	0	543.267.179	44.523.142	413.241.398	1.001.031.719	42.531.382	958.500.337
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		927.738.061	1.000.000	500.000		929.238.061	827.528.561	101.709.500	0	0	101.709.500	0	101.709.500
OPERACIONES DE CAPITAL	245.300	1.343.795.852	20.038.033	74.477.649	33.948.406	1.472.505.240	827.528.561	644.976.679	44.523.142	413.241.398	1.102.741.219	42.531.382	1.060.209.837
8-ACTIVOS FINANCIEROS	149.400	702.505.162	1.071.481	117.781	734.772.340	1.438.616.164	0	1.438.616.164	2.410.626	50.282.194	1.491.308.984	896.457.135	594.851.849
9-PASIVOS FINANCIEROS		2.929.265.784		103.150.033		3.032.415.817	0	3.032.415.817	252.909.770	462.719.236	3.748.044.823	226.371.948	3.521.672.875
OPERACIONES FINANCIERAS	149.400	3.631.770.946	1.071.481	103.267.814	734.772.340	4.471.031.981	0	4.471.031.981	255.320.396	513.001.430	5.239.353.807	1.122.829.083	4.116.524.724
TOTAL PRESUPUESTO	33.463.040	20.346.065.487	508.114.618	1.223.033.032	7.170.114.000	29.280.790.177	8.428.201.507	20.852.588.670	1.358.238.551	2.421.139.268	24.631.966.489	1.615.509.919	23.016.456.570



PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de Ayudas Técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas Consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: Grupos Parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, Entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, Representantes Sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015, se han consignado créditos por un montante de 23.878.816 euros, para actuaciones Finalistas. La Sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Asuntos Sociales con un montante global de 18.006.760 euros. La Sección de Sanidad aporta 2.975.000 euros, la de Educación, Juventud y Deportes 2.873.806 euros, y la de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno 23.250 euros.

Una vez sea aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2015 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por Secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y plasmado en las Fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras del Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2015. Primeramente se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de Actuaciones Finalistas distribuido por Secciones Presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por Centro Gestor, Programa y Partida.

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (Euros)

Consejerías	Actuaciones Finalistas
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	23.250
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	2.873.806
SANIDAD	2.975.000
ASUNTOS SOCIALES	18.006.760
TOTAL	23.878.816

ACTUACIONES FINALISTAS

Consejería	Centro Gestor	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	110130000	921N	16200	23.250	<p>Dentro del Plan de Formación de 2015 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción a la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El curso denominado "Lengua de signos española" consta de dos niveles (inicial y avanzado) con un total de dos ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos. -El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad", que constará de dos ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano. -El curso denominado "Accesibilidad universal y diseño para todos", que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros, e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión. -El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia", que constará de una edición y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo. -El curso denominado "Estrategias para relacionarse con compañeros con discapacidad", que constará de una edición y va dirigido a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.
TOTAL PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO				23.250	

Consejería	Centro Gestor	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150100000	322A	22709	675.012	<p>Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a través de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, y en relación a los alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidades auditivas, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo la incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria. -Intérpretes de lengua de signos para Educación Secundaria Obligatoria. -Intérpretes de lengua de signos para los Programas de cualificación profesional inicial en todas las modalidades. -Intérpretes de lengua de signos para Formación Profesional y Bachillerato. <p>En el ejercicio presupuestario 2014, este objetivo fue presupuestado en la partida 22890 mediante Convenios de Colaboración.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150120000	323M	48503	370.660	<p>Con cargo a esta partida se financia el transporte del alumnado con necesidades educativas especiales y en concreto las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150150000	324M	22300	1.808.134	<p>El subconcepto 22300 "Transportes" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector.</p> <p>Para el año 2015 está previsto contratar 641 rutas de transporte escolar, de las cuales 246 requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de alumnos con movilidad reducida, son vehículos que, además de un acompañante, cuentan con plataformas elevadoras de sillas de ruedas, anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc.</p> <p>El vigente acuerdo con empresas del sector para la contratación del servicio de transporte escolar ha establecido un coste adicional del 15% para aquellas rutas en que la Administración requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados.</p> <p>Si para el ejercicio 2015 está previsto contratar 246 vehículos adaptados, con un coste total de 6.931.184 euros, y a los efectos de valorar la parte proporcional del importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras respecto al importe total del crédito asignado a la partida, se establece que, además de ese 15% de coste adicional valorado en 904.067 euros, debe tenerse en cuenta la situación del mayor espacio físico ocupado por las sillas de ruedas con</p>

Consejería	Centro Gestor	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>respecto a la capacidad total posible de cada vehículo para el transporte de alumnos, lo que aconseja duplicar la anterior cantidad para estimar el coste adicional total por la contratación de vehículos especiales.</p> <p>En resumen, se estima en 1.808.134 euros el importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 9,44 % respecto al importe total del crédito asignado al transporte escolar.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150180000	232A	26009	20.000	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de esas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.
TOTAL EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE				2.873.806	

Consejería	Centro Gestor	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
SANIDAD	171188100	312A	48802	2.975.000	Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
TOTAL SANIDAD				2.975.000	

Consejería	Centro Gestor	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
ASUNTOS SOCIALES	190100000	231F	22709	375.680	<p>Prestación durante el ejercicio económico 2015, de los servicios de intérpretes del lenguaje de signos.</p> <p>Este servicio se presta mediante un contrato y tiene por objeto facilitar la comunicación con sordos profundos en aquellos actos en que estos deben comparecer: hospitales, juzgados, comisarías de policía, oficinas públicas, etc.</p> <p>El número de servicios previstos durante 2015 asciende a 11.000.</p>
ASUNTOS SOCIALES	190140000	231I	46309	6.500.000	<p>La Consejería de Asuntos Sociales mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de los servicios sociales de atención primaria, entre los que se incluye la teleasistencia domiciliaria para personas dependientes.</p> <p>Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que pueda pasar un usuario en un momento determinado. Para demandar la atención que precisa, el usuario establece comunicación con el centro de la emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier</p>

Consejería	Centro Gestor	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento para poder recabar la ayuda que necesita.
ASUNTOS SOCIALES	190140000	231I	25401	3.995.684	La Consejería de Asuntos Sociales mantiene un Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo del servicio de teleasistencia. Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que pueda pasar un usuario en un momento determinado. Para demandar la atención que precisa, el usuario establece comunicación con el centro de la emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento para poder recabar la ayuda que necesita.
ASUNTOS SOCIALES	191020000	231H	22300	1.073.884	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de Mayores Gran Residencia, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas, Francisco de Vitoria, Colmenar Viejo, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Manoteras, Arganda del Rey y la nueva Residencia en San Blas. Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, que pasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor, etc. Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde. Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles y con un duración máxima de 45 minutos.
ASUNTOS SOCIALES	191020000	231J	22300	711.512	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas. Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados, tanto de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas como de centros ocupacionales.
ASUNTOS SOCIALES	191020000	239N	63104	5.350.000	Se pretende la adaptación de plazas para personas dependientes, por lo que se hace necesaria la modernización y eliminación de barreras arquitectónicas como la promoción de la accesibilidad y la dotación de

Consejería	Centro Gestor	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					ayudas y de otros medios técnicos para facilitar la asistencia y cuidados dedicados a la prestación de servicios de atención a la dependencia.
TOTAL ASUNTOS SOCIALES				18.006.760	